

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Erika Isabel Guillén Román

Año III Primer Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 12

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL DIA MARTES 06 OCTUBRE DE 2026

SUMARIO

ASISTENCIA	6
ORDEN DEL DIA	7
COMUNICADOS	11

OFICIO SIGNADO POR EL INGENIERO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN GUERRERO.

11

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

11

I. Oficios signados por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud, con los cuales remite el informe anual de actividades correspondientes al Segundo Año Legislativo y el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo de junio agosto 2026.

12

II. Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, , Azoyú, Benito de Juárez, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copala,

Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, Huamuxtitlán, Iguala de la Independencia, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Metlatónoc, Mochitlán, Nuu Savi, Olinala, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón, Tecoaapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zirándaro, Zitlala y, el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres. Todos del Estado de Guerrero.

12

III. Oficio signado por el ciudadano Víctor Hugo Catalán Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que se solicita autorización de este órgano legislativo para desempeñar funciones docentes y edilicias.

12

IV. Oficio suscrito por el licenciado Jair García Tlatempa, regidor del Honorable Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero con el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

12

V. Oficio signado por la ciudadana Kenia Zendon Molina, regidora del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, mediante el cual solicita autorización de este Honorable Congreso para desempeñar funciones docentes y edilicias

12

VI. Oficio suscrito por la ciudadana Azucena Santamaría Onofre, regidora del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. 12

VII. Oficio signado por la licenciada Patricia Bahena Batalla, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero. Séptimo, con el que solicita autorización de este Órgano legislativo para desempeñar funciones docentes y edilicias. 12

VIII. Oficio suscrito por la profesora Eva Gisela García Astudillo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, con el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. 12

IX. Oficio signado por el profesor Sergio Coronel Betancourt, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero., mediante el cual solicita autorización de esta Soberanía Popular para desempeñar funciones docentes y edilicias. 12

X. Oficio suscrito por el ingeniero Gerardo Casarrubias Merino, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero. Por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias 12

XI. Oficio signado por la ciudadana Marisol Salgado Reyna, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Con el cual solicita autorización de este Órgano Legislativo para desempeñar funciones docentes y edilicias. 12

XII. Oficio suscrito por la licenciada Eva María Román Ramírez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. 12

XIII. Oficio signado por la profesora Antonia Cuevas Ocampo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero. Con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. 12

XIV. Oficio suscrito por el profesor Pablo Lagunas Velázquez, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero. Con el cual solicita autorización de esta Soberanía Popular para desempeñar funciones docentes y edilicias. 12

XV. Oficio signado por la profesora Eva Soto Santana, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero. , por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. 12

XVI. Oficio suscrito por la ciudadana Lizbeth Botello Villalva, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, mediante el cual solicita autorización de esta Soberanía para desempeñar funciones docentes y edilicias. 12

INICIATIVAS _____ 13

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY NÚMERO 375 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA CLAUDIA SIERRA PÉREZ. 13

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA CLAUDIA SIERRA PÉREZ. 16

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE PERSECUCIÓN DE OFICIO DEL DELITO DE VIOLACIÓN CUANDO EXISTA VÍNCULO MATRIMONIAL, DE CONCUBINATO O DE PAREJA. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO BRAVO ABARCA. 23

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 70, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO EDGAR

VENTURA DE LA CRUZ.

27

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 174º DE LA LEY NÚMERO 231 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA CITLALI YARET TÉLLEZ CASTILLO. 31

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXI Y XXII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 26, ASÍ COMO UN ARTÍCULO 42 QUÁTER A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES. 34

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPULSEN LA REALIZACIÓN, CADA 22 DE JULIO, DE UN FESTIVAL DE LA HAMACA EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA HAMACA, COMO RECONOCIMIENTO AL ARTE TRADICIONAL DE SU ELABORACIÓN Y COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE ESTA EXPRESIÓN ARTESANAL Y

CULTURAL ENTRE LA SOCIEDAD GUERRERENSE, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES Y FAMILIAS ARTESANAS DE LOS MUNICIPIOS CON TRADICIÓN HAMAQUERA, ENTRE ELLOS COYUCA DE BENÍTEZ Y COPALILLO. 43

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO 48

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JULIO CÉSAR SÁNCHEZ DE LA VEGA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO 51

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON EFECTOS A PARTIR DEL 3 DE AGOSTO DE 2026. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO 53

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS

ATRIBUCIONES, EXPIDAN SU REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PROMOVER LA CONVIVENCIA SOCIAL Y FAMILIAR, E IMPULSAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. CON SOLICITUD DE DISPENSA SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO

54

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE MANERA RESPETUOSA, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, REALICEN DE MANERA URGENTE UN DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y URBANO, DE LOS TRAMOS DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO HUACAPA, Y DE LAS VIALIDADES, PUENTES Y PASOS COLINDANTES, QUE PRESENTEN RIESGO PARA PEATONES, AUTOMOVILISTAS, MOTOCICLISTAS, CICLISTAS Y DEMÁS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA PÚBLICA, PARTICULARMENTE, EN AQUELLOS PUNTOS DONDE LOS MUROS, PARAPETOS, BARANDALES O BORDES DE PROTECCIÓN, RESULTEN INSUFICIENTES, DISCONTINUOS O DE BAJA ALTURA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE RECURSOS, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL QUE RESULTEN NECESARIOS EN DICHO ENCAUZAMIENTO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO

56

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA

SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE LAS COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y CUATRO MUNICIPIOS Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU AUTONOMÍA FINANCIERA, IMPLEMENTEN Y CONSOLIDEN EL MODELO DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, BAJO LOS MANUALES Y NORMAS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), A FIN DE QUE SU PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA GUARDE CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; Y ASÍ MISMO DEN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN SUS PORTALES ELECTRÓNICOS OFICIALES, EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE), INCLUYENDO LAS METODOLOGÍAS INDICADORES DE DESEMPEÑO E CORRESPONDIENTES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79º DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A EFECTO DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS MECANISMOS, RESPONSABLES Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

59

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 38, 39 46 Y 47 DE LA LEY NÚMERO 444 PARA LA

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, TRAMITE, ESTUDIE Y SOMETA AL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE LA TRADICIÓN DE LOS DIABLOS DE TELOLOAPAN, ORIGINARIA DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RECONOCIMIENTO DE SU VALOR HISTÓRICO, CULTURAL, IDENTITARIO, ARTESANAL, SIMBÓLICO Y COMUNITARIO, ASÍ COMO DE SU CARÁCTER DE EXPRESIÓN VIVA DE LA MEMORIA COLECTIVA DEL PUEBLO TELOLOAPENSE Y DEL ESTADO DE GUERRERO. 18/09/26 62

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, RECONOZCAN, CONSIDEREN Y OTORGUEN LA DEBIDA IMPORTANCIA A LOS DATOS, RESULTADOS E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), PARTICULARMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LA ENCUESTA INTERCENSAL 2025 EN MATERIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO, COMO INSUMO PARA EL DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. 70

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS COMPETENTES, REALICE UNA REVISIÓN TÉCNICA INTEGRAL DE LA OBRA DENOMINADA "REMEDIACIÓN Y PRESERVACIÓN DE PLAYA EN EL MORRO", UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA COSA, CONTRATADA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO MAJ-ZOFEMAT/396-2025/LO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 75

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON Estricto respeto a su autonomía municipal, REALICE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL SOBRE LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD, CONDICIONES Y VIDA ÚTIL DE LOS PANTEONES CENTRAL Y NUEVO DE ESTA CIUDAD. 84

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TAXCO DE ALARCÓN PARA QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES Y CAPACIDAD PRESUPUESTAL GARANTICE ASIGNACIÓN RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN OPTIMA DE LA FERIA DE LA PALMA EN LA COMUNIDAD DE TLAMACAZAPA; Y DEL MISMO MODO FACILITE ORDENAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, INSTRUMENTE OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y VIALIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO

ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 87

INTERVENCIONES _____ 95

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA, SOBRE EL TEMA: “LA URGENTE Y NECESARIA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y TOMA DE DECISIONES”. 95

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: “LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824 (PRIMERA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE MÉXICO)”. 97

INTERVENCION DE UNA DIPUTADA O DIPUTADO A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON MOTIVO DEL SEGUNDO ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL LICENCIADO ALEJANDRO ARCOS CATALÁN. 99

INTERVENCION DE LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, CON EL TEMA: “LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES: CASO MARTHA OBESO”. 100

INTERVENCION DE LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA, CON EL TEMA: “10 DE OCTUBRE: DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL”. 102

INTERVENCION DE LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, SOBRE EL TEMA: EL TRANSPORTE PÚBLICO EN GUERRERO. 104

CLAUSURA Y CITATORIO _____ 106

PRESIDENCIA
DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMAN

ASISTENCIA

Buenos días, solicito a la diputada secretaria Gladys Cortes Genchi pasar lista de asistencia.

La secretaria Gladys Cortes Genchi:

Con su venia, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Cortes Genchi Gladys, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Rodríguez Armenta Leticia, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández, Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar.

Se informa a esta Presidencia que se encuentran 31 diputados presentes.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión los diputados Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros y Marco Tulio Sánchez Alarcón, así como la diputada Catalina Apolinar Santiago.

Para llegar tarde, las diputadas Ana Lilia Botello Figueroa, Rebeca Núñez Martín del Campo y Erika Lorena Lührs Cortés, así como la diputada Luissana Ramos Pineda y la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo

Y los diputados Jhobanny Jiménez Mendoza y Pánfilo Sánchez Almazán.

Esta Presidencia hace un atento recordatorio a las diputadas y diputados para que en el plazo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remita la correspondiente solicitud de justificación del citado permiso.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 31 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 43 minutos del día martes 06 de Octubre del 2026, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera, dar cuenta con el mismo.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su venia, diputada presidenta.

Orden del Día.

Pase de lista de Asistencia.

Declaratoria de Quórum.

Primero. Comunicados:

a). Oficio signado por el ingeniero Alejandro Carabias Icaza, secretario general del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Guerrero.

b). Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficios signados por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud.

II. Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Azoyú, Benito de Juárez, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copala, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, Huamuxtitlán, Iguala de la Independencia, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Metlatónoc, Mochitlán, Ñuu Savi, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón, Tecoaapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Talixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zirándaro, Zitlala y, el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres. Todos del Estado de Guerrero.

III. Oficio signado por el ciudadano Víctor Hugo Catalán Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

IV. Oficio suscrito por el licenciado Jair García Tlatempa, regidor del Honorable Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero.

V. Oficio signado por la ciudadana Kenia Zendon Molina, regidora del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero.

VI. Oficio suscrito por la ciudadana Azucena Santamaría Onofre, regidora del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero.

VII. Oficio signado por la licenciada Patricia Bahena Batalla, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

VIII. Oficio suscrito por la profesora Eva Gisela García Astudillo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero.

IX. Oficio signado por el profesor Sergio Coronel Betancourt, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero.

X. Oficio suscrito por el ingeniero Gerardo Casarrubias Merino, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero.

XI. Oficio signado por la ciudadana Marisol Salgado Reyna, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

XII. Oficio suscrito por la licenciada Eva María Román Ramírez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

XIII. Oficio signado por la profesora Antonia Cuevas Ocampo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero.

XIV. Oficio suscrito por el profesor Pablo Lagunas Velázquez, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero.

XV. Oficio signado por la profesora Eva Soto Santana, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero.

XVI. Oficio suscrito por la ciudadana Lizbeth Botello Villalba, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

Segundo. Iniciativas:

a). De decreto por el que se adiciona la fracción IX al inciso a) del artículo 6° de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado Guerrero. Suscrita por la diputada Claudia Sierra Pérez. Solicitando hacer uso de la palabra.

b). De decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 5 y la fracción X al artículo 6 de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Claudia Sierra Pérez. Solicitando hacer uso de la palabra.

c). De decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 178 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en Materia de Persecución de Oficio del Delito de Violación cuando exista vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja. Suscrita por el diputado Alejandro Bravo Abarca. Solicitando hacer uso de la palabra.

d). De decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 70, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Edgar Ventura de la Cruz. Solicitando hacer uso de la palabra.

e). De decreto por el que se reforman los artículos 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitado hacer uso de la palabra.

f). De decreto por el que se deroga la fracción VII, del artículo 174° de la Ley Número 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo. Solicitado hacer uso de la palabra.

g). De decreto por el que se reforman las fracciones XXI y XXII y se adiciona la fracción XXIII al artículo 26, así como un artículo 42 Quáter a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear la secretaría de la diversidad sexual. Suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Solicitado hacer uso de la palabra.

Tercero.- Proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos:

a). Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, al estado de derecho y a la esfera de

competencias, exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, con la participación que corresponda a la Secretaría de Cultura del Estado, para que, en coordinación con las personas titulares de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, y en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestal, impulsen la realización, cada 22 de julio, de un Festival de la Hamaca en el Estado de Guerrero, en el marco de la conmemoración del Día de la Hamaca, como reconocimiento al arte tradicional de su elaboración y como mecanismo de promoción, preservación, difusión e impulso de esta expresión artesanal y cultural entre la sociedad guerrerense, con especial atención a las comunidades y familias artesanas de los Municipios con tradición hamaquera, entre ellos Coyuca de Benítez y Copalillo. **(Comisiones Unidas de Turismo, de Desarrollo Económico y Trabajo y de Artesanías.)**

b). Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 57 y se adicionan al mismo los numerales del 1 al 10, se reforma el artículo 58 y se adicionan al mismo los numerales del 1 al 5 y un primer párrafo y se recorre el actual en lo subsecuente, se deroga la fracción II del artículo 38 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, así mismo se reforman los artículos 499, 533, 589 párrafo primero y segundo, las fracciones I, II, III y IV del artículo 622, fracción IV del artículo 623, la fracción II del artículo 624, así mismo se adiciona un primer párrafo y se recorren los actuales en lo subsecuente del artículo 320, se derogan los artículos 328, 500, 501 y de manera proporcional el primer párrafo del artículo 27 Bis del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia.)**

c). Segunda lectura del dictamen de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso **(Comisión de Asuntos políticos y gobernación).**

d). Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, presentada por el ciudadano Julio César Sánchez de La Vega, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.)**

e). Segunda lectura del dictamen de decreto por medio del cual se aprueba la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de las Vigas, Guerrero, presentada por el ciudadano Víctor Manuel Pérez Hernández, con efectos a partir del 3 de agosto de 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

f). Segunda lectura del dictamen con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal y a la división de poderes, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para que, en el ámbito de sus atribuciones, expidan su reglamento municipal de parques, jardines y áreas verdes, con el propósito de fortalecer la conservación de los espacios públicos, promover la convivencia social y familiar, e impulsar el cuidado del medio ambiente en beneficio de la población. Con solicitud de dispensa segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas).**

g). Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento a la división de poderes y a su autonomía constitucional, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, para que, por conducto de sus áreas competentes en materia de obras públicas y desarrollo urbano, realicen de manera urgente un diagnóstico técnico y urbano, de los tramos del encauzamiento del Río Huacapa, y de las vialidades, puentes y pasos colindantes, que presenten riesgo para peatones, automovilistas, motociclistas, ciclistas y demás personas usuarias de la vía pública, particularmente, en aquellos puntos donde los muros, parapetos, barandales o bordes de protección, resulten insuficientes, discontinuos o de baja altura, así como la gestión de recursos, ejecución, supervisión y mantenimiento de las obras y dispositivos de seguridad vial que resulten necesarios en dicho encauzamiento. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Desarrollo Urbano y obras públicas).**

h). Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al

Honorable Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la esfera de las competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta a las y los titulares de los ochenta y cuatro Municipios y el Consejo Municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, en el ámbito de su autonomía financiera, implementen y consoliden el modelo de presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño, bajo los manuales y normas emitidos por el consejo nacional de armonización contable (CONAC), a fin de que su programación presupuestaria guarde congruencia con los objetivos del plan de desarrollo federal, estatal y municipal; y así mismo den cumplimiento a la obligación de publicar en sus portales electrónicos oficiales, el programa anual de evaluación (PAE), incluyendo las metodologías indicadores de desempeño e correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 79° de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso de la ciudadanía a la información relativa a los mecanismos, responsables y alcances de la evaluación del desempeño de la gestión pública municipal. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Transparencia y Anticorrupción)**

i). Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Robell Urióstegui Patiño, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con los artículos 38, 39 46 y 47 de la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero, tramite, estudie y someta al procedimiento correspondiente la solicitud de declaratoria de la tradición de los diablos de Teloloapan, originaria del Municipio de Teloloapan, Guerrero, como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Guerrero, en reconocimiento de su valor histórico, cultural, identitario, artesanal, simbólico y comunitario, así como de su carácter de expresión viva de la memoria colectiva del pueblo Teloloapense y del Estado de Guerrero. 18/09/26

j). Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a las personas titulares de los gobiernos municipales de la Entidad, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconozcan, consideren y otorguen la debida importancia a los datos, resultados e información

estadística generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), particularmente los correspondientes a la Encuesta Intercensal 2025 en materia de desplazamiento forzado interno, como insumo para el diagnóstico, planeación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

k). Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la presidenta municipal constitucional de Acapulco de Juárez, para que, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de las demás dependencias competentes, realice una revisión técnica integral de la obra denominada "Remediación y preservación de Playa en el Morro", ubicada en la Calle Juan de la Cosa, contratada mediante el instrumento número MAJ-ZOFEMAT/396-2025/LO. Solicitando su aprobación como asunto de urgente resolución.

l). Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Héctor Suárez Basurto, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con estricto respeto a su autonomía municipal, realice un diagnóstico integral sobre la capacidad, disponibilidad, condiciones y vida útil de los panteones central y nuevo de esta ciudad.

m). Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta de manera respetuosa al Honorable Ayuntamiento Municipal Taxco de Alarcón para que en el uso de sus facultades y capacidad presupuestal garantice asignación recursos para la operatividad e infraestructura necesaria para la realización óptima de la feria de la palma en la Comunidad de Tlamacazapa; y del mismo modo facilite ordenamiento de los espacios públicos, instrumento operativos de seguridad pública, protección civil y vialidad durante el desarrollo del evento. Solicitando su aprobación como asunto de urgente resolución.

Cuarto . Intervenciones:

a). De la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, sobre el tema: "La Urgente y Necesaria Difusión de los Derechos de las Mujeres en la Participación Política y Toma de Decisiones".

b). De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema: "la Promulgación de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 (primera Constitución Federal de México)".

c). De una diputada o diputado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con motivo del Segundo Aniversario Luctuoso del licenciado Alejandro Arcos catalán.

d). De la diputada Diana Bernabé Vega, con el tema: "La Protección de los Derechos de las Mujeres: caso Martha Obeso".

e). De la diputada Leticia Rodríguez Armenta, con el tema: "10 de octubre: Día Mundial de la Salud Mental".

f). De la diputada Diana Bernabé Vega, sobre el tema: El Transporte Público en Guerrero.

Quinto.-Clausura:

a). De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 06 de octubre de 2026.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Gladys Cortés Genchi informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Plenaria durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

La secretaria Gladys Cortés Genchi:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a esta Presidencia que se integraron tres diputados más: López Galeana Julián, Jiménez Mendoza Jhobanny, Montiel Servín María Irene.

Con lo que se hace un total de 34 diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera dar el resultado de la votación.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con gusto, diputada presidenta.

32 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Bueno, se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia

COMUNICADOS

OFICIO SIGNADO POR EL INGENIERO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN GUERRERO.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados inciso “a” solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera, dar lectura al oficio signado por el ingeniero Alejandro Carabias Icaza, secretario general del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Guerrero.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su venia diputada presidenta.

Diputada Erika Isabel Guillén Román.
Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.

Por medio del presente, en mi carácter de secretario general del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Guerrero, hago de su

conocimiento que, de acuerdo con lo estipulado en los estatutos de nuestro partido, ha sido designado el diputado Alejandro Carabias Icaza, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero a partir del día primero de octubre del 2026, por lo anterior, solicito hacer del conocimiento del Pleno este nombramiento para los trámites legales e institucionales a que haya lugar, así como su incorporación a la Junta de Coordinación Política.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Ingeniero Alejandro Carabias Icaza.

Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Guerrero.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Visto el comunicado de antecedentes, esta Mesa Directiva toma conocimiento del mismo y se tiene por nombrado al ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza como coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, dese vista a la Junta de Coordinación Política para los efectos del mismo, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado registre el contenido del oficio y proceda conforme a derecho.

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera dé lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Ciudadanos y ciudadanas, secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados.

I. Oficios signados por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud, con los cuales remite el informe anual de actividades correspondientes al Segundo Año Legislativo y el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo de junio agosto 2026.

II. Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, , Azoyú, Benito de Juárez, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copala, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, Huamuxtlán, Iguala de la Independencia, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Metlatónoc, Mochitlán, Ñuu Savi, Olinala, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón, Tecoaapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zirándaro, Zitlala y, el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres. Todos del Estado de Guerrero.

III. Oficio signado por el ciudadano Víctor Hugo Catalán Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que se solicita autorización de este órgano legislativo para desempeñar funciones docentes y edilicias.

IV. Oficio suscrito por el licenciado Jair García Tlatempa, regidor del Honorable Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero con el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

V. Oficio signado por la ciudadana Kenia Zendon Molina, regidora del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, mediante el cual solicita autorización de este Honorable Congreso para desempeñar funciones docentes y edilicias

VI. Oficio suscrito por la ciudadana Azucena Santamaría Onofre, regidora del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

VII. Oficio signado por la licenciada Patricia Bahena Batalla, regidora del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Teloloapan, Guerrero. Séptimo, con el que solicita autorización de este Órgano legislativo para desempeñar funciones docentes y edilicias.

VIII. Oficio suscrito por la profesora Eva Gisela García Astudillo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, con el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

IX. Oficio signado por el profesor Sergio Coronel Betancourt, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero., mediante el cual solicita autorización de esta Soberanía Popular para desempeñar funciones docentes y edilicias.

X. Oficio suscrito por el ingeniero Gerardo Casarrubias Merino, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero. Por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias

XI. Oficio signado por la ciudadana Marisol Salgado Reyna, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Con el cual solicita autorización de este Órgano Legislativo para desempeñar funciones docentes y edilicias.

XII. Oficio suscrito por la licenciada Eva María Román Ramírez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

XIII. Oficio signado por la profesora Antonia Cuevas Ocampo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero. Con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

XIV. Oficio suscrito por el profesor Pablo Lagunas Velázquez, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero. Con el cual solicita autorización de esta Soberanía Popular para desempeñar funciones docentes y edilicias.

XV. Oficio signado por la profesora Eva Soto Santana, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero. , por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

XVI. Oficio suscrito por la ciudadana Lizbeth Botello Villalva, regidora del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, mediante el cual solicita autorización de esta Soberanía para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El secretario de Servicios Parlamentarios, maestro José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I. Esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes para los efectos legales y conducentes y déseles difusión por los medios y plataformas institucionales.

Apartado II, a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III al XVI, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVAS

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY NÚMERO 375 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA CLAUDIA SIERRA PÉREZ.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez hasta por 10 minutos.

La diputada Claudia Sierra Pérez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y al pueblo de Guerrero.

Con las facultades que me otorga la Constitución Local y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, vengo a presentar y a poner a consideración de esta Plenaria una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al inciso “a” del artículo 6 de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

¿Qué estoy proponiendo con esta iniciativa?

Que nuestros adultos mayores reciban un trato preferente y diferenciado en atención de trámites, servicios y programas públicos y privados de conformidad con los principios de accesibilidad, dignidad y respeto a sus derechos humanos.

¿Por qué es importante esta iniciativa?

Porque actualmente nuestros adultos mayores al realizar un trámite administrativo acudir a una institución pública, gestionar apoyos sociales, recibir atención médica o hacer un trámite en el banco, gastan dinero, tiempo y un gran esfuerzo físico.

Pensemos en aquellos que tienen que trasladarse desde sus comunidades apartadas hacia las cabeceras municipales o a las ciudades donde se concentran las oficinas gubernamentales.

Una vez en lugar de atención enfrentan largas filas, mucho tiempo de espera y procedimientos que no siempre consideran sus necesidades especiales, sabemos que las largas jornadas de espera pueden empeorar la salud de personas que padecen hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares o problemas de movilidad.

Y qué de las personas que tienen estos padecimientos, como las personas adultas mayores, no van a ninguna parte solas, siempre necesitan del apoyo de un familiar, por lo que el gasto en pasajes y comida aumenta al doble cuando pretenden hacer un trámite indispensable para ejercer otros derechos como el derecho a la salud.

Estuve hace pocos en una localidad del Municipio de Metlatónoc, Xochistlahuaca, donde una humilde mujer de avanzada edad me platicó que para obtener la autorización para registrarse de manera extemporánea y obtener su acta de nacimiento, tuvo que gastar en pasaje comida y hospedaje de dos personas, de ella y de un familiar que la acompañaba durante dos días aquí en Chilpancingo, porque el primer día que estaba esperando su turno se fue el sistema y ya no hizo nada hasta el siguiente día.

Entonces, cuando un trámite como de esta naturaleza se complica por la falta de mecanismo de atención

preferente para las personas adultas mayores se generan barreras que pueden traducirse en exclusión, desigualdad y vulneración de sus derechos.

Si bien es cierto que en algunas instituciones públicas y establecimientos privados han implementado esquemas de atención prioritaria, pero estas medidas suelen depender de criterios administrativos internos, carecen de uniformidad y no siempre se aplica de manera efectiva.

Por ello, la presente iniciativa propone incorporar expresamente dentro de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, el derecho a recibir un trato preferente y diferenciado en la atención de trámites, servicios y programas, tanto públicos como privados.

Compañeras y compañeros legisladores, esta iniciativa no le quita un peso al presupuesto, no pide crear burocracia, lo que busca es transformar un criterio de cortesía o de buena voluntad en un auténtico derecho reconocido por la Ley.

Su aprobación permitirá brindar mayor certeza jurídica a las personas adultas mayores fortalecerá la obligación de las instituciones públicas y privadas de ofrecer una atención adecuada y contribuirá a construir un entorno más accesible, incluyente y respetuoso de la dignidad humana.

Porque no podemos tratar igual a quienes se encuentran en circunstancias distintas, hoy nuestros adultos mayores deben ser los primeros en la fila y los primeros en atención.

No olvidemos que todos vamos para allá, hoy por ellos y mañana por nosotros.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Claudia Sierre Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I,

229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NÚMERO 375 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO GUERRERO**, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de los derechos de las personas adultas mayores constituye uno de los desafíos más relevantes de las sociedades contemporáneas. Los cambios demográficos experimentados durante las últimas décadas han provocado un incremento sostenido de la población de sesenta años y más, situación que exige la adopción de políticas públicas y marcos normativos capaces de responder a las nuevas necesidades derivadas del envejecimiento poblacional. En este contexto, corresponde al Estado garantizar que las personas adultas mayores puedan ejercer plenamente sus derechos en condiciones de igualdad, dignidad y autonomía.

El envejecimiento de la población representa un logro social asociado a los avances en materia de salud, alimentación, educación y bienestar; sin embargo, también plantea retos importantes para las instituciones públicas y privadas encargadas de brindar servicios a la ciudadanía. Las personas adultas mayores suelen enfrentar condiciones particulares relacionadas con la disminución de la movilidad, la presencia de enfermedades crónicas, dificultades visuales o auditivas, así como limitaciones económicas que pueden dificultar el acceso oportuno a trámites, programas gubernamentales y servicios esenciales.

En Guerrero, estas condiciones se agravan por factores estructurales que históricamente han afectado a amplios sectores de la población. La dispersión geográfica de las comunidades, la existencia de localidades rurales e indígenas alejadas de los centros administrativos, las dificultades de conectividad y transporte, así como los niveles de pobreza que aún persisten en diversas regiones de la entidad, generan obstáculos adicionales para que las personas adultas mayores puedan acceder de manera efectiva a los servicios que requieren.

Para miles de personas adultas mayores en Guerrero, realizar un trámite administrativo, acudir a una institución pública, gestionar apoyos sociales, recibir atención médica o efectuar procedimientos bancarios implica invertir recursos económicos, tiempo y esfuerzo físico

considerables. En muchos casos, deben trasladarse desde comunidades apartadas hacia las cabeceras municipales o ciudades donde se concentran las oficinas gubernamentales. Una vez en el lugar de atención, enfrentan largas filas, tiempos prolongados de espera y procedimientos que no siempre consideran sus necesidades específicas.

Esta situación produce consecuencias que trascienden la simple incomodidad. Las largas jornadas de espera pueden afectar la salud de personas que padecen hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares o problemas de movilidad. Asimismo, obligan a muchas personas adultas mayores a realizar gastos adicionales en transporte y alimentación, afectando economías familiares que frecuentemente dependen de ingresos limitados o de programas sociales.

La problemática adquiere una dimensión aún más relevante cuando se considera que muchas personas adultas mayores requieren realizar trámites indispensables para el ejercicio de otros derechos fundamentales. La obtención de documentos de identidad, el acceso a programas sociales, la atención médica, los servicios financieros, los trámites de seguridad social, el cobro de pensiones o apoyos gubernamentales y la gestión de servicios básicos constituyen actividades esenciales para su bienestar y calidad de vida. Cuando el acceso a estos servicios se dificulta por la falta de mecanismos de atención preferente, se generan barreras que pueden traducirse en exclusión, desigualdad y vulneración de derechos.

Si bien en la práctica algunas instituciones públicas y establecimientos privados han implementado esquemas de atención prioritaria, estas medidas suelen depender de criterios administrativos internos, carecen de uniformidad y no siempre se aplican de manera efectiva. En consecuencia, muchas personas adultas mayores continúan enfrentando situaciones en las que deben esperar durante largos periodos o competir en igualdad de condiciones con personas que no presentan las mismas limitaciones derivadas de la edad.

Por ello, la presente iniciativa propone incorporar expresamente dentro de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero el derecho a recibir un trato preferente y diferenciado en la atención de trámites, servicios y programas públicos y privados, bajo los principios de accesibilidad, dignidad y respeto a los derechos humanos.

La reforma busca resolver diversos problemas que actualmente enfrentan las personas adultas mayores en la entidad.

En primer lugar, pretende disminuir las barreras administrativas que dificultan el acceso oportuno a servicios y programas públicos. El reconocimiento legal de la atención preferente permitirá que las instituciones adopten mecanismos específicos para agilizar la atención de este sector de la población, reduciendo tiempos de espera y facilitando la realización de trámites indispensables para el ejercicio de sus derechos.

En segundo término, contribuirá a proteger la salud e integridad física de las personas adultas mayores. Permanecer durante horas en filas o espacios saturados puede representar riesgos importantes para quienes padecen enfermedades crónicas o presentan limitaciones de movilidad. La atención preferente permitirá reducir estas afectaciones y garantizar condiciones más adecuadas para la prestación de los servicios.

Asimismo, la iniciativa favorecerá la accesibilidad institucional. No basta con reconocer formalmente los derechos de las personas adultas mayores; es indispensable generar condiciones materiales que permitan ejercerlos de manera efectiva. La atención diferenciada constituye una medida de accesibilidad que busca eliminar obstáculos y facilitar la interacción de este grupo poblacional con las instituciones públicas y privadas.

De igual forma, la propuesta contribuirá a combatir prácticas discriminatorias basadas en la edad. En numerosas ocasiones, las personas adultas mayores enfrentan actitudes de indiferencia, desatención o falta de sensibilidad respecto de sus necesidades particulares. Incorporar este derecho en la legislación estatal fortalece la obligación de brindar un trato digno, respetuoso e incluyente, promoviendo una cultura de respeto hacia quienes integran este sector de la población.

Otro de los problemas que la reforma pretende atender es la desigualdad territorial que enfrentan las personas adultas mayores que habitan en comunidades rurales, indígenas y afromexicanas. Para quienes deben recorrer largas distancias para acceder a servicios públicos, cualquier retraso o tiempo excesivo de espera representa una carga adicional. La atención preferente contribuirá a reducir estas dificultades y a optimizar el tiempo y recursos que destinan para la realización de sus trámites.

La iniciativa también fortalece el principio de igualdad sustantiva. Tratar igual a quienes se encuentran en circunstancias distintas puede generar condiciones de desigualdad material. Por ello, el derecho a la atención preferente no debe entenderse como un privilegio, sino como una medida de acción afirmativa orientada a

garantizar que las personas adultas mayores puedan acceder en condiciones reales de igualdad a los servicios y programas que ofrece el Estado y los particulares.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la propuesta se encuentra alineada con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe toda forma de discriminación por motivos de edad y obliga a las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Asimismo, es congruente con los principios establecidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, instrumento que reconoce la obligación de los Estados de adoptar medidas para asegurar la accesibilidad, inclusión y participación plena de las personas mayores en la sociedad.

En suma, la presente reforma pretende transformar un criterio de cortesía o buena voluntad en un auténtico derecho reconocido por la ley. Su aprobación permitirá brindar mayor certeza jurídica a las personas adultas mayores, fortalecerá la obligación de las instituciones públicas y privadas de ofrecer una atención adecuada y contribuirá a construir un entorno más accesible, incluyente y respetuoso de la dignidad humana.

Con ello, el Estado de Guerrero avanzará en el fortalecimiento de la protección jurídica de las personas adultas mayores y en la construcción de una sociedad que reconozca el valor, la experiencia y las aportaciones de quienes han contribuido durante décadas al desarrollo de sus familias, comunidades y de nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NÚMERO 375 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción IX al inciso A) del artículo 6 de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 6. Son derechos las Personas Adultas Mayores:

A). ...

De la I. a la VIII. ...

IX. A recibir un trato preferente y diferenciado en la atención de trámites, servicios y programas públicos y privados, de conformidad con los principios de accesibilidad, dignidad y respeto a sus derechos humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA CLAUDIA SIERRA PÉREZ
INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA**

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Atención a Adultos Mayores para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA CLAUDIA SIERRA PÉREZ.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez hasta por 10 minutos.

La diputada Claudia Sierra Pérez:

Gracias, diputada presidenta.

Subo una vez más a esta máxima Tribuna del pueblo de Guerrero para presentar y someter a consideración de esta Soberanía una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y se adicionan los artículos 5 y 6 de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

Esta iniciativa tiene como propósito fortalecer la Ley Número 817 para adecuar su contenido a los principios constitucionales y convencionales que rigen actualmente la protección de los derechos humanos.

Porque la protección frente al abandono, el abuso, la explotación y cualquier forma de violencia no debe ser una cuestión secundaria dentro de la política pública en materia de discapacidad, sino una obligación de los derechos humanos que exige la adopción de medidas concretas de carácter legislativo e institucional, porque la discapacidad por sí misma no convierte a una persona en vulnerable ni justifica limitar su autonomía o capacidad de decisión.

Las personas con discapacidad son titulares plenos del de derechos, pero hay condiciones económicas, sociales, familiares o institucionales que les generan situaciones de vulnerabilidad y que el Estado debe entender de manera diferenciada.

En este sentido, esta iniciativa busca garantizar la autonomía, la dignidad y la participación plena de las personas con discapacidad, proporcionando los apoyos y medidas necesarias cuando existan barreras que impidan el ejercicio efectivo de sus derechos.

Se trata de incorporar de manera expresa en el artículo 5 de la Ley Número 817 que las personas con discapacidad gozarán también de los derechos establecidos en los tratados internacionales de México sea aparte ampliando su esfuerzo, su esfera jurídica a nivel internacional, lo que actualmente no se encuentra estipulado en esta Ley de la Materia.

Se trata también de adicionar un segundo párrafo al artículo 5 para establecer que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias deberán adoptar las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante acciones de inclusión, accesibilidad, ajustes razonables y medidas de nivelación, atendiendo a sus necesidades específicas.

La segunda parte fundamental de la iniciativa consiste en adicionar la fracción X del artículo 6 de la Ley Número 817, a fin de reconocer expresamente el derecho de las personas con discapacidad a la protección contra el abandono, el abuso, la explotación y cualquier forma de violencia, así como la prevención, atención, protección y restitución de sus derechos frente a cualquier acto u omisión de que atente contra su integridad, dignidad, libertad o seguridad, especialmente cuando se encuentren

en situación de dependencia, aislamiento, pobreza o mayor vulnerabilidad.

Por su atención y seguro respaldo a esta iniciativa, muchas gracias.

Es cuánto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La que suscribe, **DIPUTADA CLAUDIA SIERRE PÉREZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO**, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de los derechos de las personas con discapacidad constituye una responsabilidad permanente del Estado y una expresión concreta del principio de dignidad humana. No se trata únicamente de reconocer formalmente que todas las personas son iguales ante la ley, sino de generar las condiciones jurídicas, institucionales y sociales que permitan que esa igualdad pueda ejercerse de manera efectiva. En este sentido, la evolución del derecho nacional e internacional ha permitido superar progresivamente aquellas concepciones que reducían la discapacidad a una condición médica, asistencial o de dependencia, para reconocer a las personas con discapacidad como titulares plenos de derechos y como integrantes activos de la sociedad.

Esta transformación implica comprender que las personas con discapacidad deben poder ejercer sus derechos y libertades en igualdad de condiciones con las

demás personas, participar plenamente en la vida social, económica, política y cultural, y desarrollar su proyecto de vida con autonomía y dignidad. Para alcanzar este propósito, no basta con eliminar las expresiones formales de discriminación; resulta indispensable identificar y remover las barreras físicas, sociales, económicas, culturales, comunicacionales e institucionales que impiden o dificultan el ejercicio efectivo de sus derechos.

En México, esta obligación encuentra su fundamento principal en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. El mismo precepto dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, establece que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 1o. constitucional también prohíbe toda discriminación motivada, entre otras causas, por las discapacidades, o por cualquier otra que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Esta disposición representa un mandato de igualdad y no discriminación que obliga a las instituciones públicas a adoptar medidas encaminadas a garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer efectivamente sus derechos.

A este marco se suma el artículo 4o. constitucional, que reconoce obligaciones específicas del Estado respecto de las personas con discapacidad permanente y establece medidas relacionadas con su bienestar, habilitación y rehabilitación. Estas disposiciones evidencian que la protección de las personas con discapacidad constituye una responsabilidad constitucional que debe ser desarrollada mediante políticas públicas, instituciones y normas capaces de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

El parámetro de protección constitucional se encuentra estrechamente vinculado con las obligaciones internacionales asumidas por México. Entre los instrumentos de mayor relevancia se encuentra la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y vinculante para el Estado Mexicano, cuyo propósito consiste en promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los

derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, así como promover el respeto de su dignidad inherente.

La Convención representa un cambio sustancial en la manera de comprender la discapacidad, pues coloca en el centro a la persona y reconoce su autonomía, dignidad, libertad, participación e inclusión en la sociedad. Desde esta perspectiva, la discapacidad no puede ser entendida únicamente como una condición individual, sino como el resultado de la interacción entre las características de una persona y las barreras que existen en su entorno.

El artículo 4 de la Convención establece obligaciones generales para los Estados Parte, entre ellas, adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en ella, así como revisar y modificar las disposiciones jurídicas que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad. Esta obligación internacional adquiere particular importancia para las entidades federativas, pues la protección integral de los derechos humanos requiere que los ordenamientos locales sean congruentes con el marco constitucional y convencional vigente.

De manera particular, el artículo 16 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce el derecho de las personas con discapacidad a ser protegidas contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, tanto dentro como fuera del hogar. Asimismo, establece la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas y de otra índole para prevenir estas conductas y proporcionar asistencia y apoyo a las personas con discapacidad, sus familias y quienes les proporcionen cuidados.

La importancia de esta disposición internacional para la presente iniciativa es evidente. La protección frente al abandono, el abuso, la explotación y cualquier forma de violencia no constituye una cuestión secundaria dentro de la política pública en materia de discapacidad, sino una obligación de derechos humanos que exige la adopción de medidas concretas de carácter legislativo e institucional.

De igual manera, el artículo 19 de la Convención reconoce el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, mientras que otros de sus preceptos desarrollan derechos relacionados con la igualdad, la accesibilidad, la integridad personal, el acceso a la justicia, la participación y la protección frente a situaciones de vulnerabilidad. Todo ello confirma la necesidad de que las legislaciones nacionales y estatales evolucionen hacia un

modelo basado en la dignidad y autonomía de las personas con discapacidad.

En este contexto, la presente iniciativa tiene como propósito fortalecer la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, adecuando su contenido a los principios constitucionales y convencionales que rigen actualmente la protección de los derechos humanos.

La legislación estatal constituye una herramienta fundamental para hacer efectivos estos derechos dentro del ámbito de competencia de las autoridades de Guerrero. La existencia de normas constitucionales y tratados internacionales no elimina la necesidad de contar con disposiciones locales claras y específicas; por el contrario, la legislación estatal debe desarrollar y hacer operativas esas obligaciones dentro de las instituciones y servicios que se encuentran bajo la competencia de las autoridades estatales y municipales.

Esta necesidad adquiere especial relevancia en Guerrero, una entidad federativa caracterizada por una importante diversidad social, cultural y territorial, en la que existen comunidades rurales, indígenas y afroamericanas, así como localidades que enfrentan condiciones de aislamiento geográfico y dificultades para acceder de manera oportuna a determinados servicios públicos.

Estas circunstancias pueden generar barreras adicionales para las personas con discapacidad. Las dificultades económicas, la distancia respecto de los centros de atención, la insuficiencia de infraestructura accesible, las barreras de comunicación, la falta de transporte adecuado y las condiciones de exclusión social pueden acumularse y dificultar el acceso efectivo a servicios de salud, educación, justicia, empleo, transporte y protección institucional.

En determinadas circunstancias, estas barreras pueden incrementar el riesgo de que una persona con discapacidad quede en una situación de dependencia, aislamiento o desprotección. Esto resulta especialmente relevante cuando requiere del apoyo permanente de familiares, cuidadores o terceras personas para realizar actividades cotidianas, acceder a servicios, desplazarse, comunicarse o ejercer determinados derechos.

Debe señalarse que la discapacidad, por sí misma, no convierte a una persona en vulnerable ni justifica limitar su autonomía o capacidad de decisión. Las personas con discapacidad son titulares plenos de derechos. Sin embargo, determinadas condiciones económicas, sociales, familiares o institucionales pueden generar situaciones

concretas de mayor vulnerabilidad que requieren una respuesta diferenciada por parte de las autoridades.

Por ello, la legislación debe ser capaz de reconocer estas circunstancias sin reproducir una visión asistencialista de la discapacidad. El objetivo debe ser garantizar la autonomía, la dignidad y la participación plena de las personas, proporcionando los apoyos y medidas necesarios cuando existan barreras que impidan el ejercicio efectivo de sus derechos.

La Ley Número 817 ya reconoce un conjunto importante de derechos a favor de las personas con discapacidad. Su artículo 6 contempla, entre otros, el derecho de acceso a la educación, el libre tránsito, el uso de servicios públicos, el acceso y conservación del empleo, la inclusión en planes, proyectos y programas gubernamentales, el acceso preferencial al transporte público, la comunicación, los servicios y trámites administrativos, las actividades recreativas, culturales y deportivas, así como el respeto y la convivencia mediante la eliminación de prejuicios, estereotipos y otras actitudes discriminatorias.

Este catálogo constituye una base importante para la protección de las personas con discapacidad en el Estado de Guerrero. Sin embargo, frente al desarrollo del derecho constitucional y convencional, resulta necesario fortalecerlo mediante la incorporación expresa de un derecho relacionado con la protección frente al abandono, abuso, explotación y violencia.

La ausencia de una disposición específica dentro del catálogo de derechos no significa que las personas con discapacidad carezcan actualmente de protección frente a estas conductas. La Constitución, los tratados internacionales y diversas disposiciones legales establecen mecanismos de protección aplicables a todas las personas. No obstante, incorporar expresamente este derecho en la Ley Número 817 tiene una importancia jurídica e institucional significativa, porque permite visibilizar esta obligación dentro del ordenamiento especializado y facilita que las autoridades identifiquen con mayor claridad la necesidad de prevenir y atender este tipo de situaciones.

Por esta razón, la primera modificación que plantea la presente iniciativa consiste en reformar el artículo 5 de la Ley Número 817, con el propósito de establecer expresamente que las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la propia Ley.

La inclusión expresa de los tratados internacionales resulta pertinente porque permite que la legislación estatal refleje de manera clara el parámetro constitucional y convencional de protección de los derechos humanos. No se trata de crear mediante la legislación local derechos que ya forman parte del orden jurídico mexicano, sino de reconocer expresamente que la interpretación y aplicación de la Ley Número 817 debe realizarse en armonía con las obligaciones constitucionales e internacionales asumidas por el Estado Mexicano.

Con ello se fortalece la protección jurídica de las personas con discapacidad y se evita que el catálogo de derechos previsto en la legislación estatal sea entendido como un listado cerrado o limitativo. La Constitución y los tratados internacionales constituyen un parámetro superior de protección que debe orientar la actuación de las autoridades estatales y municipales.

De manera complementaria, la iniciativa propone adicionar un segundo párrafo al artículo 5 para establecer que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante acciones de inclusión, accesibilidad, ajustes razonables y medidas de nivelación, atendiendo a sus necesidades específicas.

Esta disposición guarda correspondencia directa con el artículo 1o. constitucional y con las obligaciones generales establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Su incorporación permitirá trasladar al ámbito específico de la legislación estatal el deber que tienen las autoridades de actuar de manera activa para garantizar los derechos humanos.

La importancia de esta disposición radica en que el reconocimiento de un derecho no siempre es suficiente para garantizar su ejercicio. Una persona puede tener formalmente reconocido el derecho a la educación, al trabajo, al transporte, a la salud o a la justicia, pero encontrar obstáculos físicos, económicos, comunicacionales o institucionales que le impidan ejercerlo en igualdad de condiciones.

Por ello, resulta necesario establecer que las autoridades deben adoptar medidas de inclusión, accesibilidad, ajustes razonables y medidas de nivelación.

Los ajustes razonables resultan particularmente relevantes porque permiten atender las circunstancias específicas de cada persona, evitando que la aplicación

uniforme de una regla produzca, en los hechos, una situación de desigualdad. La accesibilidad, por su parte, permite eliminar las barreras que dificultan el acceso a espacios, servicios, información, comunicaciones y procedimientos. Las medidas de nivelación buscan corregir situaciones concretas de desigualdad y permitir que las personas puedan participar efectivamente en condiciones de igualdad.

Esta obligación resulta especialmente importante en Guerrero, donde las diferencias territoriales y socioeconómicas pueden generar condiciones distintas para el ejercicio de los derechos. La actuación de las autoridades estatales y municipales debe considerar estas circunstancias y adoptar las medidas necesarias dentro de sus respectivas competencias.

La segunda parte fundamental de la iniciativa consiste en adicionar la fracción X al artículo 6 de la Ley Número 817, a fin de reconocer expresamente el derecho de las personas con discapacidad a la protección contra el abandono, el abuso, la explotación y cualquier forma de violencia, así como a la prevención, atención, protección y restitución de sus derechos frente a cualquier acto u omisión que atente contra su integridad, dignidad, libertad o seguridad, especialmente cuando se encuentren en situación de dependencia, aislamiento, pobreza o mayor vulnerabilidad.

Esta disposición encuentra sustento directo en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, particularmente en su artículo 16, que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a vivir libres de explotación, violencia y abuso y obliga a los Estados a adoptar medidas para prevenir, identificar y atender estas situaciones.

La importancia de incorporar esta disposición en la Ley Número 817 consiste en reconocer expresamente que la protección de las personas con discapacidad debe abarcar también aquellos riesgos que pueden presentarse en sus relaciones familiares, comunitarias, institucionales o sociales.

El abandono, el abuso y la explotación pueden adoptar distintas manifestaciones. Pueden existir situaciones de negligencia, violencia física o psicológica, violencia sexual, explotación económica o patrimonial, abuso de la dependencia, restricción injustificada de la libertad, así como otras conductas que afecten la integridad y dignidad de las personas.

Una persona con discapacidad que depende de terceras personas para recibir cuidados, trasladarse, comunicarse o satisfacer determinadas necesidades puede encontrarse en

una situación especialmente delicada si quien proporciona esos apoyos incurre en conductas de abuso, explotación o violencia.

Por ello, la respuesta institucional no puede limitarse a intervenir cuando el daño ya se ha producido. Debe existir una perspectiva preventiva que permita identificar factores de riesgo, fortalecer los mecanismos de protección y facilitar el acceso a los servicios y autoridades correspondientes.

La fracción propuesta contempla cuatro dimensiones que permiten construir una protección integral: prevención, atención, protección y restitución de derechos.

La prevención busca reducir los factores que pueden favorecer la comisión de actos de violencia, abuso, explotación o abandono. La atención permite brindar una respuesta adecuada ante una situación concreta de vulneración. La protección busca evitar que la persona continúe expuesta al riesgo o que el daño se agrave. Finalmente, la restitución de derechos pretende que la persona pueda recuperar, en la medida de lo posible, el ejercicio de aquellos derechos que hayan sido afectados.

Esta concepción es congruente con el enfoque de derechos humanos, porque coloca a la persona en el centro de la intervención pública y reconoce que la respuesta del Estado debe orientarse no solamente a sancionar conductas, sino también a prevenirlas y a restablecer los derechos de quienes hayan sido afectados.

La referencia a las personas que se encuentren en situación de dependencia, aislamiento, pobreza o mayor vulnerabilidad responde a la necesidad de adoptar un enfoque diferenciado. Estas circunstancias no deben entenderse como características inherentes a las personas con discapacidad, sino como condiciones sociales, económicas o personales que pueden incrementar los obstáculos para acceder a mecanismos de protección.

En Guerrero, esta consideración adquiere especial relevancia debido a las desigualdades territoriales y socioeconómicas existentes en distintas regiones de la entidad. Las dificultades para trasladarse a una institución pública, la distancia geográfica, la falta de recursos económicos, las barreras de comunicación o la ausencia de redes de apoyo pueden dificultar que una persona con discapacidad denuncie una situación de violencia o acceda oportunamente a servicios de protección.

Por ello, la legislación debe contemplar mecanismos jurídicos que permitan orientar la actuación de las autoridades hacia las necesidades concretas de las personas.

La protección frente al abandono, abuso, explotación y violencia debe entenderse, además, como una obligación transversal. No corresponde exclusivamente a una institución determinada, sino que debe involucrar, dentro del ámbito de sus competencias, a las autoridades responsables de salud, educación, seguridad pública, desarrollo social, asistencia social, justicia, transporte, atención ciudadana y demás áreas relacionadas con la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

La incorporación de esta disposición en la Ley Número 817 puede contribuir a fortalecer la coordinación institucional, pues proporciona un fundamento expreso para que las autoridades reconozcan la prevención y atención de estas situaciones como parte de la protección integral de los derechos de las personas con discapacidad.

Asimismo, la reforma permite fortalecer el carácter transversal de la política estatal de discapacidad. La inclusión no debe limitarse a un solo sector de la administración pública, sino incorporarse en todas aquellas políticas y servicios que puedan incidir en la vida de las personas con discapacidad.

La importancia de esta reforma también radica en que permite actualizar la Ley Número 817 conforme al modelo social y de derechos humanos de la discapacidad. Bajo este modelo, las instituciones públicas no deben limitarse a atender las consecuencias de una discapacidad, sino que deben actuar para eliminar las barreras que impiden la participación plena de las personas en la sociedad.

En consecuencia, la protección contra la violencia, el abuso, la explotación y el abandono debe formar parte de una política integral de inclusión y garantía de derechos.

La presente iniciativa no pretende sustituir las disposiciones existentes en materia penal, civil, familiar, administrativa, de protección de víctimas o de asistencia social. Su finalidad es complementar ese marco normativo mediante el reconocimiento expreso de un derecho dentro de la legislación especializada en materia de discapacidad.

Esta precisión es importante porque permite que la Ley Número 817 funcione como un ordenamiento articulador de derechos y obligaciones, sin invadir las competencias de otras materias jurídicas.

De esta manera, la reforma propuesta establece una relación lógica entre las modificaciones planteadas. El artículo 5 reconoce el parámetro constitucional y convencional de protección; su segundo párrafo establece las obligaciones generales de las autoridades estatales y

municipales para hacer efectivos esos derechos; y la nueva fracción X del artículo 6 incorpora expresamente la protección frente al abandono, abuso, explotación y violencia como parte del catálogo de derechos de las personas con discapacidad.

La reforma, por tanto, no constituye una modificación aislada, sino una actualización integral y coherente de la Ley Número 817.

El propósito es que el marco jurídico del Estado de Guerrero avance hacia una protección más completa de las personas con discapacidad, reconociendo que la igualdad formal requiere complementarse con medidas concretas que permitan superar las barreras existentes y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos.

Una sociedad verdaderamente incluyente no puede limitarse a reconocer que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que las demás personas. Debe generar las condiciones necesarias para que puedan ejercerlos efectivamente, participar en la vida pública y comunitaria, tomar decisiones sobre su propia vida y desarrollar su proyecto personal en condiciones de dignidad, libertad y seguridad.

La protección frente al abandono, abuso, explotación y violencia constituye, en este sentido, una condición indispensable para garantizar el ejercicio pleno de los demás derechos. No puede hablarse de inclusión si una persona se encuentra sometida a violencia; no puede hablarse de autonomía cuando existe explotación o abuso; y no puede hablarse de igualdad sustantiva cuando las personas enfrentan obstáculos que les impiden acceder a mecanismos de protección y justicia.

Por ello, resulta necesario que la legislación estatal reconozca expresamente esta dimensión de los derechos de las personas con discapacidad.

La incorporación de estas disposiciones también permitirá fortalecer la certeza jurídica de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras y autoridades, al establecer de manera expresa que la protección frente a estas situaciones forma parte de los derechos reconocidos por la legislación estatal.

De igual manera, permitirá orientar el diseño y ejecución de políticas públicas hacia la prevención de las situaciones de riesgo y no exclusivamente hacia la atención posterior de sus consecuencias.

En suma, la presente iniciativa responde a la necesidad de continuar fortaleciendo el marco jurídico de Guerrero en materia de derechos de las personas con discapacidad,

armonizándolo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás instrumentos internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es parte.

La reforma al artículo 5 permitirá reconocer expresamente el carácter constitucional y convencional de los derechos de las personas con discapacidad; la adición de un segundo párrafo establecerá obligaciones concretas para las autoridades estatales y municipales en materia de inclusión, accesibilidad, ajustes razonables y medidas de nivelación; y la adición de la fracción X al artículo 6 permitirá reconocer el derecho a la protección contra el abandono, el abuso, la explotación y cualquier forma de violencia, así como a la prevención, atención, protección y restitución de derechos.

Con estas modificaciones se busca que la Ley Número 817 responda de manera más adecuada a las necesidades actuales de las personas con discapacidad en Guerrero y que las instituciones públicas cuenten con un marco jurídico más claro para cumplir con sus obligaciones de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

PRIMERO. Se reforma el artículo 5 de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 5. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos y garantías que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, **los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte** y la presente Ley.

SEGUNDO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 5 y la fracción X al artículo 6 de la Ley Número

817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de estos derechos, mediante acciones de inclusión, accesibilidad, ajustes razonables y medidas de nivelación, atendiendo a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

Artículo 6. ...

De la fracción I. a la IX. ...

X. De protección contra el abandono, el abuso, la explotación y cualquier forma de violencia, así como de prevención, atención, protección y restitución de sus derechos frente a cualquier acto u omisión que atente contra su integridad, dignidad, libertad o seguridad, especialmente cuando se encuentren en situación de dependencia, aislamiento, pobreza o mayor vulnerabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA CLAUDIA SIERRA PÉREZ
INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA**

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción primera, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE PERSECUCIÓN DE OFICIO DEL DELITO DE VIOLACIÓN

CUANDO EXISTA VÍNCULO MATRIMONIAL, DE CONCUBINATO O DE PAREJA. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO BRAVO ABARCA.

En desahogo del inciso “c” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, hasta por 10 minutos.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Con su permiso.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Estoy en esta Tribuna, para presentar una iniciativa que parte de un principio fundamental, el matrimonio, el concubinato o una relación de pareja, nunca pueden significar consentimiento sexual permanente ni justificar una protección penal menor frente a una agresión sexual.

Actualmente el artículo 178 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499 establece que cuando existe un vínculo matrimonial de concubinato o de pareja entre quien comete la violación y la víctima, el delito se persigue por querella. Es precisamente esta disposición la que proponemos modificar.

La diferencia entre perseguir un delito por querella y perseguirlo de oficio no es un asunto meramente técnico tiene consecuencias directas en el acceso a la justicia, cuando se exige querella se coloca a la víctima la responsabilidad de iniciar formalmente el procedimiento penal.

En contextos de violencia dentro de una relación pueden existir dependencia económica, amenazas, intimidación, control, miedo o cualquier otra circunstancia que dificulte que la víctima pueda denunciar de manera libre e inmediata, por ello, nuestra propuesta busca eliminar ese obstáculo procesal.

No estamos proponiendo crear un nuevo delito, tampoco estamos modificando los elementos que configuran la violación ni alterando la pena prevista para este delito, la reforma se concentra en un punto específico, el régimen de persecución penal.

Esta modificación resulta además congruente con el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que al resolver la acción de Inconstitucionalidad 148/2017 examinó disposiciones que otorgaban un tratamiento diferenciado a la violencia sexual cometida dentro de las relaciones de matrimonio, concubinato o pareja.

incluyendo la regulación de la querella, la Corte determinó la invalidez de la disposición correspondiente.

Compañeras y compañeros, la vida en pareja genera derechos, obligaciones y responsabilidades, pero no elimina la autonomía corporal ni la libertad sexual de las personas, no se trata de criminalizar las relaciones de pareja, se trata de garantizar cuando dentro de ellas ocurre una conducta que constituye violación, la condición de conyugue, concubina, concubinario o pareja no se convierta en una barrera para la actuación de las autoridades.

Por estas razones presento ante esta Soberanía la iniciativa que reforma el último párrafo del artículo 178 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, porque la protección de la dignidad, la libertad sexual y el acceso efectivo a la justicia no deben depender del estado civil de la víctima.

Gracias.

Versión Íntegra

**INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO ____
POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO
PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE
PERSECUCIÓN DE OFICIO DEL DELITO DE
VIOLACIÓN CUANDO EXISTA VÍNCULO
MATRIMONIAL, DE CONCUBINATO O DE
PAREJA.**

**C. DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN
ROMÁN,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Alejandro Bravo Abarca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229, 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE PERSECUCIÓN DE OFICIO DEL DELITO DE VIOLACIÓN CUANDO EXISTA VÍNCULO MATRIMONIAL, DE CONCUBINATO O DE PAREJA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema

La libertad y la integridad sexual constituyen bienes jurídicos fundamentales cuya protección debe garantizarse a todas las personas, con independencia de su estado civil o de la relación que mantengan con quien cometa una conducta que vulnere esos derechos.

El matrimonio, el concubinato o una relación de pareja no generan un consentimiento permanente para la realización de actos de naturaleza sexual. El consentimiento debe existir respecto de cada acto y no puede presumirse por la existencia de un vínculo jurídico o afectivo.

En este sentido, la existencia de una relación matrimonial, de concubinato o de pareja no puede constituir una razón para otorgar un tratamiento jurídico menos protector frente al delito de violación.

Actualmente, el artículo 178 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, establece que a quien mediante violencia física o moral realice cópula con otra persona se le impondrá la pena correspondiente y contempla expresamente el supuesto en el que entre los sujetos activo y pasivo exista vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja.

Sin embargo, el último párrafo del citado artículo establece que, en estos casos, el delito se perseguirá por querella.

Esta disposición genera un régimen diferenciado respecto de la regla general de persecución del delito de violación, pues condiciona la intervención de las autoridades a la manifestación expresa de voluntad de la víctima cuando existe una relación matrimonial, de concubinato o de pareja.

La presente iniciativa tiene como finalidad eliminar dicho tratamiento diferenciado y establecer que el delito de violación sea perseguido de oficio, independientemente de que entre la víctima y la persona agresora exista o haya existido un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja.

II. La relación de pareja no implica consentimiento sexual permanente

La existencia de un matrimonio, concubinato o relación de pareja no implica consentimiento permanente para la realización de actos sexuales.

La libertad sexual comprende la facultad de toda persona para decidir libremente sobre su propio cuerpo y sobre la realización o no realización de actos de naturaleza sexual.

Por ello, el vínculo afectivo o jurídico existente entre las personas no puede interpretarse como una autorización permanente para disponer de la integridad sexual de la otra persona.

La protección penal debe partir del reconocimiento de que el consentimiento constituye un elemento fundamental de la libertad sexual y que ninguna relación jurídica o afectiva puede sustituirlo.

En consecuencia, cuando se actualizan los elementos del delito de violación, la existencia de un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja no debe modificar la forma en que el Estado debe responder frente a dicha conducta.

III. La querella como requisito de procedibilidad

El régimen de querella implica que, en determinados delitos, la intervención de las autoridades requiere la manifestación expresa de voluntad de la persona legitimada para solicitar su persecución.

Si bien la legislación penal puede establecer legítimamente determinados delitos perseguibles por querella, la naturaleza y gravedad de la violación justifican que su investigación no quede condicionada a ese requisito cuando exista un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja.

La violencia sexual puede presentarse precisamente en contextos de convivencia, dependencia económica, control emocional, amenazas, intimidación o cercanía cotidiana.

Estas circunstancias pueden dificultar que una víctima acuda inmediatamente ante las autoridades y solicite formalmente la persecución del delito.

Por ello, la respuesta del Estado frente a una posible violación no debe depender de que la víctima tenga que activar personalmente, mediante querella, la persecución penal cuando existe una relación con la persona agresora.

La persecución de oficio permite que las autoridades competentes actúen ante el conocimiento de hechos que puedan constituir el delito, conforme a las reglas y garantías previstas en la legislación aplicable.

IV. Igualdad y acceso efectivo a la justicia

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de igualdad y no discriminación, así como la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Por su parte, el artículo 4o. Constitucional reconoce la igualdad entre mujeres y hombres y establece las bases para la protección de diversos derechos relacionados con la integridad y dignidad de las personas.

Asimismo, el artículo 17 constitucional reconoce el derecho de toda persona a que se le administre justicia de manera pronta, completa e imparcial.

En el ámbito internacional, México ha asumido obligaciones encaminadas a prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, entre ellas las derivadas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Desde esta perspectiva, resulta necesario que el marco jurídico estatal elimine aquellas disposiciones que puedan constituir obstáculos injustificados para el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia sexual.

V. Criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Resulta particularmente relevante el criterio adoptado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017, en la que se analizó la regulación del Código Penal del Estado de Coahuila que establecía un tratamiento diferenciado para la violación cometida entre cónyuges, concubinos y personas unidas mediante un pacto civil.

En dicha resolución, la Suprema Corte invalidó la disposición que establecía una pena menor para la violación cometida entre cónyuges o personas con vínculos similares y también analizó la previsión que establecía su persecución por querella.

La Corte consideró que la existencia del vínculo matrimonial, de concubinato o de naturaleza similar no

justifica un tratamiento penal que disminuya la protección de la libertad e integridad sexual de las víctimas.

De manera particular, la sentencia señaló que la exigencia de querella para este tipo de conductas se relacionaba con una concepción según la cual no existiría un interés general y público en sancionarlas, criterio que el Pleno consideró incompatible con la protección de los bienes jurídicos involucrados.

Este precedente constituye un referente relevante para la revisión del régimen jurídico vigente en Guerrero y para fortalecer la protección de la libertad e integridad sexual de las personas.

VI. Objeto de la iniciativa

La presente iniciativa tiene un objeto concreto: Eliminar la querella como requisito de procedibilidad para el delito de violación cuando entre la persona sujeto activo y la persona sujeto pasivo exista vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja.

Para ello, se propone reformar el último párrafo del artículo 178 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

La propuesta no modifica la definición del delito de violación; ni los elementos que deben acreditarse para su configuración; ni las penas previstas para el delito; tampoco cambia las modalidades de violencia contempladas por el tipo penal; mucho menos el régimen general de prescripción.

La reforma se limita a modificar la forma de persecución del delito, de manera que, cuando exista vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, la conducta sea perseguida de oficio.

Con ello se busca que la existencia de una relación jurídica o afectiva entre la víctima y la persona agresora no constituya una razón para sujetar la investigación penal a la presentación de una querella; por lo mismo, enseguida se incluye el cuadro comparativo del artículo 178 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499:

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499

Texto Vigente		Texto Propuesto	
Artículo	178.	Artículo	178.
Violación		Violación	

A quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con otra persona, se le impondrán de **doce a veinticuatro años de prisión y de seiscientos a mil doscientos días de multa del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.**

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Se sancionará con la pena antes señalada, a quien introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.

Se impondrá la pena prevista en este artículo, si entre los sujetos activo y pasivo de la violación existe un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja. En estos casos el delito se perseguirá por querella.

A quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con otra persona, se le impondrán de doce a veinticuatro años de prisión y de seiscientos a mil doscientos días de multa del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Se sancionará con la pena antes señalada, a quien introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.

La conducta prevista en este artículo se perseguirá de oficio, aun cuando entre los sujetos activo y pasivo exista vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja.

El cuadro evidencia que la reforma propuesta se circunscribe a eliminar la procedibilidad por querella y establecer expresamente la persecución de oficio.

Por estas consideraciones, es que proponemos reformar el último párrafo del artículo 178 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 178. Violación

...
...
...

La conducta prevista en este artículo se perseguirá de oficio, aun cuando entre los sujetos activo y pasivo exista vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja.

Por las razones y consideraciones expuestas líneas arriba, es importante que en lo relativo, se reformen y modifique el último párrafo del artículo 178 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en materia de persecución de oficio del delito de violación cuando exista vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja; me permito someter a la consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499, EN MATERIA DE PERSECUCIÓN DE OFICIO DEL DELITO DE VIOLACIÓN CUANDO EXISTA VÍNCULO MATRIMONIAL, DE CONCUBINATO O DE PAREJA

ÚNICO. Se reforma el último párrafo del artículo 178 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 178. Violación

...

...

...

La conducta prevista en este artículo se perseguirá de oficio, aun cuando entre los sujetos activo y pasivo exista vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales y legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica oficial del Congreso del Estado, para su debida difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre del 2026.

**ATENTAMENTE
DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA.**

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción primera, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 70, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO EDGAR VENTURA DE LA CRUZ.

En desahogo del inciso “d” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Edgar Ventura de la Cruz hasta por 10 minutos.

El diputado Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, diputada presidenta.

Saludo con mucho gusto y respeto a todos los que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales.

Compañeras, compañeros, diputados.

El que suscribe. Diputado Edgar Ventura de la Cruz, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, hoy subo a esta Tribuna, para presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Los ayuntamientos son los entes públicos de respuestas más cercanos a la ciudadanía, estos se concretan acciones de gobierno cuyo propósito fundamental es mejorar las condiciones de bienestar de la sociedad.

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero señala el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guerrero, una de las funciones principales de los ayuntamientos es la de brindar servicios públicos.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los estados adoptarán un régimen, su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y

popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa.

Los ayuntamientos mantienen un vínculo directo con la población, en este contexto, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre nos dice lo siguiente: Los municipios del Estado de Guerrero están dotados de personalidad jurídica y de patrimonio propio, con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes aplicables.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre dice, "Los ayuntamientos son el órgano de gobierno municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Asimismo el artículo 63 de la referida ley orgánica señala que es facultad y obligación de los ayuntamientos proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, es evidente que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno y es el mismo que se ve representado por un cabildo que está integrado por ediles de diversas fuerzas políticas, a través de ellos se vigila el funcionamiento de la administración pública municipal.

Una de las prácticas totalmente recurrente en los presidentes municipales que encabezan las administraciones es que las obras que se realizan con dinero público que se ejecutan son inauguradas y siempre lo hacen poniendo o anteponiendo placas distintivas o pintas donde se utilizan sus nombres principalmente para mencionar dicha obra.

Lo que parece más bien un culto a la personalidad y además con claros fines políticos que es el de resaltar la figura de la persona y no del ayuntamiento, lo que primeramente es inequitativo, ya que el gobierno de un municipio lo ejerce el Ayuntamiento identificado ya para un periodo correspondiente.

La presente propuesta de adición tiene como propósito fundamentar, regular, como una prohibición para los ayuntamientos, el que en la inauguración de diversas obras o acciones públicas de carácter municipal, se utilicen el nombre de los ediles o funcionarios públicos municipales, sobrenombres o símbolos en algunos casos que permitan distinguir la realización de la obra como un funcionario municipal, me parece que eso es incorrecto.

Primeramente porque se utilizan recursos públicos para propaganda personal y además genera inequidad democrática. Lo que sin la autoridad de un gobierno municipal se ejerce a través de un ayuntamiento, pues lo más correcto es que se deba utilizar en todo caso el nombre del Ayuntamiento y el periodo de administración en la que se está llevando a cabo dicha obra.

Así también debemos tomar en cuenta que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134 regula la publicidad gubernamental en donde claramente señala que la difusión deberá de incluirse nombres, imágenes o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público y al respecto textualmente lo señala.

La propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tal los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y las entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

En ningún caso ésta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, si bien es cierto que la propaganda gubernamental es la difusión de acciones u obras de gobierno, claramente se permite visualizar que la intención de nuestra máxima norma es la de prohibir la utilización de nombres que impliquen la promoción personalizada.

Eso es precisamente la prohibición que no solamente se debe trasladar a la propaganda gubernamental, sino que también debe trasladarse a la indebida adjudicación de obras públicas para servidores públicos.

Compañeras, compañeros, los resquicios legales siempre son aprovechados por quienes en todo momento pretenden violentar la ley y claramente buscan generar un beneficio personal a través de no respetar la norma con otra visualización jurídica y esto es, ante la falta de prohibición está su permisión, por lo que es necesario establecer contundentemente prohibiciones que generen promoción personalizada de servidores públicos.

Esta representación parlamentaria, siempre buscaremos fomentar valores democráticos que permitan a la sociedad tener la plena libertad de ejercer sus derechos políticos electorales sin restricción alguna. Por ello, considero que debemos de impulsar normas que cierren espacios para violentar las normas que generen igualdad electoral.

Si bien es cierto que las obras públicas son de suma importancia para el desarrollo de las sociedades, también lo es que la sociedad merece un ejercicio de gobierno apartado de ideologías partidistas, el ejercicio del poder debe ser apartado de esos tintes políticos, debemos garantizar valores democráticos que aparten cualquier intento de inducir a la equidad.

Y es un tema que vemos día a día en el que las personas que encabezan las administraciones municipales pues ponen los nombres o sus nombres en las obras como si los hicieran con recurso privado y no es así, es un recurso público y en dado caso pues que lo que se debe dar publicidad es el periodo de la administración donde se está realizando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento para su trámite la iniciativa por el que se adiciona la fracción 10 al artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Artículo 70. Queda prohibido a los ayuntamientos...

Fracción X, en la inauguración de obras públicas, colocar el nombre, imágenes, símbolos o sobrenombres de cualquier integrante del cabildo o servidor público municipal mediante placas, mantas, rótulos o cualquier medio de identificación personal, solo deberá identificarse el nombre del Ayuntamiento y el periodo a que corresponde.

Así también en la propaganda de comunicación social del Ayuntamiento sobre la inauguración de dichas acciones o deberán evitar difundir nombres, imágenes, símbolos o sobrenombres que impliquen promoción personalizada de cualquier integrante de cabildo o servidor público municipal.

Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto: se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

El que suscribe, **Diputado Edgar Ventura De la Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con

las facultades que me concede el artículo 65, fracción I de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación a los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 70, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, misma que se sustenta en la siguiente:

Exposición de Motivos

Los Ayuntamientos son los entes públicos de respuesta más cercanos para la ciudadanía, a través de estos se concretan acciones de gobierno cuyo propósito fundamental es mejorar las condiciones de bienestar de la sociedad.

El artículo 2, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala que: El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guerrero.

Una de las funciones principales de los Ayuntamientos es la brindar servicios públicos, el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, **el municipio libre...Señala también que:**

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, una sindicatura y hasta quince regidurías, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal. En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Los Ayuntamientos mantienen un vínculo directo con la población, en este contexto el artículo 3, de la Ley Orgánica del Municipio Libre nos dice lo siguiente:

ARTICULO 3.- Los Municipios del Estado de Guerrero están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que los señalados expresamente en las Leyes aplicables.

Por su parte el artículo 26, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero dice que: Los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Asimismo, el artículo 63, fracción VII, de la referida Ley Orgánica señala que es facultad y obligación del Ayuntamiento, proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población.

Compañeras Diputas y compañeros Diputados, es evidente que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno de los municipios y el mismo se ve representado por un cabildo que esta integrado por ediles de diferentes fuerzas políticas, a través de ellos se vigila el funcionamiento de la administración pública municipal.

Una de las prácticas recurrentes principalmente por los presidentes municipales es que las obras que proyectan y ejecutan son inauguradas en ocasiones con placas distintivas en donde se utiliza poner su nombre en la obra, lo que me parece es un culto a la personalidad y además con claros fines políticos que es el resaltar la figura del Presidente o Presidenta Municipal, lo que primeramente es inequitativo ya que el gobierno de un municipio lo ejerce el Ayuntamiento identificado por el periodo correspondiente.

La presente propuesta de adición tiene como propósito fundamental el regular como una prohibición para los Ayuntamientos el que en la inauguración de las obras públicas de carácter municipal se utilicen nombres de ediles o funcionarios públicos municipales, sobrenombres o símbolos que permitan distinguir la realización de la obra con un funcionario municipal, me parece que esto es incorrecto, primeramente porque se utilizan recursos públicos para propaganda personal y además genera inequidad democrática, por lo que, si la autoridad de gobierno de un Municipio se ejerce a través del Ayuntamiento, lo más correcto es que se deba de utilizar

en todo caso el nombre del Ayuntamiento con el correspondiente trienio.

Así también debemos de tomar en cuenta que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, regula la publicidad gubernamental, en donde claramente señala que en la difusión deberán de incluirse nombres, imágenes o símbolos que implique promoción personalizada de cualquier servidor público.

Artículo 134.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público

Si bien es cierto que la propaganda gubernamental es la difusión de acciones u obras de gobierno, claramente se permite visualizar que la intención de nuestra máxima norma es la prohibir la utilización de nombres que impliquen la promoción personalizada, eso es precisamente la prohibición que no solamente se debe de trasladar a la propaganda gubernamental, sino que también debe de trasladarse a la indebida adjudicación de obras públicas para servidores públicos.

Compañeras y compañeros, los resquicios legales buscan ser aprovechados por quienes en todo momento pretenden violentar la Ley, y claramente buscan generar un beneficio personal a través de respetar la norma con otra visualización jurídica, y esto es que ante la falta de prohibición esta su permisión, por lo que es necesario establecer contundentemente prohibiciones que generen promoción personalizada de servidores públicos.

En este contexto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido la siguiente jurisprudencia:

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO). De la interpretación sistemática de los artículos 134, párrafos antepenúltimo y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 129 de la Constitución Política del Estado de México; 78, párrafo primero, 85, 95, fracciones XXXV y LI, y 356 del código electoral de esa entidad federativa, se

advierte que cuando las autoridades administrativas electorales reciban una queja o denuncia en la que se aduzca, entre otras, violación a disposiciones en materia electoral por la promoción personalizada de servidores públicos o el uso de recursos públicos que implique inequidad en la contienda de los partidos políticos, deberán, tramitar y resolver la queja con apego a las siguientes formalidades esenciales del procedimiento: 1. Determinar si los hechos que se denuncian tienen repercusión en la materia electoral; 2. De advertir que no existen consecuencias de esa naturaleza, declarar infundado el procedimiento respectivo, y 3. Si los hechos denunciados inciden en la materia, analizar si éstos constituyen transgresión a la normativa electoral.

Cuarta Época

La Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo esta en la mejor disposición de trabajar siempre por fomentar valores democráticos que permitan a la sociedad tener la plena libertad de ejercer sus derechos políticos electorales sin restricción alguna, por ello, considero que, debemos de impulsar normas que cierren espacios para violentar las normas que generen igualdad electoral, si bien es cierto, que las obras públicas son de suma importancia para el desarrollo de las sociedades, también lo es que la sociedad merece un ejercicio de gobierno apartado de ideologías partidistas, el ejercicio de poder debe de ser apartado de tintes políticos debemos de garantizar valores democráticos que aparten cualquier menor intento de inducir a la inequidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, presentamos para su trámite legislativo, la:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 70, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO 70.- Queda prohibido a los Ayuntamientos:

X. En la inauguración de obras públicas colocar el nombre, imágenes, símbolos o sobrenombres de cualquier integrante de cabildo o servidor público municipal, mediante placas, mantas, rótulos o cualquier medio de identificación personal. Sólo deberá de identificarse con el nombre del Ayuntamiento y el periodo correspondiente.

Así también, en la propaganda de comunicación social del Ayuntamiento sobre la inauguración de obras públicas difundir nombres, imágenes, símbolos o sobrenombres que impliquen promoción personalizada de cualquier integrante de cabildo o servidor público municipal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de septiembre del 2026.

ATENTAMENTE

DIPUTADO EDGAR VENTURA DE LA CRUZ

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción primera, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del punto número dos del orden del día, se informa a esta Soberanía que la diputada promovente solicitó su reprogramación.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 174° DE LA LEY NÚMERO 231 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA CITLALI YARET TÉLLEZ CASTILLO.

En desahogo del inciso “f” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, hasta por 10 minutos.

La diputada Citlali Yaret Téllez Castillo:

Con su permiso, presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Diversos medios de comunicación y en todas las modalidades y público en general que nos acompañan.

Este Honorable Congreso goza de plenas facultades institucionales para nombrar, normar su organización y funcionamiento interno de conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política en el ejercicio de esta Soberanía, toda modificación o adecuación a nuestro marco normativo orgánico debe responder estrictamente a los principios de proporcionalidad, certeza jurídica y racionalidad legislativa, los cuales se encuentran consagrados en el artículo 16 de la Carta Magna.

La presente iniciativa con proyecto de decreto tiene como propósito subsanar una evidente inconsistencia procedimental y una patología de duplicidad contenida en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Actualmente el artículo 163 en su párrafo segundo establece de manera obligatoria que las comisiones y comités deben presentar informes trimestrales sobre el estado de sus trabajos parlamentarios ante la Mesa Directiva.

No obstante, el artículo 174 en su fracción VII introduce de forma obligatoria rendir además un informe anual sobre la misma materia, si bien es cierto que ambos ordenamientos pueden coexistir materialmente rindiendo ambos informes, dicha duplicidad transgrede de forma flagrante el principio de coherencia del ordenamiento jurídico, el cual rechaza de origen la redundancia sistemática.

Al respecto, la doctrina constitucional mexicana y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, han delimitado la naturaleza de estos conflictos en la tesis de jurisprudencia bajo el rubro Antinomia, para que se configure es necesario que dos normas del mismo sistema regulen el mismo supuesto de hecho con consecuencias incompatibles, lo cual se encuentra en el Registro Digital. 165,334.

Siguiendo este criterio jurisprudencial, mantener vigente la fracción en comento vulnerable el principio de seguridad jurídica al encimar plazos y sobreponer una temporalidad mayor que absorbe innecesariamente los periodos que ya fueron debidamente detallados, desahogados y fiscalizados de manera trimestral, esta duplicidad genera una carta administrativa innecesaria.

En ese sentido, es imperativo diferenciar la naturaleza jurídica de las comisiones frente a las obligaciones individuales de las y los legisladores, ya que la Constitución del Estado obliga a las y los diputados en lo individual a rendir un informe anual de actividades ante la ciudadanía. Multiplicar estas obligaciones anuales al interior de las de las comisiones sature los procesos del Congreso sin generar un valor agregado real a la materia de transparencia o parlamento abierto, puesto que el desglose de sus actividades parlamentarias ya consta formalmente en las Cortes trimestrales.

Dicho lo anterior, tal informe de actividades es un documento de rendición de cuentas para el ciudadano que detalla el trabajo realizado única y obligatoriamente durante cada año de ejercicio legislativo, el cual se encuentra compuesto dentro de sus ejes, principalmente del trabajo legislativo y la legislación ciudadana y el trabajo en comisiones, ya sea como integrante o titular de alguna de ellas.

Por las razones expuestas, el sentido común y la racionalidad legislativa, dictamino la eliminación de esta reiteración innecesaria.

La presente propuesta plantea la derogación de la fracción VII del artículo 174 de la Ley Orgánica con el objeto de optimizar el funcionamiento interno de este Poder público. Eliminar la confusión sobre el documento idóneo para medir la eficiencia de las comisiones y garantizar un marco normativo congruente, ágil y eficiente.

Por su atención, muchas gracias. Es cuánto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO
PRESENTES.**

La suscrita **Diputada Citlali Yaret Tellez Castillo**, Integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**), de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretende derogar la fracción séptima del artículo 174° de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso del Estado de Guerrero cuenta con plenas facultades institucionales para normar su organización y funcionamiento interno, de conformidad con el artículo 61° de la Constitución Local. Atendiendo que toda modificación de nuestro marco orgánico debe responder a los principios de proporcionalidad, certeza jurídica y racionalidad legislativa, consagrados en el artículo 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De aquí que la presente iniciativa pretende atender una inconsistencia procedimental dentro de nuestra Ley Orgánica. Ya que actualmente, el artículo 163°, en su párrafo segundo, establece con claridad la obligación para las Comisiones y Comités de presentar **informes trimestrales** sobre el estado de sus trabajos parlamentarios.

Sin embargo; el artículo 174°, en su fracción VII, introduce de manera redundante la obligatoriedad de presentar un **informe anual** sobre la misma materia. Esta duplicidad genera una carga administrativa innecesaria. Toda vez que las acciones, dictámenes y acuerdos de los órganos colegiados ya quedan exhaustivamente desahogados y fiscalizados a través de los cuatro informes trimestrales correspondientes a cada año de ejercicio constitucional como responsables de cada una de las comisiones.

En ese sentido es imperativo diferenciar la naturaleza jurídica de las Comisiones frente a las obligaciones individuales de las y los legisladores. Ya que la Constitución del Estado constriñe a las y los Diputados, en lo individual, a rendir un Informe Anual de Actividades ante la ciudadanía. Multiplicar estas obligaciones anuales al interior de las Comisiones satura los procesos del Congreso sin generar un valor agregado real en materia de transparencia o Parlamento Abierto, puesto que el desglose de sus actividades parlamentarias ya consta formalmente en los cortes trimestrales. De ahí que se haga referencia a un doble trámite legislativo dentro de las comisiones ordinarias del H. Congreso del Estado de Guerrero, dado que en sentido común se está cumpliendo de manera trimestral a las obligaciones adquiridas por el legislador, cuando se es titular de las Comisiones y Comités existentes. En el mismo sentido, el Artículo 26°, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Núm. 231 vigente; señala que es una obligación de las y los legisladores “Presentar un informe anual del ejercicio de sus funciones ante el Presidente de la Mesa Directiva, a más tardar el 30 de septiembre de cada año y en el año de

la renovación de la legislatura, a más tardar el 15 de agosto, sin perjuicio de que puedan hacerlo ante la ciudadanía”. Dicho lo anterior, tal informe de actividades es un documento de rendición de cuentas para el ciudadano que detalla el trabajo realizado única y obligatoriamente durante cada año de ejercicio legislativo, el cual se encuentra compuesto dentro de sus ejes principalmente del trabajo legislativo, la gestión ciudadana y el trabajo en comisiones ya sea como integrante o titular de alguna de ellas.

Dicho lo anterior, se da por entendido que las obligaciones del diputada(o) titular de una comisión ordinaria del H. Congreso del Estado de Guerrero, está cumpliendo con lo estipulado dentro del marco legal e, informando a la Mesa Directiva de sus actividades de manera trimestral y a la ciudadanía dentro del informe anual de actividades, esto sin generar una duplicidad de procedimientos legislativos. Obligar a las Comisiones a generar un informe anual adicional, respecto de acciones que ya fueron transparentadas trimestralmente y que formalmente se subsumen en el informe anual del desarrollo de la Legislatura, genera una carga burocrática excesiva que satura los archivos del Congreso sin aportar valor cualitativo a la fiscalización o parlamento abierto. Ya que; cuando dos preceptos de un mismo cuerpo de leyes regulan de manera discrepante o reiterativa una misma situación jurídica, nos encontramos ante una antinomia o colisión normativa secundaria. Aunque en este caso no existe una incompatibilidad absoluta (pueden coexistir materialmente rindiendo ambos), opera el principio de coherencia del ordenamiento jurídico. El derecho persigue la economía procesal y rechaza la redundancia sistémica.

En el mismo sentido, la doctrina constitucional mexicana dictamina que ante la confluencia de normas, debe prevalecer aquella que garantice de mejor manera el dinamismo y control de la función pública; ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha delimitado de forma reiterada la naturaleza de estos conflictos en la tesis de jurisprudencia bajo el rubro: "ANTINOMIA. PARA QUE SE CONFIGURE ES NECESARIO QUE DOS NORMAS DEL MISMO SISTEMA REGULEN EL MISMO SUPUESTO DE HECHO CON CONSECUENCIAS INCOMPATIBLES" (Registro digital: 165344). Atendiendo a este razonamiento, mantener el párrafo cuarto del artículo 174° vulnera el principio de seguridad jurídica, al sobreponer un plazo mayor (anual) que absorbe innecesariamente los periodos ya informados de manera especializada (trimestral). De aquí que el mantener vigentes dos obligaciones de informar sobre la misma materia legislativa genera confusión respecto a cuál es el documento idóneo para medir la eficacia e idoneidad del trabajo en comisiones.

Por ello, la duplicidad de responsabilidades es una incongruencia procesal de aquí que la presente propuesta se apoya en la necesidad de eliminar una patología normativa consistente en la duplicidad de obligaciones de rendición de cuentas impuestas a las Comisiones y Comités de este Poder Legislativo. La obligación periódica señalada en el (Artículo 163°, párrafo segundo) ya estatuye de forma nítida la obligación para las Comisiones y Comités de presentar informes trimestrales de sus actividades parlamentarias. La contradicción interna viene en el (Artículo 174°, párrafo cuarto): Al mandar la presentación de un "informe anual" respecto de las mismas tareas de dictaminación y desahogo de asuntos, lo cual se cae en una reiteración innecesaria. Si el estado de los trabajos parlamentarios se reporta formalmente cada tres meses, la exigencia de un informe anual por el mismo concepto carece de utilidad material y carece de racionalidad legislativa. Sumemosle que los Diputados, de manera individual, cumplen con su mandato supremo y la máxima transparencia al rendir el Informe Anual de Actividades Legislativas ante la ciudadanía y el Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5°, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23° fracción I, 229, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 174° DE LA LEY NÚMERO 231 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo 174°. Las Comisiones para el desempeño de sus funciones, tendrán las atribuciones generales siguientes:

I a la VI. Queda igual.

VII. Emitir las opiniones que se les soliciten en las materias de su competencia;

VIII. Remitir de manera inmediata, para su publicación en la Gaceta, las convocatorias, actas, informes, minutas, acuerdos, dictámenes, programa de trabajo y todos aquellos documentos de carácter público que se generen en el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones;

IX. Solicitar a la Presidenta o Presidente de la Junta de Coordinación, previo acuerdo de la Comisión, que convoque a servidoras y servidores de las dependencias o entidades de las Administraciones Públicas Estatal o municipal; del Poder Judicial o de otros entes Públicos, para que comparezcan ante la Comisión para tratar los asuntos de su competencia;

X. Realizar consultas y audiencias, en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia;

XI. Aprobar el Orden del Día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite a los asuntos programados;

XII. Celebrar reuniones de Comisiones Unidas en los casos procedentes; y,

XIII. Las demás que se deriven de esta Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO: Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXI Y XXII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 26, ASÍ COMO UN ARTÍCULO 42 QUÁTER A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE LA DIVERSIDAD

SEXUAL. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES.

En desahogo del inciso “g” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su permiso, diputada presidenta.

Con el permiso de esta Honorable Asamblea.

Con el permiso de los medios de comunicación que nos acompañen en distintas redes sociales.

Hace apenas unos días tuve la oportunidad de sostener un encuentro con integrantes de la comunidad LGBTQ+ de nuestro Estado, fue un espacio de diálogo, de escucha y sobre todo de una construcción colectiva, porque cuando una iniciativa nace de las necesidades de la sociedad, cuando se construye escuchando a quienes durante años han enfrentado discriminación, exclusión y obstáculos para ejercer plenamente sus derechos, entonces deja de ser solamente una propuesta legislativa y se convierte en una causa que nos convoca a todas y todos.

Durante esta mesa de trabajo escuchamos propuestas, inquietudes, sentimientos y planteamientos que enriquecieron la iniciativa que hoy vengo a presentar ante esta Tribuna. Por ello quiero enviar un saludo a todas estas personas, a todo este sector de la diversidad sexual, a todas, todos y todes miembros de esta comunidad y decirles que esta propuesta es suya porque tenemos claro que hay una deuda de muchos años, una deuda histórica, una deuda con todas aquellas personas que durante décadas tuvieron que esconderse y tuvieron que esconder quiénes eran para poder sobrevivir, con quienes fueron señalados, discriminados, perseguidos y expulsados incluso de sus hogares, simple y sencillamente por su origen, con quienes fueron encarcelados por su orientación sexual o identidad, quienes fueron víctimas de violencia, con quienes no encontraron una sociedad que les dijera, "Tú también tienes derecho a vivir con dignidad."

Pero sobre todo también esta iniciativa es en memoria de aquellos que ya no están y de los que aún también siguen luchando, quienes ante el rechazo de la violencia, la discriminación, llegaron a quitarse la vida. Es por eso que esta iniciativa es dedicada para todas estas personas, decirles que durante esta mesa de trabajo escuchamos también todas estas propuestas que les acabo de mencionar, sus inquietudes.

Y quiero comentarles, compañeras y compañeros, que esas necesidades, esas inquietudes no se van a quedar ahí en un papel o en la letra muerta. Tenemos que hacerlo a través de este Congreso porque legislar también significa escuchar a quienes durante mucho tiempo no fueron escuchados. Significa convertir las demandas sociales en políticas públicas. Significa transformar las instituciones para que ninguna persona tenga que tocar las puertas del Estado una y otra vez para exigir algo que constitucionalmente ya les pertenece, el derecho a vivir con dignidad, con libertad, con justicia y con igualdad.

Compañeras y compañeros, después de esta mesa de trabajo con representantes de la diversidad sexual, he decidido seguir impulsando políticas públicas que contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad y avanzar en la construcción de un Guerrero verdaderamente incluyente.

Estamos viviendo una etapa de gobernabilidad caracterizada por la transformación de la vida pública y transformar la vida pública no puede significar únicamente modificar leyes o cambiar estructuras administrativas.

Transformar la vida pública significa también transformar los espacios públicos, transformar de manera en la manera en que las instituciones atienden a la ciudadanía, transformar las prácticas que durante muchos años han reproducido prejuicios y discriminación.

La iniciativa que hoy pongo a consideración de este Pleno propone que el Congreso del Estado de Guerrero ejerza su facultad constitucional de iniciativa ante el Congreso de la Unión para impulsar la creación de una secretaría de la diversidad sexual dentro de la administración pública federal. Y quiero decirlo con absoluta claridad. Esta no es una propuesta partidista, vengo a convocar a todas las fuerzas políticas de este Congreso a que hagamos de esta propuesta una causa común.

Por eso invito respetuosamente a todas mis compañeras y mis compañeros legisladores, independientemente del partido político al que pertenezcan, a que hagan suya esta iniciativa, a que la acompañen, la fortalezcan y todos juntos la podamos impulsar desde este Congreso, porque cuando se trata de derechos humanos tenemos la responsabilidad de colocar por encima de nuestras diferencias aquello que nos une, que es la dignidad de las personas.

La propuesta que hoy presentamos tiene un fundamento jurídico sólido, parte en primer término del artículo primero de nuestra consagrada máxima jurídica

que reconoce que todas las personas gozan de los derechos humanos establecidos en esa Constitución y en los tratados internacionales del cual el estado mexicano sea parte.

La propuesta concreta que propongo a consideración consiste en reformar las fracciones XXI, XXII y adicionar la fracción XXIII del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para incorporar a la Secretaría de la Diversidad Sexual dentro de las dependencias de la administración pública federal.

Asimismo, proponemos adicionar un artículo 42 Quater, mediante el cual se establezcan las atribuciones de esta nueva secretaría, entre ellas se plantea formular y conducir la política nacional en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva, inclusión y no discriminación de las personas de la diversidad sexual y de género.

Coordinar y evaluar la transversalización de esta perspectiva en las políticas públicas, diseñar e impulsar acciones afirmativas, promover el acceso efectivo a la educación, la salud, el trabajo, la seguridad social, la vivienda, la cultura, el deporte, el desarrollo económico y la justicia sin discriminación.

En México nadie debe ser discriminado por su orientación sexual, su identidad o expresión de género en sus características sexuales. En México, la dignidad humana se respeta. En México la igualdad se defiende. En México los derechos humanos se garantizan. Y desde Guerrero y desde esta Tribuna, desde este Congreso, vamos a seguir trabajando para que esa igualdad deje de ser solamente una promesa y se convierta todos los días en una verdadera realidad.

Por su atención, compañeras y compañeros congresistas, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXI Y XXII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 26, ASÍ COMO UN ARTÍCULO 42 QUÁTER A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción II y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 23, fracción I; 228 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; los artículos 71, fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXI y XXII y se adiciona la fracción XXIII al Artículo 26, así como un Artículo 42 Quáter a la Ley Orgánica de la Administración Pública, para crear la Secretaría de la Diversidad Sexual, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos.

La presente iniciativa tiene por objeto incorporar a la Administración Pública Federal una dependencia centralizada especializada en la conducción, coordinación y evaluación de las políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos humanos, la igualdad sustantiva, la inclusión y la no discriminación de las personas de la diversidad sexual y de género. La propuesta parte del reconocimiento de que el Estado mexicano ha construido, durante las últimas décadas, un amplio marco constitucional, convencional y legal de protección de los derechos humanos; sin embargo, el reconocimiento formal de los derechos no elimina por sí mismo las barreras sociales, culturales, económicas, administrativas e institucionales que pueden impedir que determinadas personas ejerzan sus derechos en condiciones efectivas de igualdad. Por ello, resulta necesario fortalecer las capacidades institucionales del Estado mediante una instancia especializada que permita conducir una política pública federal con objetivos definidos, mecanismos de coordinación, indicadores de desempeño y sistemas permanentes de evaluación.

La creación de una Secretaría de la Diversidad Sexual no debe entenderse como la incorporación de una estructura burocrática adicional carente de objetivos específicos, sino como una propuesta de reorganización y fortalecimiento de la capacidad del Estado para atender un ámbito concreto de los derechos humanos. La diversidad sexual y de género atraviesa distintas materias de la Administración Pública Federal, entre ellas la educación, la salud, el trabajo, la seguridad social, la vivienda, la cultura, el deporte, el desarrollo económico, la justicia, la prevención de las violencias, la atención a víctimas y el acceso igualitario a los servicios públicos. Precisamente por ese carácter transversal, existe el riesgo de que las responsabilidades se dispersen entre distintas instituciones

sin que exista una instancia con responsabilidad específica para articular, dar seguimiento y evaluar los resultados de las políticas dirigidas a este sector de la población.

La presente propuesta reconoce que la igualdad y la no discriminación constituyen obligaciones transversales de todas las autoridades del Estado mexicano. Sin embargo, la transversalidad no significa ausencia de especialización institucional. Por el contrario, una política pública verdaderamente transversal requiere mecanismos de coordinación capaces de establecer objetivos comunes, identificar brechas, generar información, promover acciones afirmativas, fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas y evaluar periódicamente los resultados obtenidos. La Secretaría que se propone tendría precisamente esa función: conducir una política federal especializada sin sustituir las responsabilidades que el orden jurídico ya asigna a otras dependencias, organismos y autoridades.

El fundamento constitucional de esta iniciativa se encuentra, en primer término, en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce que todas las personas gozarán de los derechos humanos establecidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. El mismo precepto establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y prohíbe toda forma de discriminación motivada, entre otras causas, por el género y las preferencias sexuales, así como por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Este mandato constitucional obliga a comprender la igualdad como una condición material y no únicamente como una declaración jurídica. La prohibición de discriminación no se agota en impedir que una autoridad realice directamente un acto discriminatorio, sino que también exige que el Estado identifique y remueva aquellos obstáculos que produzcan desigualdades injustificadas en el ejercicio de los derechos. En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha desarrollado una amplia doctrina constitucional conforme a la cual el principio de igualdad y no discriminación constituye un parámetro transversal de todo el orden jurídico y obliga a las autoridades a justificar constitucionalmente las diferencias de trato que puedan afectar derechos fundamentales.

La Suprema Corte también ha desarrollado criterios relevantes en materia de identidad de género, reconociendo su estrecha relación con el libre desarrollo de la personalidad, la identidad personal, la intimidad y la vida privada. Desde esta perspectiva, corresponde a cada persona definir autónomamente su identidad, sin que las instituciones públicas puedan imponer categorías, concepciones o condiciones que desconozcan la dignidad y autonomía individual. Estos criterios constitucionales resultan fundamentales para el diseño de una política pública especializada, pues obligan a que las acciones del Estado se formulen desde un enfoque de derechos humanos, sin estigmas, prejuicios ni patologización, y con pleno respeto a la identidad y autoadscripción de cada persona.

La obligación estatal también encuentra sustento en el derecho internacional de los derechos humanos. Los instrumentos internacionales de los que México es parte establecen el deber de garantizar los derechos humanos sin discriminación y han sido complementados por criterios de los órganos internacionales encargados de su interpretación. En el ámbito interamericano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género se encuentran vinculadas con la dignidad, la autonomía, la vida privada y el libre desarrollo de la personalidad. En consecuencia, las políticas públicas del Estado mexicano deben desarrollarse de manera compatible con estos estándares y orientarse a eliminar las barreras que impidan el ejercicio efectivo de los derechos.

El marco jurídico nacional también contiene obligaciones específicas en materia de prevención y eliminación de la discriminación. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación comprende dentro de su ámbito las conductas discriminatorias relacionadas con el género y las preferencias sexuales y establece obligaciones para los poderes públicos federales encaminadas a garantizar la igualdad real de oportunidades. Asimismo, contempla medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas como instrumentos para superar situaciones de desigualdad. La legislación dispone que las instituciones públicas deben incorporar la perspectiva antidiscriminatoria de manera transversal y progresiva en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

La existencia de estas disposiciones demuestra que el Estado mexicano ya reconoce jurídicamente la necesidad de combatir la discriminación mediante políticas públicas. Lo que plantea esta iniciativa es fortalecer la arquitectura institucional encargada de coordinar esas políticas desde una perspectiva especializada en diversidad sexual y de

género. La finalidad no consiste en sustituir las instituciones existentes, sino en proporcionarles una instancia de articulación que permita transformar obligaciones jurídicas dispersas en una política pública federal coherente, medible y evaluable.

En este punto resulta indispensable establecer una delimitación precisa respecto del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. El CONAPRED conserva y debe conservar las atribuciones que le confiere la legislación vigente, incluidas aquellas relacionadas con la prevención y eliminación de la discriminación y con la atención de las conductas discriminatorias dentro de su ámbito de competencia. La Secretaría de la Diversidad Sexual no asumiría esas funciones. Su responsabilidad sería distinta y complementaria: conducir la política federal especializada, coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, promover la transversalización de la perspectiva de diversidad sexual y de género, impulsar programas y acciones afirmativas, generar información y evaluar resultados.

La misma lógica de delimitación debe aplicarse respecto de la Secretaría de Gobernación. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le confiere atribuciones en materia de política interior, derechos humanos y otras materias vinculadas con la gobernabilidad democrática. La creación de la Secretaría de la Diversidad Sexual no pretende eliminar ni disminuir esas facultades. Lo que se propone es establecer un ámbito material especializado que permita desarrollar una política federal específica dentro de la estructura general de la Administración Pública Federal, manteniendo la coordinación institucional y respetando las competencias que cada dependencia tiene asignadas por ley.

De igual manera, la iniciativa reconoce plenamente las atribuciones de la Secretaría de las Mujeres. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, la perspectiva de género y las demás materias que actualmente corresponden a dicha Secretaría permanecerían bajo su responsabilidad. La Secretaría de la Diversidad Sexual tendría que establecer mecanismos permanentes de coordinación con ella cuando concurren factores relacionados con género y diversidad sexual, evitando cualquier duplicidad y procurando que las políticas públicas respondan adecuadamente a las situaciones de discriminación múltiple o interseccional.

La delimitación propuesta también comprende a la Secretaría de Salud, las autoridades educativas, laborales, de seguridad social, las fiscalías, los organismos públicos de protección de los derechos humanos y las demás instituciones que poseen competencias específicas. La

nueva Secretaría no investigaría delitos, no sustituiría al Ministerio Público, no resolvería controversias judiciales, no ejercería funciones jurisdiccionales y no asumiría las atribuciones sanitarias que corresponden a las autoridades de salud. Su función sería esencialmente administrativa y de conducción de política pública: formular, coordinar, promover, capacitar, generar información, establecer indicadores y evaluar.

Esta delimitación resulta especialmente importante porque la presente iniciativa no pretende construir una institución que concentre todas las responsabilidades relacionadas con la diversidad sexual y de género. Por el contrario, pretende crear una instancia que permita que las instituciones existentes actúen de manera coordinada. La Secretaría funcionaría como articuladora de una política transversal, respetando la autonomía funcional y las competencias legales de cada autoridad. De esta manera, se evitaría convertir la especialización institucional en una fragmentación de responsabilidades.

La necesidad de una instancia especializada también deriva de la importancia de contar con información pública suficiente para conocer las desigualdades existentes. No es posible diseñar políticas públicas eficaces cuando no se conocen las condiciones en las que determinados sectores de la población acceden a la educación, la salud, el empleo, la seguridad social, la vivienda, la justicia o los demás derechos. La nueva Secretaría deberá, por ello, promover estudios, diagnósticos e indicadores que permitan conocer las brechas existentes y evaluar si las políticas públicas están produciendo resultados.

La generación de información deberá realizarse, en todo momento, con pleno respeto a las normas de protección de datos personales y privacidad. La Secretaría no deberá construir mecanismos de vigilancia o identificación individual de las personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género o características sexuales. La información deberá recabarse únicamente cuando exista una finalidad legítima y jurídicamente sustentada, bajo principios de proporcionalidad, seguridad, confidencialidad y protección de los derechos fundamentales, privilegiando la generación de estadísticas agregadas y anónimas que permitan identificar desigualdades sin poner en riesgo la privacidad de las personas.

La política pública que se propone deberá incorporar también mecanismos de participación social. Las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, especialistas y las propias personas de la diversidad sexual y de género poseen conocimientos y experiencias indispensables para identificar barreras que

no siempre pueden advertirse desde las estructuras administrativas. La participación social no sustituirá la responsabilidad del Estado, pero permitirá mejorar el diagnóstico de los problemas públicos y fortalecer la pertinencia de las políticas que se diseñen.

La Secretaría deberá igualmente impulsar programas de capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas. La existencia de derechos reconocidos en la legislación no garantiza automáticamente que todas las instituciones públicas cuenten con las capacidades necesarias para atender a la población sin prejuicios, estigmas o prácticas discriminatorias. La formación institucional debe permitir que las personas servidoras públicas conozcan los estándares constitucionales y convencionales aplicables y puedan prestar servicios públicos respetuosos de la dignidad y autonomía de todas las personas.

Ahora bien, la creación de una nueva dependencia federal debe someterse necesariamente a los principios constitucionales de racionalidad administrativa y disciplina presupuestaria. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por ello, la creación de una Secretaría no puede justificarse únicamente por la importancia del objetivo que persigue; debe acompañarse de un diseño administrativo responsable.

En consecuencia, esta iniciativa no plantea reproducir estructuras que ya existen dentro de la Administración Pública Federal. Antes de poner en funcionamiento la nueva dependencia deberá realizarse un diagnóstico de las funciones, programas, unidades administrativas, plazas, recursos presupuestarios y capacidades institucionales existentes en materia de diversidad sexual y de género. Cuando existan funciones que puedan ser coordinadas, integradas o reordenadas, deberán analizarse esas alternativas antes de crear nuevas estructuras. El propósito es que la especialización institucional se construya con criterios de racionalidad, austeridad y eficiencia, y no mediante la simple acumulación de oficinas.

La creación de una Secretaría también tiene necesariamente una dimensión presupuestaria. Una dependencia federal requiere personal, estructura administrativa, infraestructura, sistemas de información, recursos materiales y presupuesto para desarrollar sus atribuciones. Por ello, la presente iniciativa no presume que la Secretaría pueda operar sin recursos adicionales ni

pretende establecer una cifra presupuestaria sin que exista previamente un estudio técnico. La normativa presupuestaria federal establece mecanismos para evaluar el impacto de los proyectos que generan nuevas atribuciones, unidades administrativas, plazas, actividades y necesidades financieras, así como para determinar las fuentes de financiamiento correspondientes.

Por tal motivo, el régimen transitorio de la presente iniciativa establece la obligación de elaborar un diagnóstico nacional y un plan de implementación. Dichos instrumentos deberán identificar las funciones existentes, las capacidades institucionales que puedan aprovecharse, las posibles duplicidades, las necesidades de personal, los requerimientos tecnológicos y administrativos y el impacto presupuestario de la nueva dependencia. La entrada en operación de la Secretaría deberá sujetarse a las adecuaciones orgánicas y presupuestarias correspondientes y a las determinaciones que adopte la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

La propuesta se concibe, por tanto, como una reforma institucional progresiva. Primero debe conocerse qué existe; después debe determinarse qué funciones deben mantenerse, coordinarse o reordenarse; posteriormente deben establecerse las necesidades administrativas y presupuestarias; y finalmente deberá instrumentarse la nueva dependencia conforme al marco jurídico aplicable. Esta ruta busca garantizar que la creación de la Secretaría responda a una necesidad pública objetivamente identificada y no a la simple expansión de la estructura gubernamental.

Ahora bien, la presentación de esta propuesta desde el Congreso del Estado de Guerrero encuentra fundamento en el federalismo legislativo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 71, fracción III, reconoce expresamente a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México el derecho de iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión. Esta disposición permite que las entidades federativas participen directamente en la construcción del orden jurídico federal y convierte a las legislaturas estatales en actores del proceso legislativo nacional.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce igualmente al Congreso del Estado la facultad de iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 establece, a su vez, que las propuestas de reforma a la Constitución Federal y a las leyes federales, para efectos del artículo 71, fracción III, de la Constitución Federal, tendrán el carácter de iniciativas y deberán observar las formalidades

correspondientes para su remisión al Congreso de la Unión.

De acuerdo con el artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las iniciativas dirigidas al Congreso de la Unión deberán ser suscritas por la Presidencia y las dos Secretarías de la Mesa Directiva. En consecuencia, la diputada local puede promover ante el Congreso del Estado el proyecto legislativo, exponer sus fundamentos y solicitar que sea discutido por las comisiones correspondientes; sin embargo, la iniciativa federal, para efectos constitucionales y parlamentarios, deberá ser adoptada por el Congreso del Estado como órgano colegiado y formalmente remitida al Congreso de la Unión conforme al procedimiento establecido por la legislación local.

La participación del Congreso de Guerrero en esta materia tiene además un significado federalista. Las entidades federativas conocen de manera directa las realidades sociales que enfrentan sus comunidades y pueden contribuir a la construcción de políticas nacionales desde sus propias experiencias. Una iniciativa de esta naturaleza permite que las necesidades observadas en los territorios estatales sean incorporadas al debate nacional y que el Congreso de la Unión reciba una propuesta proveniente de una legislatura local.

En el caso de Guerrero, la diversidad social y cultural de su población hace particularmente relevante la construcción de políticas públicas que reconozcan las diferencias existentes y que garanticen que ninguna persona sea excluida del ejercicio de sus derechos por razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género o características sexuales. La política nacional debe ser capaz de reconocer esas realidades territoriales y establecer mecanismos que permitan que sus beneficios lleguen efectivamente a las entidades federativas y a los municipios.

Por todo lo anterior, la creación de la Secretaría de la Diversidad Sexual debe entenderse como una propuesta de fortalecimiento institucional del Estado mexicano. No se pretende crear privilegios ni establecer derechos distintos para determinadas personas. Se propone crear capacidad administrativa para hacer efectivos los principios constitucionales de dignidad, igualdad y no discriminación. La igualdad sustantiva requiere que el Estado sea capaz de identificar las barreras que enfrentan distintos grupos sociales y desarrollar instrumentos concretos para eliminarlas.

Una política pública especializada tampoco significa fragmentar a la sociedad. Significa reconocer que una Administración Pública moderna necesita capacidades

técnicas para atender problemas públicos específicos. La especialización permite formular diagnósticos, establecer objetivos, asignar responsabilidades, generar indicadores y evaluar resultados. En esa lógica, la Secretaría propuesta no sería una institución aislada, sino una instancia de coordinación dentro de una Administración Pública Federal que conserva sus competencias sectoriales y que deberá actuar de manera articulada.

La nueva dependencia deberá rendir cuentas sobre sus resultados. Su legitimidad institucional no dependerá exclusivamente de su existencia jurídica, sino de su capacidad para demostrar que las políticas que coordina contribuyen efectivamente a reducir las barreras y desigualdades que afectan a las personas de la diversidad sexual y de género. Por ello, la iniciativa establece la necesidad de contar con objetivos, indicadores, mecanismos de seguimiento y evaluaciones periódicas que permitan conocer los avances y corregir oportunamente las políticas que no produzcan los resultados esperados.

México ha avanzado de manera importante en el reconocimiento jurídico de los derechos humanos y en la construcción de instituciones destinadas a combatir la discriminación. El desafío actual consiste en consolidar esas conquistas mediante políticas públicas capaces de producir resultados concretos. La creación de una Secretaría especializada permitiría contar con una institución responsable de articular esfuerzos, generar conocimiento, promover la coordinación intergubernamental, fortalecer las capacidades institucionales y evaluar las políticas públicas relacionadas con la diversidad sexual y de género.

Por estas razones, la presente iniciativa propone reformar las fracciones XXI y XXII y adicionar una fracción XXIII al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como incorporar un artículo 42 Quáter que establezca las atribuciones de la Secretaría de la Diversidad Sexual. La reforma se acompaña de disposiciones transitorias destinadas a garantizar que su implementación se realice mediante un diagnóstico institucional, una evaluación presupuestaria, un plan de implementación y las adecuaciones orgánicas correspondientes, preservando en todo momento las competencias de las demás instituciones del Estado mexicano.

La redacción propuesta cambia la puntuación de ambas fracciones: elimina la conjunción final de la XXI y la traslada a la XXII para poder incorporar la nueva fracción. Por eso, el encabezado que anuncia únicamente la reforma de la fracción XXII no describe por completo el cambio propuesto.

La propuesta parte de una convicción constitucional: los derechos humanos no deben permanecer únicamente en el texto de la ley. Deben traducirse en instituciones capaces de garantizarlos, políticas públicas capaces de atender las desigualdades y mecanismos de evaluación capaces de demostrar sus resultados. La Secretaría de la Diversidad Sexual se plantea, precisamente, como un instrumento institucional para avanzar en esa dirección, bajo los principios de dignidad humana, igualdad sustantiva, no discriminación, autonomía, transversalidad, coordinación, racionalidad administrativa, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto respetuosamente a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

Decreto por el que se reforman las fracciones XXI y XXII y se adiciona la fracción XXIII al Artículo 26, así como un Artículo 42 Quáter a la Ley Orgánica de la Administración Pública, para crear la Secretaría de la Diversidad Sexual.

Primero. Se reforman las fracciones XXI y XXII y se adiciona la fracción XXIII al artículo 26, para quedar como sigue:

Artículo 26. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes Secretarías:

I. a XX. ...

XXI. Secretaría de la Diversidad Sexual

XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, y

XXI. Secretaría de la Diversidad Sexual.

Segundo. Se adiciona un artículo 42 Quáter a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42 QUÁTER.- A la Secretaría de la Diversidad Sexual corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir la política nacional en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva, inclusión y no discriminación de las personas de la diversidad sexual y de género, en el ámbito de competencia de la Administración Pública Federal;

II. Coordinar, promover y evaluar la transversalización de la perspectiva de diversidad

sexual y de género en las políticas, programas, acciones y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Diseñar, proponer, coordinar, implementar, monitorear y evaluar programas, estrategias, proyectos y acciones afirmativas dirigidos a eliminar las barreras que enfrenten las personas de la diversidad sexual y de género para el ejercicio efectivo de sus derechos;

IV. Promover, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, políticas públicas destinadas a garantizar la igualdad sustantiva y el acceso efectivo a la educación, salud, trabajo, seguridad social, vivienda, cultura, deporte, desarrollo económico, justicia y demás derechos, sin discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales o cualquier otra condición relacionada con la diversidad sexual y de género;

V. Formular y promover políticas de prevención de las violencias y prácticas discriminatorias motivadas por orientación sexual, identidad o expresión de género o características sexuales, en coordinación con las autoridades competentes y sin menoscabar las atribuciones de las instituciones encargadas de la seguridad pública, procuración e impartición de justicia;

VI. Promover políticas, programas y acciones para prevenir y eliminar prácticas discriminatorias en la Administración Pública Federal y fortalecer una cultura institucional de igualdad, inclusión y respeto a los derechos humanos;

VII. Diseñar y promover programas de formación, capacitación, sensibilización y profesionalización dirigidos a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, diversidad sexual y de género, igualdad sustantiva, no discriminación y atención libre de estigmas y prejuicios;

VIII. Promover, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, la armonización de políticas, programas, protocolos y disposiciones administrativas con los estándares constitucionales, legales y convencionales en materia de derechos de las personas de la diversidad sexual y de género;

IX. Promover mecanismos de coordinación con las entidades federativas, municipios y demarcaciones

territoriales de la Ciudad de México para el desarrollo de políticas y acciones en materia de diversidad sexual y de género, en los términos de las disposiciones aplicables;

X. Promover mecanismos de colaboración con los sectores social, privado y académico para el desarrollo de estudios, investigaciones, programas y proyectos relacionados con la materia;

XI. Realizar y promover estudios e investigaciones para identificar las condiciones sociales, económicas, culturales, laborales, educativas, sanitarias e institucionales que enfrenten las personas de la diversidad sexual y de género;

XII. Integrar y mantener sistemas de información e indicadores sobre las condiciones y brechas de desigualdad que afecten a las personas de la diversidad sexual y de género, observando en todo momento los principios y obligaciones previstos en las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, privacidad y confidencialidad;

XIII. Elaborar diagnósticos nacionales y mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas federales relacionadas con la diversidad sexual y de género;

XIV. Formular, coordinar y evaluar el Programa Nacional en materia de Derechos de las Personas de la Diversidad Sexual y de Género, en los términos de las disposiciones aplicables y en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo;

XV. Promover la incorporación de indicadores y metas relacionadas con igualdad sustantiva, inclusión y no discriminación de las personas de la diversidad sexual y de género en los instrumentos de planeación y evaluación de la Administración Pública Federal;

XVI. Coordinar acciones con la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

XVII. Promover la participación de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, personas especialistas y personas de la diversidad sexual y de género en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de su competencia;

XVIII. Promover acciones de cooperación nacional e internacional para el intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías y buenas prácticas relacionadas con los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género;

XIX. Impulsar campañas públicas de información y sensibilización sobre igualdad, dignidad humana, diversidad, inclusión y no discriminación, en coordinación con las dependencias y entidades competentes;

XX. Emitir, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, lineamientos y criterios administrativos para orientar la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de inclusión y no discriminación de las personas de la diversidad sexual y de género;

XXI. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos de las personas de la diversidad sexual y de género, en coordinación con las autoridades competentes;

XXII. Proponer al Ejecutivo Federal las medidas administrativas, presupuestarias y de política pública necesarias para fortalecer la igualdad sustantiva y eliminar las barreras que enfrenten las personas de la diversidad sexual y de género;

XXIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Las atribuciones previstas en este artículo se ejercerán sin menoscabo de las competencias que correspondan a la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de las Mujeres, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Secretaría de Salud, las fiscalías, los organismos públicos de protección de los derechos humanos y demás autoridades federales, estatales y municipales.

La Secretaría de la Diversidad Sexual no tendrá facultades jurisdiccionales, de investigación de delitos ni sancionadoras, salvo aquellas de naturaleza administrativa que expresamente le sean conferidas por otras disposiciones legales.

Transitorios.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias competentes, elaborará un diagnóstico nacional para la implementación de la Secretaría de la Diversidad Sexual.

TERCERO. El diagnóstico deberá identificar las unidades administrativas, programas, atribuciones, plazas, recursos presupuestarios, sistemas de información y capacidades institucionales existentes en materia de diversidad sexual y de género, así como las posibles duplicidades funcionales u organizacionales.

CUARTO. Con base en el diagnóstico señalado en los artículos anteriores, el Ejecutivo Federal elaborará un Plan de Implementación de la Secretaría de la Diversidad Sexual que determine las etapas, responsables, metas, indicadores, mecanismos de coordinación y requerimientos presupuestarios para su puesta en funcionamiento.

QUINTO. Las funciones, programas, recursos humanos, materiales y presupuestarios que actualmente correspondan a otras dependencias y entidades y que, conforme al diagnóstico y al Plan de Implementación, sean susceptibles de integración, coordinación o transferencia, podrán ser objeto de los instrumentos jurídicos y administrativos correspondientes, sin afectar la continuidad de los servicios públicos ni los derechos de las personas beneficiarias.

SEXTO. El Ejecutivo Federal realizará las adecuaciones reglamentarias, orgánicas, administrativas y presupuestarias necesarias para la implementación del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. La implementación de la Secretaría de la Diversidad Sexual estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias y a las adecuaciones que, en su caso, autorice la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

OCTAVO. En ningún caso las disposiciones del presente Decreto se interpretarán como una transferencia de las facultades jurisdiccionales, ministeriales, sanitarias, de protección de derechos humanos, sancionadoras o de atención de quejas que correspondan legalmente a otras autoridades.

NOVENO. El Ejecutivo Federal deberá expedir o adecuar el Reglamento Interior de la Secretaría de la Diversidad Sexual dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

DÉCIMO. La Secretaría de la Diversidad Sexual deberá presentar anualmente un informe público sobre el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores, así como sobre los resultados de las políticas públicas federales en materia de diversidad sexual y de género.

DÉCIMO PRIMERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a
30 de septiembre de 2026

Dip. Araceli Ocampo Manzanares

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción primera, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTO DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposición de Acuerdos. Inciso “a”, con fundamento en el artículo 77, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se hace del conocimiento que el dictamen enlistado bajo el inciso mencionado se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, por lo que el citado dictamen con proyecto de acuerdo se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPULSEN LA REALIZACIÓN, CADA 22 DE JULIO, DE UN FESTIVAL DE LA HAMACA EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA HAMACA, COMO RECONOCIMIENTO AL ARTE TRADICIONAL DE SU ELABORACIÓN Y COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE ESTA EXPRESIÓN ARTESANAL Y CULTURAL ENTRE LA SOCIEDAD GUERRERENSE, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES Y FAMILIAS ARTESANAS DE LOS MUNICIPIOS CON TRADICIÓN HAMAQUERA, ENTRE ELLOS COYUCA DE BENÍTEZ Y COPALILLO.

Versión Íntegra inciso “a”

DICTAMEN CON MODIFICACIONES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO Y DE ARTESANÍA, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE TURISMO Y DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE TURISMO Y DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, IMPULSEN LA REALIZACIÓN, CADA 22 DE JULIO, DE UN FESTIVAL DE LA HAMACA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

CC. SECRETARÍA Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE

A las Comisiones Unidas de Turismo, de Desarrollo Económico y Trabajo y de Artesanías, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiendo a la primera la coordinación de los trabajos, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario *“por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a las personas Titulares de las Secretarías de Turismo y de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado para que, en coordinación con las personas Titulares de las Secretarías de Turismo y de Economía del Gobierno Federal, impulsen la realización, cada 22 de julio, de un Festival de la Hamaca en el Estado de Guerrero, en conmemoración del Día Nacional de la Hamaca, como un reconocimiento al arte tradicional de su elaboración y como un mecanismo de promoción, preservación e impulso de esta expresión artesanal y cultural entre la sociedad guerrerense”*, presentada por la Diputada Ana Lilia Botello Figueroa.

Estas Comisiones dictaminadoras, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 175, 195 fracciones XVIII, XIX y XX, 196, 248, 249, 252, 253, 254, 256, 260, 314 párrafo segundo y demás artículos relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 231, y habiendo analizado el contenido del Punto de Acuerdo Parlamentario de referencia, sometemos a consideración del Pleno el presente **Dictamen en sentido positivo con modificaciones**, basándose en la siguiente:

METODOLOGIA DE TRABAJO

Las Comisiones Unidas de Turismo, de Desarrollo Económico y Trabajo y de Artesanías, son las encargadas del análisis y dictamen correspondiente del Punto de Acuerdo Parlamentario de referencia, siendo la Comisión de Turismo quien coordinó los trabajos de dictaminación y la cual desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que se comenta a continuación:

I. En el Capítulo de **“I. Antecedentes”**, se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para los dictámenes del referido Punto de Acuerdo Parlamentario y de los trabajos previos de las Comisiones.

II. En el capítulo correspondiente a “**II. Objetivo y Descripción del Punto de Acuerdo Parlamentario**”, se exponen los motivos y alcance del Punto de Acuerdo Parlamentario en estudio.

III. En el capítulo de “**III. Consideraciones**”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar, modificar o desechar el Punto de Acuerdo Parlamentario en análisis.

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante oficio número
LXIV/2DO/ALBF/075/2026, recibido en la Oficialía de Partes de este Congreso el 22 de mayo de 2026, la Diputada **Ana Lilia Botello Figueroa**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen, con fundamento en los artículos 79 fracción IX, 98 segundo párrafo, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

2. En sesión de fecha 10 de junio de 2026, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada proponente.

3. Turno a Comisiones. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, con fecha 10 de junio de 2026, se turnó la Proposición a las Comisiones Unidas de Turismo, de Desarrollo Económico y Trabajo y de Artesanías, mediante oficios número
LXIV/2DO/SSP/DPL/1925/2026
,LXIV/2DO/SSP/DPL/1926/2026 y
LXIV/2DO/SSP/DPL/1927/2026 respectivamente, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios, señalándose que la coordinación de los trabajos correspondería a la Comisión de Turismo. Turno que fue recibido en las Comisiones el 12 de junio de 2026.

4. Mediante oficio número
LXIV/HCEG/MIMS/142/2026, de fecha 15 de junio de 2026, la Presidencia de la Comisión de Turismo remitió la Proposición a las y los integrantes de dicha Comisión para su conocimiento y observaciones.

5. Mediante oficio número
[], de fecha [de de **2026**], la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo remitió la Proposición a las y los integrantes de dicha Comisión para su conocimiento.

6. Mediante oficio número
HCEG/LXIV/2DO/CA/145/2026, de fecha 25 de junio de 2026, la Presidencia de la Comisión de Artesanías remitió la Proposición a las y los integrantes de dicha Comisión para su conocimiento.

II. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Ana Lilia Botello Figueroa tiene por objeto que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorte respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías de Turismo y de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado para que, en coordinación con las personas titulares de las Secretarías de Turismo y de Economía del Gobierno Federal, impulsen la realización, cada 22 de julio, de un Festival de la Hamaca en el Estado de Guerrero, en el marco de la conmemoración del Día de la Hamaca, como reconocimiento al arte tradicional de su elaboración y como mecanismo de promoción, preservación e impulso de esta expresión artesanal y cultural entre la sociedad guerrerense.

En su exposición de motivos, la proponente destaca que el Estado de Guerrero se distingue por su riqueza pluricultural; que el arte de elaborar hamacas constituye una de las expresiones artesanales más significativas de sus comunidades, al conjugar historia, identidad, conocimiento ancestral y creatividad popular; y que en municipios guerrerenses como Copalillo y Coyuca de Benítez la elaboración de hamacas es una actividad artesanal profundamente arraigada en la vida comunitaria y familiar, que representa además una fuente de sustento económico para numerosas familias artesanas, particularmente en comunidades rurales e indígenas.

Asimismo, la proponente refiere que cada 22 de julio se conmemora el Día de la Hamaca, fecha que reconoce el valor cultural de este artículo y el esfuerzo de las familias artesanas dedicadas a su elaboración, y sostiene que dicho reconocimiento simbólico debe trascender hacia acciones concretas de protección, promoción e impulso institucional, incluyendo programas de apoyo, capacitación, comercialización e incentivos que permitan preservar la actividad y garantizar la transmisión de este conocimiento a las nuevas generaciones.

El resolutivo propuesto, en su parte conducente, señala:

“ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a las personas titulares de las Secretarías de Turismo y de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado para que, en

coordinación con las personas titulares de las Secretarías de Turismo y de Economía del Gobierno Federal, impulsen la realización, cada 22 de julio, de un Festival de la Hamaca en el Estado de Guerrero, en conmemoración del Día Nacional de la Hamaca, como un reconocimiento al arte tradicional de su elaboración y como un mecanismo de promoción, preservación e impulso de esta expresión artesanal y cultural entre la sociedad guerrerense.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - *El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.*

SEGUNDO. – *Remítase a las personas titulares de las Secretarías de Turismo y de Economía del Gobierno Federal, así como a las personas titulares de la Secretaría de Turismo y de Fomento y Desarrollo Económico del gobierno del Estado, para su conocimiento y cumplimiento.*

TERCERO. - *Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la Gaceta Oficial de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.”*

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Competencia. Las Comisiones de Turismo, de Desarrollo Económico y Trabajo y de Artesanías, con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracciones XVIII, XIX y XX, 196, 248, 254, 256, 260 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se encuentran plenamente facultadas para conocer y dictaminar el asunto planteado, por tratarse de una materia que incide simultáneamente en el desarrollo económico, la actividad artesanal y el fomento turístico del Estado.

SEGUNDA. Procedencia. Realizado el estudio y análisis correspondiente, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras determinaron que la Proposición con Punto de Acuerdo es jurídicamente procedente: incluye el fundamento legal correspondiente, expone los motivos que le sirven de sustento, describe el planteamiento que pretende atender, precisa las autoridades a las que se exhorta y el objeto del exhorto, y contempla su régimen transitorio. Asimismo, no es violatoria de derechos humanos ni se contrapone a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero ni a algún otro ordenamiento jurídico vigente.

TERCERA. Legitimación de la proponente. La Diputada Ana Lilia Botello Figueroa, en términos del

artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se encuentra legitimada para presentar iniciativas, así como proposiciones con punto de acuerdo, como en la especie acontece.

CUARTA. Estudio. Valor cultural, histórico y artesanal de la hamaca. La hamaca constituye una de las expresiones artesanales de mayor arraigo en México. Su origen se asocia a las civilizaciones prehispánicas de América, donde era utilizada como alternativa práctica y cómoda para el descanso, y su elaboración se perfeccionó mediante el uso de fibras naturales tejidas a mano, preservándose técnicas que continúan vigentes.

La efeméride del **Día de la Hamaca**, que se conmemora cada 22 de julio, ha alcanzado amplia difusión cultural y mediática, y su celebración se vincula con el reconocimiento a la creatividad, destreza y utilidad de este producto artesanal, así como al esfuerzo de las familias artesanas que lo elaboran.¹

En el caso del Estado de Guerrero, la elaboración tradicional de hamacas es una práctica viva del patrimonio cultural de sus comunidades, particularmente en municipios como Coyuca de Benítez y Copalillo, así como en la Costa Chica guerrerense, donde el conocimiento se transmite de generación en generación. La propia Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado ha reconocido públicamente las “Hamacas de Guerrero” como una manifestación artesanal representativa de la entidad. Esta actividad constituye, además, una fuente de sustento económico para numerosas familias artesanas de comunidades rurales e indígenas, por lo que su reconocimiento e impulso implica también dignificar el trabajo de las personas artesanas que mantienen viva esta tradición.

Estas Comisiones estiman que la realización de un Festival de la Hamaca es un mecanismo idóneo para fortalecer las acciones de preservación, difusión y promoción de esta actividad artesanal; incentivar el turismo cultural; generar oportunidades de comercialización para las personas artesanas; y contribuir al desarrollo económico de las comunidades productoras.

QUINTA. Marco competencial y concurrencia. El exhorto propuesto se inscribe en un marco de

¹ <https://www.diainternacionalde.com/dias-raros/dia-hamaca>
<https://www.mundohamaca.es/blog/dia-nacional-de-la-hamaca>

conurrencia de atribuciones. En el ámbito federal, la Ley General de Turismo dispone que su aplicación corresponde de forma concurrente al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo, así como a los estados y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, y atribuye a dicha Secretaría la coordinación de acciones entre órdenes de gobierno para el desarrollo turístico². En el ámbito local, la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero tiene por objeto, entre otros, promover, regular y fomentar el desarrollo turístico de la entidad y diversificar la oferta de servicios, incluyendo el turismo cultural; y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 confiere a la Secretaría de Turismo, así como a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y a la Secretaría de Cultura, atribuciones en materia de promoción turística, fomento económico y preservación del patrimonio cultural, respectivamente³.

En consecuencia, el exhorto no invade facultades federales ni municipales; constituye el ejercicio legítimo de la voz del Poder Legislativo estatal para solicitar respetuosamente, y con pleno respeto a la división de poderes, la colaboración institucional de las dependencias competentes en beneficio de las personas artesanas y del turismo cultural del Estado.

SEXTA. Suficiencia y disponibilidad presupuestal.

Estas Comisiones Dictaminadoras estiman necesario precisar el alcance del exhorto en materia presupuestal. El Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026 fue aprobado por el Pleno de esta Legislatura el 22 de diciembre de 2025, por un monto de 87,394.97 millones de pesos, con anterioridad a la presentación de la Proposición que se dictamina; en dicho instrumento se aprobaron las asignaciones de las dependencias del Ejecutivo estatal, entre ellas las Secretarías de Turismo y de Fomento y Desarrollo Económico.

Dado que un acuerdo parlamentario de exhorto constituye una petición respetuosa y no vinculante que, por sí misma, no crea, modifica ni amplía partidas presupuestales, y atendiendo a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria previstos en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, estas Comisiones consideran procedente incorporar de manera expresa que las acciones a que se refiere el presente exhorto se realicen en el

ámbito de las atribuciones de cada dependencia y **conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestal, con cargo a los recursos autorizados en sus respectivos presupuestos.** Con ello, se garantiza la viabilidad del exhorto sin comprometer el equilibrio de las finanzas públicas estatales.

SÉPTIMA. Modificaciones que se proponen. Con el propósito de dotar de mayor precisión, certeza y viabilidad a la Proposición, y coincidiendo en lo sustancial con la proponente, estas Comisiones Dictaminadoras estiman procedente aprobarla con las siguientes modificaciones:

a) Se ajusta la denominación de la efeméride para referirse a la “conmemoración del Día de la Hamaca”, que se celebra cada 22 de julio, en lugar de “Día Nacional de la Hamaca”, al no haberse localizado un decreto federal que instituya oficialmente esta última denominación, sin perjuicio del amplio reconocimiento cultural de la fecha.

b) Se incorpora la participación que corresponda a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, atendiendo a la naturaleza artesanal y cultural de la actividad y a su reconocimiento institucional de las “Hamacas de Guerrero”.

c) Se precisa que el exhorto se atenderá en el ámbito de las atribuciones de cada dependencia y conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.

d) Se hace expresa la atención a las comunidades y familias artesanas de los municipios con tradición hamaquera, y la articulación del Festival con los programas de apoyo, capacitación, comercialización e incentivos a las personas artesanas.

e) Se solicita a las dependencias exhortadas que informen a esta Soberanía las acciones realizadas en cumplimiento del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 248, 252, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo, de Desarrollo Económico y Trabajo y de Artesanías ponemos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente Dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de

² Art. 1 Ley General de Turismo.

³ Artículos 30 fracción XXVII; 32 fracción XVI; 33 fracción III y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, con la participación que corresponda a la Secretaría de Cultura del Estado, para que, en coordinación con las personas titulares de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, y en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestal, impulsen la realización, cada 22 de julio, de un Festival de la Hamaca en el Estado de Guerrero, en el marco de la conmemoración del Día de la Hamaca, como reconocimiento al arte tradicional de su elaboración y como mecanismo de promoción, preservación, difusión e impulso de esta expresión artesanal y cultural entre la sociedad guerrerense, con especial atención a las comunidades y familias artesanas de los municipios con tradición hamaquera, entre ellos Coyuca de Benítez y Copalillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta igualmente a las dependencias señaladas para que, en la medida de sus atribuciones y conforme a su disponibilidad presupuestal, articulen la realización del Festival de la Hamaca con los programas de apoyo, capacitación, comercialización e incentivos dirigidos a las personas artesanas, a fin de fortalecer la economía de las familias que dependen de esta actividad y de garantizar la transmisión de este conocimiento ancestral a las nuevas generaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las personas titulares de las Secretarías de Turismo y de Economía del Gobierno Federal, así como a las personas titulares de las Secretarías de Turismo, de Fomento y Desarrollo Económico y de Cultura del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento y para los efectos correspondientes en el ámbito de su competencia, solicitándoles remitan a esta Soberanía un informe de las acciones realizadas en cumplimiento del presente.

TERCERO. Comuníquese igualmente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Parlamentaria y página oficial de este Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 26 días del mes de agosto de 2026.

Así lo dictaminaron las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo, de Desarrollo Económico y Trabajo y de Artesanías de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISION DE TURISMO

Diputada María Irene Montiel Servín.- Presidenta.
Diputada Glafira Meraza Prudente.- Secretaria.
Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz.- Vocal.- Diputada Leticia Rodríguez Armenta.- Vocal.- Diputada Violeta Martínez Pacheco.- Vocal.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.- Presidente.
Diputada Beatriz Vélez Núñez.- Secretaria.
Diputada Araceli Ocampo Manzanares.- Vocal.
Diputado Julián López Galeana. Vocal.
Diputado Pánfilo Sánchez Almazán. Vocal.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ARTESANÍAS.

Diputada Claudia Sierra Pérez.- Presidenta.-
Diputada Ana Lilia Botello Figueroa.- Secretaria.
Diputado Víctor Hugo Vega Hernández.- Vocal.-
Diputada Luissana Ramos Pineda.- Vocal.
Diputada Erika Isabel Guillén Román.- Vocal.

En desahogo del punto “b” del punto número tres del Orden del Día, se informa a esta Soberanía que el diputado promovente y a solicitud de la Comisión Dictaminadora, solicita la reprogramación de dicha lectura, para una próxima sesión.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO

En desahogo del inciso “c” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Gladys

Cortés Genchi, de lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Gladys Cortés Genchi:

Diputada Erika Isabel Guillén Román.
Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Del Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.

El suscrito diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le solicito a usted someta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, para que continúe con su trámite legislativo, solicitando hacer el uso de la palabra para dar la exposición de motivos del referido dictamen perteneciente a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación enlistado en la sesión del Pleno de esta Legislatura.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Diputado Héctor Suárez Basurto.- Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera, dar el resultado de la votación.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con gusto, diputada presidenta.

25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Con su permiso, diputada presidenta.

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras, compañeros diputados.

A los medios de comunicación.

Al pueblo de Guerrero que nos ve a través de las distintas plataformas digitales.

Acudo a esta Tribuna a nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para someter a la consideración de este Pleno el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

A la Comisión Legislativa ordinaria de Asuntos Políticos y de Gobernación le fueron turnadas para su estudio y emisión de dictamen respectivo las iniciativas de decreto presentadas por las diputadas Claudia Sierra Pérez y Diana Bernabé Vega y su servidor y el diputado Carlos Eduardo Bello Solano del Grupo Parlamentario de Morena, así como el diputado Edgar Ventura de la Cruz y la diputada Leticia Mosso Hernández de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

Este dictamen es el resultado de un riguroso trabajo legislativo que consolida seis iniciativas presentadas todas ellas comparten una visión muy clara, modernizar, democratizar y hacer eficiente el régimen municipal de nuestro Estado de Guerrero poniendo al municipio en el centro de la transformación institucional.

El dictamen que hoy presentamos aborda tres ejes fundamentales en primer lugar el fortalecimiento de la eficiencia e institucionalidad municipal y se dictamina

favorablemente las propuestas que impulsan la creación de la unidad de seguimiento y actualización normativa.

El régimen constitucional vigente tanto federal como estatal, reconoce al municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, esta autonomía no significa que los municipios actúen de manera aislada sino que tienen la facultad de gobernarse y administrar sus propios asuntos siempre dentro del marco jurídico nacional y estatal y en coordinación con las demás instituciones.

En este contexto los ayuntamientos tienen una participación importante en procedimiento de carácter constitucional entre ellos el proceso de reforma o adición a la Constitución Política del Estado de Guerrero al formar parte del constituyente permanente local.

El presente dictamen busca optimizar y eficientar la administración municipal, esta unidad tiene como propósito dar seguimiento y actualizar sus normas internas a fin de mantener alineados y actualizados los reglamentos y bandos de policía y buen gobierno fortaleciendo con ello la certeza jurídica de la población.

En segundo lugar la protección a la seguridad social, reconocemos el valor humano de las iniciativas orientadas a garantizar los derechos de la base trabajadora específicamente se atiende la exigencia de frenar el círculo vicioso de incumplimiento financiero con el ISSSPEG durante los procesos de entrega de recepción municipal.

En este sentido la esencia y objetiva de la reforma propuesta por su servidor, es social y jurídicamente congruente y persigue que las administraciones salientes acrediten fehacientemente el estado que guardan sus obligaciones ante el ISSSPEG, con ello se fomenta la rendición de cuentas, se inhibe la transferencia regular de pasivos institucionales y se protege la viabilidad del régimen de pensiones en beneficio de la base trabajadora.

Esta propuesta se respalda y fundamenta la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero que establece la naturaleza obligatoria de las presentaciones y pensiones administradas por el ISSSPEG siendo deber ineludible de las entidades públicas incluidos los municipios, cumplir puntualmente con la retención y entrega de las cuotas obrero patronales, tal como lo dispone el artículo 62 de la referida ley.

En tercer lugar la alineación con la reforma constitucional y la austeridad republicana atendiendo a la reformas de nuestra Carta Magna federal en materia

electoral y de austeridad armonizamos nuestra legislación local para fijar un tope de hasta 15 regidurías en los cabildos guerrerenses y una sindicatura, muchos municipios sostienen estructuras edilicias insostenibles para sus finanzas.

Esta medida reducirá sustancialmente el gasto corriente sin menoscabar la representatividad edilicia y la operatividad del gobierno local, asimismo en estricto apego al mandato de democratizar la representación pública se incorporan las disposiciones para prevenir el nepotismo electoral y la apropiación familiar de los cargos de elección popular municipal, restringiendo la postulación de personas con vínculos de parentesco, matrimonio o concubinato con quienes ejerza el cargo, garantizando la certeza y seguridad jurídica al prever su aplicación gradual hacia el proceso electoral del 2030.

Conscientes de la técnica legislativa y de la sistemática jurídica, esta Comisión ha adecuado la redacción y ubicación de estas propuestas en el articulado y del régimen transitorio salvaguardando los derechos de la seguridad social.

Diputadas y diputados, la reforma planteada no invade la autonomía municipal, al contrario la fortalece, no crean burocracia ordena la administración, no afecta a la hacienda pública promueve la austeridad republicana y protege los derechos de la ciudadanía y de los trabajadores.

Por todo lo anterior, les invito a votar a favor del presente dictamen y demostremos a las y los guerrerenses que este Congreso trabaja por municipios más transparentes, austeros, eficientes y verdaderamente democráticos.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con que objeto diputada?

(Desde su curul la diputada Araceli Ocampo Manzanares, solicita el uso de la palabra para intervenir a favor).

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para razonar su voto a favor, hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Compañeras y compañeros.

Nuevamente con su permiso.

Con la venia de los medios de comunicación, de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros congresistas.

Subo a esta Tribuna para manifestar mi voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Este dictamen articula iniciativas presentadas por las diversas fuerzas políticas representadas en este Honorable Congreso que coincidente en un objetivo común, transformar la administración municipal para ponerla al servicio del pueblo, por un lado se fortalece el marco técnico e institucional de los ayuntamientos, al instruirse de forma expresa la unidad de seguimiento legislativo como un órgano clave de enlace interinstitucional para proteger los derechos constitucionales de las y los guerrerenses.

Asimismo con los cambios propuestos elevamos a rango prioritario dentro de las facultades municipales el fomento a las artesanías, reconociéndolas expresamente como patrimonio cultural y fuente de identidad.

En materia de responsabilidad financiera a la seguridad social establece la obligación para las administraciones salientes de acreditar el cumplimiento del pago de las cuotas obrero-patronales ante el ISSSPEG.

Finalmente se armoniza el marco jurídico municipal con los principios constitucionales de austeridad republicana, paridad de género y representación democrática fijando techos racionales al número de regidurías para evitar cabildos sobredimensionados, garantizando la paridad sustantiva en el acceso y el ejercicio del poder público.

Establecemos reglas claras para frenar el nepotismo electoral y reformamos la no reelección inmediata para promover la renovación periódica y el pluralismo político,

por todo lo anterior diputadas y diputados, ciudadana presidenta mi voto es a favor.

Muchísimas gracias.

La Presidenta:

Agotada la discusión en lo general y en lo particular, en virtud de que no hay más oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Gladys Cortés Genchi, dar el resultado de la votación.

La secretaria Gladys Cortés Genchi:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 26, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE APRUEBA LA RENUNCIA AL CARGO Y
FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR**

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JULIO CÉSAR SÁNCHEZ DE LA VEGA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO

En desahogo del inciso “d” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, de lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su venia, diputada presidenta.

Diputada Erika Isabel Guillén Román, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El suscrito diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le solicito a usted someta a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia al cargo y funciones de Sindico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, presentada por el ciudadano Julio César Sánchez de la Vega, con efectos a partir del 1° de septiembre del 2026 para que continúe con su trámite legislativo reservándome el uso de la palabra para dar la exposición de motivos del referido dictamen perteneciente a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación enlistado en la sesión del Pleno de esta Legislatura.

Sin más por el momento, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente.

Diputado Héctor Suárez Basurto.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Gladys Cortés Genchi, dar el resultado de la votación.

La secretaria Gladys Cortés Genchi:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 27, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, informa que la Comisión Dictaminadora, se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera, dar el resultado de la votación.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 28 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON EFECTOS A PARTIR DEL 3 DE AGOSTO DE 2026. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Gladys Cortés Genchi, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Gladys Cortés Genchi:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Erika Isabel Guillén Román, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

El suscrito diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le solicito a usted, someta su consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, la dispensa de la segunda lectura del dictamen de decreto por medio del cual se aprueba la licencia indefinida, la de separación del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento Municipal de Las Vigas, Guerrero, presentado por el ciudadano Víctor Manuel Pérez Hernández, con efecto de participar el 3 de agosto del 2026, para que continúe con su trámite legislativo y presentando hacer uso de la palabra.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas, diputadas, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera, dar el resultado de la votación.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 29 votos, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, informa que la Comisión Dictaminadora, se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el

dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de en desahogo.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Gladys Cortés Genchi, dar el resultado de la votación.

La secretaria Gladys Cortés Genchi:

Un gusto, diputada presidenta.

A favor 31, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos de lo en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y A

LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPIDAN SU REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PROMOVER LA CONVIVENCIA SOCIAL Y FAMILIAR, E IMPULSAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. CON SOLICITUD DE DISPENSA SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera, dé lectura al oficio signado por los diputados Héctor Suárez Basurto, Violeta Martínez Pacheco, presidentes de las comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su venia, diputada presidenta.

Diputada Erika Isabel Guillén Román, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

El suscrito diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le solicito a usted, someta a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal y a la División de Poderes, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que en el ámbito de sus atribuciones, expidan su Reglamento Municipal de Parques, Jardines y Áreas Verdes, con el propósito de fortalecer la conservación de los espacios públicos, promover la convivencia social y familiar e impulsar el cuidado del medio ambiente en beneficio de la población para que continúe con su trámite legislativo, solicitando hacer el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, como integrante de la comisión dictaminadora para dar la exposición de los motivos del referido dictamen perteneciente a las Comisiones Unidas, de Asuntos Políticos y Gobernación y de Desarrollo Urbano y Obras públicas enlistado para la sesión del Pleno de esta Legislatura.

Sin más por el momento, recibo un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Gladys Cortés Genchi, dar el resultado de la votación.

La secretaria Gladys Cortés Genchi:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 32, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Con su permiso, diputada presidenta.

La Presidenta:

Adelante, diputada.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Compañeras y compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación.

Y al público que nos sigue a través de las diferentes plataformas.

Hago el uso de la palabra en representación de mis compañeros integrantes de las comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Asuntos Políticos y Gobernación, para solicitar respetuosamente el voto a favor del presente dictamen que tiene como objeto que los Ayuntamientos del Estado y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, expidan su Reglamento Municipal de Parques, Jardines y Áreas Verdes.

Esta propuesta parte de una realidad muy concreta. Los parques, jardines, plazas, glorietas, alamedas y demás áreas verdes son espacios públicos indispensables para la convivencia, la recreación, el deporte, la cultura, el bienestar de todas nuestras familias, sin embargo, estos espacios no cumplen actualmente con su función. No solamente basta contar con ellos, sino también necesitamos que sean cuidados, ordenados, seguros, accesibles y regulados.

Esta propuesta parte de una realidad muy sencilla, los espacios públicos son de todos y por ello deben de ser cuidados, ordenados, protegidos por todas y por todos. Nuestros parques, jardines y áreas verdes no son solamente espacios para embellecer las ciudades. Son lugares de convivencia familiar, de recreación, de actividad física, de encuentro social, cultural y también nos ayudan a equilibrar el medio ambiente y nuestra calidad de vida.

Por ello, consideramos indispensable que nuestros municipios cuenten con reglas claras, actualizadas que permitan establecer responsabilidades, mecanismos de mantenimiento, conservación, uso y aprovechamiento adecuado de cada uno de estos espacios. Por ello, el planteamiento que hoy proponemos a su consideración es buscar exhortar a los 84 ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en el ejercicio de su autonomía constitucional y dentro del ámbito de sus competencias, expidan su

correspondiente Reglamento Municipal de Parques, Jardines y Áreas Verdes.

Compañeras y compañeros, este es un tema que yo promoví, al cual me atrevo a pedirles por favor y aprovechando su voto a favor, debido a que muchos de los parques que se encuentran actualmente en Acapulco, son usados de espacios para la chatarra, espacios para autos que están echados a perder o muchos de los parques actualmente ya se encuentran cerrados y tomados por las vecinas y los vecinos y son más que nada jardines personales. Es por eso que les pedimos respetuosamente a los ayuntamientos que intercedan y que puedan regular estas áreas para que los parques que fueron diseñados con este propósito no solamente se queden en un plan para la comunidad, sino que se consoliden como una realidad, ya que son espacios públicos, no privados.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Gladys Cortés Genchi, dar el resultado de la votación.

La secretaria Gladys Cortés Genchi:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 31, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE MANERA RESPETUOSA, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, REALICEN DE MANERA URGENTE UN DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y URBANO, DE LOS TRAMOS DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO HUACAPA, Y DE LAS VIALIDADES, PUENTES Y PASOS COLINDANTES, QUE PRESENTEN RIESGO PARA PEATONES, AUTOMOVILISTAS, MOTOCICLISTAS, CICLISTAS Y DEMÁS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA PÚBLICA, PARTICULARMENTE, EN AQUELLOS PUNTOS DONDE LOS MUROS, PARAPETOS, BARANDALES O BORDES DE PROTECCIÓN, RESULTEN INSUFICIENTES, DISCONTINUOS O DE BAJA ALTURA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE RECURSOS, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL QUE RESULTEN NECESARIOS EN DICHO ENCAUZAMIENTO. CON SOLICITUD DE

DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Gladys Cortés Genchi, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

La secretaria Gladys Cortés Genchi:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputada Violeta Martínez Pacheco.
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Diputada Erika Isabel Guillén Román.
Presidenta de la Mesa directiva.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 261 y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en mi calidad de presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, me permito solicitar a usted, se dispense la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con el debido reconocimiento a la división de poderes y a su autonomía constitucional, exhorto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública y Ordenamiento Territorial, al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, para que por conducto de sus áreas de competencia en materia de obra pública y desarrollo urbano, realice de manera urgente un diagnóstico técnico y urbano de los tramos del encauzamiento del río huacapa y de la vialidad del puente y pasos colindantes en el paseo Alejandro Cervantes, para que se haga una supervisión del bardeado, cableado, de protección, de mantenimiento, de obra pública del dispositivo de seguridad vial de manera urgente.

Atentamente

Diputada Violeta Martínez Pacheco.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Gladys Cortés Genchi, dar el resultado de la votación.

La secretaria Gladys Cortés Genchi:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 31.

En contra 0.

Abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Con su permiso, diputada presidenta.

La Presidenta:

Adelante, diputada.

La secretaria Gladys Cortés Genchi:

Gracias.

Compañeras y compañeros diputados.

Al público en general.

Y a los que nos siguen a través de las diferentes plataformas.

Hago uso de la palabra en representación de mis compañeros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la diputada Rebeca Núñez Martín del Campo, los diputados Jhobanny Jiménez Mendoza, Alejandro Bravo Barca y Rafael Martínez Ramírez, por el siguiente tema que es proteger la vida y la integridad de quienes transitan diariamente por la ciudad de Chilpancingo.

El dictamen que hoy se somete a su consideración en este Pleno, propone aprobar en sentido positivo el punto de acuerdo presentado por el diputado Juan Valenzo Villanueva, relacionado con la seguridad de las vialidades, puentes y pasos colindantes al encauzamiento del río Huacapa. Como Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, realizamos el análisis técnico y jurídico correspondiente y encontramos que la propuesta es jurídicamente atendible, particularmente porque la protección de la vida y la integridad física de las personas, así como el derecho a una movilidad en condiciones de seguridad vial, constituyen obligaciones que deben atenderse dentro del ámbito de competencia de las autoridades.

No estamos hablando solamente de infraestructura, estamos hablando de todas las personas que transitan día a día, de quienes caminan, conducen su automóvil, utilizan una motocicleta o una bicicleta, de quienes diariamente cruzan los puentes y transitan con las vialidades que se encuentran al margen del río Huacapa. El propio dictamen reconoce que existen puntos donde los muros, parapetos, barandales o bordes de protección pueden resultar insuficientes, discontinuos o de baja altura, generando condiciones que deben ser revisadas y atendidas de manera preventiva. Por ello, lo que estamos proponiendo no es una intervención improvisada, es solicitar que las autoridades competentes realicen un diagnóstico técnico y urbano, que permita identificar los puntos de mayor riesgo y a partir de ello determinar las medidas de prevención y mitigación que sean técnica, jurídica y presupuestalmente procedentes.

El dictamen también plantea que estas acciones deben realizarse con la coordinación necesaria entre el municipio, el gobierno del estado y cuando corresponda a la autoridad federal. Particularmente para garantizar que cualquier intervención sea compatible con la función hídrica del encauzamiento. Prevenir siempre será mejor que lamentar una tragedia. Como integrantes de este Congreso tenemos la responsabilidad de atender las preocupaciones de la ciudadanía y generar condiciones para nuestras para que nuestras vialidades sean seguras.

Por eso, compañeras y compañeros diputados, les solicito su voto a favor del presente dictamen, un voto a favor de la prevención, un voto a favor de la seguridad vial, un voto a favor de que se revisen y atiendan los puntos de riesgo en el río Huacapa y sobre todo un voto a favor de proteger la vida y la integridad de las personas.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto, diputado?

(Desde su curul, el diputado Juan Valenzo Villanueva, para razonar su voto)

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Valenzo Villanueva, para razonar su voto a favor hasta por diez minutos.

Solicito atentamente a todos los asistentes guardar el debido respeto al Recinto Legislativo.

El diputado Juan Valenzo Villanueva:

Le agradezco en primer lugar al nuestro presidente, al diputado Jacko por preocuparse por las personas con discapacidad.

Muchas gracias, mi diputado.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes, compañeras, compañeros, legisladores.

Amigos de los Medios de Comunicación.

Público en general que nos sigue a través de las plataformas digitales de este Congreso.

El día de hoy, quiero razonar mi voto a favor como promovente del exhorto, mi intención es asegurar que quienes transitan diariamente por las inmediaciones del río Huacapa, cuenten con seguridad reforzada. En meses pasados ocurrieron accidentes y en situaciones de riesgo, en esta zona, particularmente, se conoció un caso en el

que un vehículo cayó al cauce del río por falta de bardas más altas. Esta situación debe ser atendida con responsabilidad porque en diversos tramos existen muros bajos, falta de barreras de protección, iluminación mala y señalización que debe ser revisada.

Mi voto es a favor, porque este exhorto plantea una ruta concreta, que las autoridades competentes realicen un diagnóstico de los tramos de mayor riesgo y con base en ello, analicen las medidas correspondientes para prevenir accidentes. Se propone revisar la elevación de muros a la colocación de barreras de protección, barandales, iluminación y señalización, siempre dentro del ámbito de competencia de cada autoridad.

Este exhorto se dirige al Ayuntamiento de Chilpancingo, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero y a la Comisión Nacional de Agua de Agua por conducto de la dirección local en Guerrero. Voto a favor porque la seguridad vial también es una forma de proteger la vida integridad de las personas.

Por estas razones, invito a este Pleno a respaldar el presente exhorto.

Muchas gracias.

Es cuanto, mi presidenta.

La Presidenta:

En virtud de que no hay más oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera, dar el resultado de la votación.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su venia, diputada presidenta.

A favor 31, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE LAS COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y CUATRO MUNICIPIOS Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU AUTONOMÍA FINANCIERA, IMPLEMENTEN Y CONSOLIDEN EL MODELO DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, BAJO LOS MANUALES Y NORMAS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), A FIN DE QUE SU PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA GUARDE CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; Y ASÍ MISMO DEN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN SUS PORTALES ELECTRÓNICOS OFICIALES, EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE), INCLUYENDO LAS METODOLOGÍAS INDICADORES DE DESEMPEÑO E CORRESPONDIENTES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79° DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A

EFFECTO DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS MECANISMOS, RESPONSABLES Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

En desahogo del inciso “h” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera, dé lectura al oficio signado por los diputados Joaquín Badillo Escamilla y Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, presidente de las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Transparencia y Anticorrupción, respectivamente.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su venia, diputada presidenta.

Diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Por medio de la presente y de conformidad con el artículo 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, respetuosamente solicitamos a usted, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de las competencias, a la División de Poderes y al Estado de Derecho, respetuosamente exhorta a las y los titulares de los 84 municipios y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su autonomía financiera implementen y consoliden el modelo de presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño bajo los manuales y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

A fin de que su programación presupuestaria guarde congruencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Federal, estatal y municipal y asimismo den cumplimiento a la obligación de publicar en sus portales electrónicos oficiales el Programa Anual de Evaluación PAE, incluyendo las metodologías e indicadores de desempeño correspondientes en términos de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso de la ciudadanía a la información relativa a los mecanismos responsables y

alcances de la evaluación del desempeño de la gestión pública municipal.

Sírvase todo lo anterior para los efectos legales conducentes y avanzar con el trámite legislativo correspondiente.

Atentamente.

Diputado Joaquín Badillo Escamilla.- Presidente de la Comisión de Presupuesto y de Cuenta Pública.

Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Gladys Cortés Genchi, dar el resultado de la votación.

La secretaria Gladys Cortés Genchi:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 32, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo

262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Servidos.

Es que mis compañeros diputados del PRD, me dijeron que hiciera uso de la rampita.

Bueno, no todos.

Muy buenas tardes a todos y a todas, como presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y en Comisiones Unidas, con el presidente de la Comisión de Transparencia, nuestro compañero Pablo Amílcar y nuestra diputada promovente, la diputada Luissana, voy a fundamentar el siguiente dictamen.

Al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Y con el permiso de la Mesa Directiva.

Medios de comunicación que nos visitan.

Los 84 municipios y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, en el ámbito de su autonomía financiera, se les solicita implementen y consoliden el modelo de presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño bajo los manuales y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, a fin de que su programación presupuestaria guarde congruencia con los objetivos del plan de desarrollo federal, estatal y municipal. y asimismo den cumplimiento a la obligación de publicar en sus portales electrónicos oficiales el programa anual de evaluación PAE, incluyendo las metodologías e indicadores de desempeño correspondientes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso de la ciudadanía a la información relativa a los mecanismos responsables y alcances de la evaluación del desempeño de la gestión pública municipal. La gestión pública moderna exige transitar de un modelo de gasto tradicional aún orientado a la obtención de resultados tangibles para la ciudadanía. La rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos no son solo obligaciones legales, sino son pilares fundamentales para fortalecer la confianza en las instituciones municipales.

En nuestro querido Estado de Guerrero, la consolidación de la autonomía financiera de los municipios debe caminar de la mano con la adopción de herramientas técnicas avanzadas. Por tanto, el presente instrumento legislativo encuentra su debido sustento en el ordenamiento jurídico nacional, atendiendo de manera particular a lo previsto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dicho precepto estatuye de forma vinculante la obligación de los entes públicos de evaluar el desempeño de los recursos.

Asimismo, este exhorto se formula con absoluto respeto al principio de división de poderes, a la esfera de competencias y a la autonomía financiera de los ayuntamientos consagrados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el requerimiento se alinea de manera técnica con los manuales, lineamientos y normas emitidas por el Consejo Nacional de armonización contable CONAC, máxima autoridad en la materia, cuyo objeto es homogeneizar y transparentar la información financiera en los tres órdenes de gobierno, que busca principalmente consolidar el modelo de presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño bajo las normas del Consejo Nacional de Armonización contable CONAC.

Asegurar que la programación presupuestaria municipal, guarde total concordancia con los planes de desarrollo federal, estatal y municipal, que se publique de manera obligatoria en sus portales electrónicos oficiales el programa de evaluación, detallando metodologías e indicadores de desempeño y sobre todo que se garantice que la ciudadanía conozca con claridad quiénes son los responsables, qué mecanismos se utilizan y cuáles son los alcances de la evaluación de la gestión pública municipal.

Por ello, resulta indispensable que este Poder Legislativo, coadyuve en la construcción de administraciones públicas municipales más profesionales y fiscalizables, ya que la adopción plena de estos sistemas de evaluación permitirá transitar del simple registro del gasto a la medición cualitativa y cuantitativa de su impacto social y con ello, se garantizará el derecho fundamental de la ciudadanía a una correcta rendición de cuentas, transformando la gestión pública en un ejercicio de máxima publicidad y responsabilidad institucional. Por lo anteriormente expuesto y fundado, pido a esta Soberanía su voto a favor del dictamen con proyecto que nos ocupa.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con los artículos 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera, dar el resultado de la votación.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 33, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia, instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 38, 39 46 Y 47 DE LA LEY NÚMERO 444 PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, TRAMITE, ESTUDIE Y SOMETA AL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE LA TRADICIÓN DE LOS DIABLOS DE TEOLOAPAN, ORIGINARIA DEL MUNICIPIO DE TEOLOAPAN, GUERRERO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RECONOCIMIENTO DE SU VALOR HISTÓRICO, CULTURAL, IDENTITARIO, ARTESANAL, SIMBÓLICO Y COMUNITARIO, ASÍ COMO DE SU CARÁCTER DE EXPRESIÓN VIVA DE LA MEMORIA COLECTIVA DEL PUEBLO TEOLOAPENSE Y DEL ESTADO DE GUERRERO. 18/09/26

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Robell Urióstegui Patiño, hasta por cinco minutos.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con su permiso, diputada presidenta.

La Presidenta:

Adelante

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Compañeras, compañeros diputados.
Medios de Comunicación.

Público en general y principalmente al pueblo de Teloapan.

Vengo a esta Tribuna para hablar de algo que va más allá de una danza, de una máscara o de una celebración,

vengo a hablar de identidad, de memoria y de una tradición que durante generaciones ha dado rostro y sentido de pertenencia a Teloloapan y a la región norte del estado de Guerrero.

Me refiero a la tradición de los diablos de Teloloapan, durante muchos años hemos escuchado hablar de la danza de los diablos de Teloloapan. Sin embargo, quienes conocemos esta tradición sabemos que esa denominación se queda corta, en Teloloapan existe una expresión mucho más profunda, vestirse de diablo no significa únicamente bailar, significa ponerse una máscara que fue elaborada por manos de artesanos, significa portar una cuera, significa aprender a manejar el chicote de ixtle. Significa dominar una técnica y una expresión corporal y una serie de conocimientos que no se encuentran escritos en libros, sino que se aprende observando, practicando y participando.

Significa escuchar las historias de nuestros padres, nuestros abuelos y que nuestros mayores han transmitido de generación en generación. Por eso, lo que hoy estamos proponiendo es que el estado de Guerrero, reconozca a los diablos de Teloloapan como una tradición viva y como patrimonio cultural inmaterial de nuestra entidad. La cultura también es un derecho, nuestra Constitución concede el derecho de todas las personas al acceso a la cultura y al disfrute de bienes y servicios que presta el Estado en esta materia.

Y en México, además, es parte de la convención para salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO, que reconoce precisamente la importancia de aquellas prácticas, conocimientos, expresiones y técnicas que las comunidades identifican como parte de su patrimonio. Es importante señalar que la propuesta que hoy presento busca se cumpla con el procedimiento de manera seria, técnica, transparente y con participación de la ciudadanía. Por ello, proponemos a la Secretaría de Cultura del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, reciba, tramite y estudie la solicitud correspondiente y que sea está sometida al análisis del comité técnico para la Protección del Patrimonio Cultural.

Este comité tiene precisamente una función fundamental dentro del procedimiento, realizar el estudio, valoración y dictaminación de la manifestación cultural que se pretende reconocer, pudiendo contactar por ello con la opinión de especialistas, instituciones académicas, organizaciones culturales y personas con experiencia en materia de patrimonio. Esto es fundamental porque queremos que la tradición de los diablos de Teloloapan, sea reconocida no solamente por el sentimiento y el orgullo que genera de nuestra comunidad, sino también

mediante un procedimiento sustentado en criterios históricos, antropológicos, culturales y jurídicos.

Y sobre todo queremos que en ese proceso se escuche a los propios portadores de la tradición porque quienes han vestido, quienes se han vestido de durante generaciones tiene mucho que aportar. Los mascareros conocen las técnicas, las familias conocen las historias, los participantes conocen las prácticas y los mayores conservan la memoria y los jóvenes representan la continuidad de esta tradición.

Por eso también proponemos que una vez realizado el procedimiento correspondiente y resultar procedente de la declaratoria, se desarrollen las acciones para documentar la memoria oral, fortalecer la transmisión intergeneracional, proteger los conocimientos artesanales, preservar las técnicas de elaboración de máscaras y demás elementos tradicionales, promover la investigación histórica y antropológica, fortalecer la participación de los portadores y evitar la descontextualización o apropiación indebida de la tradición, porque detrás de cada máscara hay un conocimiento, detrás de cada hay una historia.

Es precisamente el valor del patrimonio cultural inminente, compañeras y compañeros diputados, en marzo del 2012, el Ayuntamiento de Teloloapan, realizó un reconocimiento de los diablos como patrimonio cultural del municipio. Hoy tenemos la oportunidad de dar un paso más, tenemos la oportunidad de que ese reconocimiento trascienda en el ámbito municipal y se encuentre un respaldo en el marco jurídico estatal.

Por eso, solicitamos que se escuche a la comunidad, que intervenga el comité técnico, qué especialistas puedan aportar sus conocimientos y que una vez concluidos el procedimiento previsto en la legislación, sean las autoridades competentes quienes determinen lo conducente respecto a la declaratoria. Los diablos de Teloloapan, forma parte de la riqueza cultural, son una expresión cultural de la región Norte, pero también son parte de la diversidad cultural de todo el estado de Guerrero.

Por eso hoy, no solamente estamos hablando de una declaratoria, estamos hablando de reconocer el derecho de una comunidad a conservar, transmitir, recrear aquello que forma parte de su identidad. Estamos hablando de decirles a los mascareros, a los artesanos, a los jóvenes, a las familias y a todos los teloloapenses, lo que ustedes han conservado durante generaciones tiene valor y merece ser protegido.

Que nadie les diga que sus tradiciones es solamente una danza, que nadie reduzca su identidad a un

espectáculo, porque vestirse de diablo es mucho más que solamente bailar, es memoria, es artesanía, es historia y es identidad y mientras haya una persona que se ponga una máscara, una familia que transmita un conocimiento, un artesano que construya un diablo y un joven que aprenda a portar el chicote, la tradición seguirá viva. Por Teloloapan, por su historia, por sus artesanos, por sus familias, por las nuevas generaciones y por el patrimonio cultural de Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO

CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

Diputado Robell Urióstegui Patiño, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 98, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a la consideración de esta Soberanía Popular la presente: PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura constituye una dimensión esencial de la dignidad humana y un elemento fundamental para la construcción de la identidad individual y colectiva.

Las comunidades no solamente construyen su identidad mediante monumentos, edificios, sitios históricos u objetos materiales. También lo hacen mediante sus conocimientos, prácticas, expresiones, celebraciones, técnicas artesanales, música, oralidad, indumentaria, representaciones simbólicas y formas tradicionales de organización y participación comunitaria.

Estas expresiones conforman una memoria viva que permite a las generaciones presentes reconocerse como parte de una historia común y transmitir a las generaciones futuras conocimientos y valores que no pueden ser sustituidos por bienes materiales.

El patrimonio cultural inmaterial constituye, por ello, un patrimonio vivo. Existe porque las personas y las

comunidades lo practican, recrean, transmiten y reconocen como parte de su identidad.

En consecuencia, su protección no puede reducirse a la conservación estática de una expresión cultural. Requiere generar condiciones para que sus propios portadores puedan continuar transmitiéndola y desarrollándola conforme a sus propias dinámicas culturales.

Esta concepción encuentra sustento en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la UNESCO en 2003, instrumento internacional del que México es Estado Parte.

Dicha Convención entiende por patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en determinados casos, los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

La Convención también establece que este patrimonio se transmite de generación en generación y es recreado constantemente por las comunidades en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, proporcionándoles un sentimiento de identidad y continuidad.

Esta concepción resulta particularmente relevante para Guerrero, entidad federativa caracterizada por una extraordinaria diversidad cultural y por la existencia de numerosas expresiones tradicionales que constituyen elementos esenciales de la identidad de sus pueblos y comunidades.

Guerrero posee una riqueza cultural que se manifiesta en sus pueblos originarios, comunidades afromexicanas y mestizas, en sus expresiones artesanales, fiestas tradicionales, música, danza, gastronomía, conocimientos comunitarios, medicina tradicional, oralidad, formas de organización y numerosas prácticas que han sido transmitidas de generación en generación.

La diversidad cultural del Estado constituye un patrimonio colectivo cuya protección representa una responsabilidad de las instituciones públicas.

En este contexto, la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero constituye uno de los principales instrumentos jurídicos para establecer mecanismos de protección y salvaguardia de las manifestaciones culturales existentes en nuestra entidad.

Sin embargo, la evolución de las expresiones culturales y los compromisos internacionales asumidos

por México hacen necesario fortalecer permanentemente el marco jurídico estatal.

La protección del patrimonio cultural inmaterial debe tener como elemento central a las comunidades portadoras.

No se trata de imponer desde las instituciones una forma determinada de practicar una tradición, sino de establecer condiciones jurídicas y administrativas que permitan a quienes la mantienen viva decidir sobre su transmisión, preservación y desarrollo.

Entre las expresiones culturales más representativas de la región Norte del Estado de Guerrero se encuentra la Tradición de los Diablos de Teloloapan.

Durante diversos periodos esta expresión ha sido identificada como la “Danza de los Diablos de Teloloapan”.

Sin embargo, esta denominación resulta insuficiente para comprender la totalidad de los elementos culturales que la integran.

En la propia comunidad se utiliza tradicionalmente la expresión “vestirse de Diablo”, concepto que permite comprender que la manifestación no consiste exclusivamente en una danza o en una serie de movimientos coreográficos.

Se trata de una tradición compleja en la que convergen elementos históricos, artesanales, corporales, sonoros, simbólicos y comunitarios.

La tradición comprende, entre otros elementos:

- la elaboración y utilización de máscaras;
- la indumentaria tradicional, particularmente la cuera;
- la elaboración y manejo del chicote de ixtle;
- determinadas técnicas y destrezas corporales;
- sonidos y expresiones asociados al uso del chicote;
- conocimientos transmitidos de generación en generación;
- relatos y memoria oral;
- participación comunitaria;
- concursos y celebraciones tradicionales;
- y la representación simbólica de una memoria histórica vinculada con Teloloapan y la región Norte de Guerrero.

Por ello, la presente iniciativa propone utilizar la denominación “Tradición de los Diablos de Teloloapan”, pues permite reconocer integralmente la manifestación y evitar reducirla exclusivamente a una expresión dancística.

La memoria de los Diablos de Teloloapan se encuentra estrechamente vinculada con la historia insurgente de la región y particularmente con la figura de Pedro Ascencio de Alquisiras.

Pedro Ascencio ocupa un lugar relevante en la memoria histórica de la región por su participación en la lucha por la Independencia de México y por sus acciones militares desarrolladas en territorios vinculados con el actual Estado de Guerrero.

La tradición oral de Teloloapan ha transmitido diversas narraciones relacionadas con el origen de los Diablos.

De acuerdo con esta memoria comunitaria, durante los enfrentamientos entre insurgentes y fuerzas realistas se habrían utilizado elementos destinados a generar sorpresa y temor entre los adversarios, entre ellos máscaras, cueras y chicotes de ixtle.

Las distintas versiones existentes sobre este episodio forman parte de una memoria colectiva que ha sido transmitida y resignificada por generaciones de teloloapenses.

En materia de patrimonio cultural inmaterial, la memoria oral posee un valor particular. Una tradición no deja de tener relevancia cultural porque algunos de sus componentes históricos sean transmitidos principalmente mediante relatos comunitarios.

Por el contrario, la forma en que una comunidad recuerda, interpreta y transmite su pasado constituye por sí misma un objeto legítimo de investigación y salvaguardia cultural.

Con el paso del tiempo, la figura del Diablo de Teloloapan adquirió significados propios y se convirtió en una representación simbólica asociada con la resistencia, el ingenio y la identidad histórica de la comunidad.

La declaratoria jurídica que se propone no pretende establecer como verdad histórica absoluta cada elemento de la tradición oral.

Pretende reconocer la existencia y continuidad de una manifestación cultural que forma parte de la memoria

colectiva de Teloloapan y que continúa siendo practicada y transmitida por sus habitantes.

Uno de los elementos más representativos de los Diablos de Teloloapan es la máscara.

Su elaboración implica conocimientos, técnicas y habilidades artesanales que han sido transmitidos entre generaciones.

Los mascareros desarrollan procesos de selección y manejo de materiales, composición, tallado, modelado, volumen, equilibrio y acabado.

Las máscaras también constituyen espacios de creación artística.

A lo largo del tiempo han incorporado representaciones de animales, seres fantásticos, personajes, acontecimientos históricos y diversos elementos del imaginario cultural de Teloloapan.

Cada pieza puede constituir una interpretación particular de su creador y, al mismo tiempo, conservar elementos reconocibles de una tradición colectiva.

Por ello, la protección de la Tradición de los Diablos de Teloloapan debe incluir necesariamente la protección y transmisión de los conocimientos artesanales asociados con la elaboración de máscaras.

La indumentaria constituye otro componente fundamental. La cuera, la máscara y los demás elementos utilizados por los participantes transforman la apariencia y los movimientos del Diablo y generan una imagen característica de la tradición.

Particular relevancia tiene el chicote de ixtle, cuyo manejo requiere conocimientos, fuerza, coordinación, entrenamiento y destreza.

El sonido producido por el chicote constituye uno de los elementos distintivos de la manifestación y se encuentra asociado tanto con la memoria histórica de la tradición como con su práctica contemporánea.

El cuerpo de los participantes se convierte así en un vehículo de transmisión cultural. Aprender a portar la máscara, utilizar la indumentaria, manejar el chicote y desarrollar las capacidades necesarias para participar implica adquirir conocimientos que se transmiten principalmente mediante la observación, la práctica y la participación.

El concurso tradicional de los Diablos, particularmente durante las celebraciones vinculadas con las fiestas patrias, constituye uno de los principales espacios públicos de reproducción de la tradición.

En este espacio se ponen en práctica conocimientos relacionados con la máscara, la indumentaria, el manejo del chicote, la resistencia física, la habilidad y la presencia del participante.

El concurso constituye también un espacio de encuentro intergeneracional.

Los conocimientos son observados por niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, permitiendo que la tradición continúe siendo aprendida y recreada.

Su vinculación con las celebraciones patrias refuerza además la relación existente entre la tradición y la memoria histórica de la Independencia de México.

En marzo de 2012, el Ayuntamiento de Teloloapan realizó un reconocimiento de los Diablos de Teloloapan como patrimonio cultural del municipio, junto con otras expresiones representativas de la identidad local.

Este antecedente demuestra que el reconocimiento institucional de la tradición no constituye una decisión desvinculada de la comunidad.

Por el contrario, existe una voluntad previa en el ámbito municipal para reconocer su importancia cultural.

La presente iniciativa propone fortalecer ese reconocimiento y otorgarle una dimensión estatal mediante su incorporación expresa al régimen jurídico de protección del patrimonio cultural de Guerrero.

México es Estado Parte de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, por lo que ha asumido obligaciones internacionales relacionadas con la identificación, salvaguardia, respeto, valorización, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial.

La Convención establece que los Estados deben adoptar medidas apropiadas para asegurar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio.

Asimismo, establece la necesidad de procurar la participación más amplia posible de las comunidades, grupos y, cuando proceda, individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio.

Este principio resulta fundamental para la presente iniciativa.

La protección jurídica de una tradición no debe significar su apropiación por parte del Estado.

El Estado debe convertirse en garante y facilitador de las condiciones que permitan que la propia comunidad continúe ejerciendo su papel como portadora y transmisora.

La protección de esta tradición también se encuentra relacionada con los derechos culturales.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

A su vez, el artículo 1o. constitucional obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales.

En consecuencia, la protección del patrimonio cultural inmaterial constituye también una medida orientada a garantizar el ejercicio de derechos culturales individuales y colectivos.

Las comunidades deben contar con condiciones que permitan preservar y transmitir sus expresiones culturales sin que ello implique congelarlas o impedir su evolución.

Uno de los principales objetivos de la reforma consiste en garantizar la participación de los portadores de la tradición.

Las autoridades no deben determinar unilateralmente cómo debe practicarse la Tradición de los Diablos de Teloloapan.

Su responsabilidad consiste en generar condiciones para su salvaguardia.

Por ello, cualquier programa, inventario, investigación, documentación, actividad de promoción, intervención cultural o estrategia de salvaguardia deberá procurar la participación de los portadores de la tradición.

Este principio permitirá evitar procesos de folklorización, apropiación indebida, comercialización descontextualizada o modificación institucional de la expresión cultural.

La protección del patrimonio cultural inmaterial no significa congelar una tradición en una determinada forma histórica.

Las culturas son dinámicas. Se transforman, incorporan nuevos elementos, generan reinterpretaciones y se adaptan a los cambios sociales. Una legislación moderna en materia de patrimonio cultural debe proteger la continuidad de la tradición, pero también respetar la capacidad de sus propios portadores para recrearla.

Por ello, la presente reforma emplea el concepto de salvaguardia, entendido como el conjunto de medidas encaminadas a asegurar la viabilidad y continuidad del patrimonio cultural inmaterial.

La presente iniciativa tiene como finalidad establecer expresamente en la Ley Número 444 el reconocimiento de la Tradición de los Diablos de Teloloapan como manifestación del patrimonio cultural inmaterial del Estado de Guerrero.

Asimismo, pretende establecer bases jurídicas para:

1. Su identificación y documentación.
2. Su investigación histórica y antropológica.
3. La protección de los conocimientos artesanales relacionados con las máscaras y demás elementos.
4. La transmisión intergeneracional.
5. La participación de los portadores.
6. La conservación de la memoria oral.
7. La promoción cultural responsable.
8. La coordinación entre autoridades estatales y municipales.
9. La elaboración de medidas de salvaguardia.
10. La prevención de la descontextualización de la tradición.

La reforma no pretende crear una estructura burocrática adicional ni imponer cargas innecesarias al Estado.

Busca fortalecer las herramientas jurídicas existentes y establecer una ruta institucional de coordinación para proteger una manifestación cultural que pertenece a la memoria viva de Teloloapan y de Guerrero.

El reconocimiento mediante una ley estatal representa una oportunidad para fortalecer la protección de la tradición y garantizar que su valor no dependa exclusivamente de decisiones administrativas o de acciones aisladas.

Una declaratoria legal genera una referencia institucional permanente y permite orientar políticas públicas hacia su salvaguardia.

Además, permite reconocer la participación de los artesanos, mascareros, participantes, familias y demás integrantes de la comunidad que han mantenido viva esta manifestación.

Los Diablos de Teloloapan no existen únicamente durante las fiestas patrias. Existen durante todo el año en los talleres de los mascareros, en los espacios donde se elaboran los elementos tradicionales, en las familias que transmiten sus historias y conocimientos, en quienes aprenden a utilizar el chicote y en las personas que mantienen viva la memoria comunitaria.

Por ello, su protección debe comprender el sistema cultural que sostiene la tradición y no únicamente el momento de su presentación pública.

El Estado de Guerrero tiene la responsabilidad de reconocer, proteger y promover el patrimonio cultural de las comunidades que integran la entidad.

Esta responsabilidad no significa apropiarse de las expresiones culturales. Significa reconocerlas jurídicamente, generar condiciones para su continuidad y garantizar que las comunidades portadoras participen en las decisiones relacionadas con su salvaguardia.

La Tradición de los Diablos de Teloloapan reúne características que justifican su reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial estatal:

- posee continuidad histórica;
- es reconocida por la comunidad;
- se transmite entre generaciones;
- contiene conocimientos artesanales;
- incorpora expresiones corporales y sonoras;
- posee una dimensión simbólica;
- se encuentra vinculada con la memoria histórica de la región;
- forma parte de la identidad de Teloloapan;
- y continúa siendo practicada y recreada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con los artículos 38, 39, 46 y 47 de la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero, tramite, estudie y someta al procedimiento correspondiente la solicitud de declaratoria de la Tradición de los Diablos de Teloloapan, originaria del municipio de Teloloapan, Guerrero, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Guerrero, en reconocimiento de su valor histórico, cultural, identitario, artesanal, simbólico y comunitario, así como de su carácter de expresión viva de la memoria colectiva del pueblo teloloapense y del Estado de Guerrero.

Para efectos de la integración, estudio y valoración de la solicitud, se propone que la declaratoria comprenda el conjunto de conocimientos, prácticas, expresiones, técnicas y elementos materiales asociados a la tradición, entre ellos la memoria oral vinculada con su origen, la elaboración artesanal de las máscaras, la indumentaria tradicional, la elaboración y manejo del chicote, las técnicas y expresiones corporales y sonoras, el concurso tradicional, así como los conocimientos y formas de transmisión intergeneracional que la comunidad reconozca como parte integrante de la misma.

Asimismo, se solicita que el Comité Técnico para la Protección del Patrimonio Cultural realice el estudio, validación y dictaminación de la solicitud correspondiente, atendiendo, en su caso, la opinión de especialistas de reconocida experiencia y capacidad en materia de patrimonio cultural, así como de organizaciones culturales e instituciones académicas, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

Una vez integrado y dictaminado el expediente respectivo, se solicita que, de resultar procedente, se continúe con el procedimiento previsto en la legislación aplicable para la elaboración y presentación del proyecto de decreto ante la Comisión Ejecutiva, a efecto de que se determine lo conducente respecto de la declaratoria de la Tradición de los Diablos de Teloloapan como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Guerrero.

Para tal efecto, se propone que el proyecto de decreto que, en su caso, se someta a consideración de la Comisión Ejecutiva contemple las siguientes disposiciones de salvaguardia:

ARTÍCULO PRIMERO. La declaratoria comprenderá el conjunto de conocimientos, prácticas, expresiones, técnicas y elementos materiales asociados a la Tradición

de los Diablos de Teloloapan, entre ellos la memoria oral vinculada con su origen, la elaboración artesanal de las máscaras, la indumentaria tradicional, la elaboración y manejo del chicote, las técnicas y expresiones corporales y sonoras, el concurso tradicional, así como los conocimientos y formas de transmisión intergeneracional que la comunidad reconozca como parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y en coordinación con el Ayuntamiento de Teloloapan, las instituciones competentes y, primordialmente, con los portadores de la tradición, promoverá una política integral para su salvaguardia, protección, preservación, documentación, fortalecimiento, difusión y transmisión intergeneracional.

Las acciones que se desarrollen deberán respetar la evolución natural de la tradición, su autenticidad, su contexto comunitario y el derecho de sus portadores a participar en las decisiones relacionadas con su preservación y promoción.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos del eventual decreto de declaratoria, se reconocerá como portadores de la tradición a las personas, familias, grupos, artesanos, mascareros, participantes y demás integrantes de la comunidad que intervengan en la creación, práctica, preservación y transmisión de los conocimientos y elementos culturales asociados a los Diablos de Teloloapan.

Las autoridades estatales y municipales deberán procurar su participación efectiva en el diseño, implementación y evaluación de las acciones de salvaguardia que deriven de la declaratoria.

ARTÍCULO CUARTO. El Gobierno del Estado, en coordinación con el Ayuntamiento de Teloloapan y con la participación de los portadores de la tradición, promoverá acciones destinadas a fortalecer su transmisión intergeneracional, particularmente aquellas orientadas a que niñas, niños, adolescentes y jóvenes conozcan su historia, significado, técnicas, conocimientos artesanales y valor cultural.

Las actividades educativas o de difusión que se desarrollen deberán respetar el contexto histórico y comunitario de la tradición y evitar su simplificación, alteración o descontextualización.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Cultura del Estado promoverá, en coordinación con instituciones académicas, culturales, archivísticas y de investigación, así como con los portadores de la tradición, acciones para

la investigación, documentación y conformación de acervos históricos, antropológicos, fotográficos, audiovisuales y testimoniales relacionados con los Diablos de Teloloapan.

De manera particular, se procurará documentar la memoria oral de sus portadores, los conocimientos relacionados con la elaboración de máscaras, indumentaria y chicotes, las técnicas corporales vinculadas con su práctica, la historia del concurso tradicional y los procesos mediante los cuales estos conocimientos han sido transmitidos entre generaciones.

ARTÍCULO SEXTO. Las acciones de promoción turística y cultural relacionadas con la Tradición de los Diablos de Teloloapan deberán desarrollarse bajo principios de respeto, sostenibilidad y participación comunitaria, evitando cualquier forma de descontextualización, alteración indebida o utilización que menoscabe su significado histórico, cultural o identitario.

Las autoridades promoverán que los beneficios derivados de su difusión cultural y turística contribuyan al fortalecimiento de la comunidad y de los propios portadores de la tradición.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la disponibilidad presupuestaria, podrán establecer programas, mecanismos y acciones de apoyo técnico, cultural, logístico y económico destinados a la salvaguardia y fortalecimiento de la Tradición de los Diablos de Teloloapan y de sus portadores.

Se procurará particularmente el fortalecimiento de los conocimientos artesanales relacionados con la elaboración de máscaras y demás elementos tradicionales, así como la creación de condiciones que favorezcan su transmisión a nuevas generaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la persona titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Guerrero y al Ayuntamiento de Teloloapan, para su conocimiento y los efectos conducentes.

TERCERO. La Secretaría de Cultura del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, procurará que la integración del expediente de solicitud de declaratoria considere los elementos previstos en el artículo 47 de la

Ley aplicable, incluyendo la descripción de los productos culturales, conocimientos, representaciones, tradiciones, usos, costumbres, sistemas de significados y formas de expresión simbólica que integran la Tradición de los Diablos de Teloloapan, así como la justificación de su significado y valor excepcional para la comunidad y para la sociedad guerrerense.

CUARTO. Se exhorta a la Secretaría de Cultura del Estado para que, durante el procedimiento de estudio, validación y dictaminación, garantice la participación y escucha de los portadores de la Tradición de los Diablos de Teloloapan, así como de especialistas, instituciones académicas y organizaciones culturales que puedan aportar elementos para la adecuada valoración de la manifestación cultural.

QUINTO. Una vez concluido el procedimiento correspondiente, la Secretaría de Cultura informará a este Honorable Congreso del Estado sobre las acciones realizadas con motivo del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE

DIP. ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO

La Presidenta:

Esta Presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Cultura, para los efectos legales conducentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA
LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE
A LA PERSONA TITULAR DEL PODER
EJECUTIVO FEDERAL, A LA PERSONA
TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE GUERRERO Y A LAS PERSONAS
TITULARES DE LOS GOBIERNOS
MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA QUE,
EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS
COMPETENCIAS, RECONOZCAN,
CONSIDEREN Y OTORGUEN LA DEBIDA
IMPORTANCIA A LOS DATOS, RESULTADOS E
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA GENERADOS
POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI),
PARTICULARMENTE LOS
CORRESPONDIENTES A LA ENCUESTA
INTERCENSAL 2025 EN MATERIA DE
DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO,**

COMO INSUMO PARA EL DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por cinco minutos.

Alguien podría de mantenimiento ayudarle a estabilizar la plataforma a la diputada, por favor.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muchas gracias, diputado.

Me voy a permitir presentar a ustedes un exhorto que le hacemos con mucho respeto, pero con mucha firmeza al Gobierno Federal, a fin de que primero se reconozca la información vertida por el INEGI en la encuesta Intercensal 2025 en materia de desplazamiento forzado interno y en consecuencia se implementen políticas públicas y acciones integrales, que atiendan a las personas desplazadas de su lugar de asentamiento, por razones de violencia, clima o condiciones demográficas y garanticen su seguridad y desarrollo.

Con el permiso de todas y todos ustedes.

Guerrero enfrenta desde hace años una realidad compleja de desplazamiento de personas y familias que por distintas circunstancias, se han visto obligadas a abandonar el lugar donde viven, en algunos casos por violencia o inseguridad y en otros por fenómenos naturales, desastres o circunstancias, que hacen imposible permanecer en su lugar de residencia y desplazarse no significa solamente cambiar de domicilio, significa muchas veces perder una vivienda, un patrimonio, un empleo, una fuente de ingresos, el acceso cotidiano a servicios de salud o educación, romper vínculos familiares y comunitarios que se construyeron durante años.

Para atender este fenómeno, primero tenemos que reconocerlo y para conocerlo necesitamos información objetiva, confiable y oficial.

El artículo 26 apartado B de nuestra Constitución, reconoce la importancia del INEGI y establece el carácter oficial de la información que se genera en ese marco.

La información del INEGI constituye una herramienta fundamental para que las instituciones conozcan la realidad, establezcan prioridades y diseñen políticas públicas.

La encuesta 2025 publicada en el pasado mes de septiembre, adquiere especial relevancia, porque por primera vez en este ejercicio incorporó el desplazamiento forzado interno como uno de los fenómenos objeto de medición, sus resultados muestran una dimensión que no podemos pasar por alto.

A nivel nacional, entre octubre del 2020 y octubre del 2025, aproximadamente 510 mil hogares, tenían al menos una persona que tuvo que cambiar su lugar de residencia debido a la violencia o la inseguridad, estamos hablando de aproximadamente 1.6 millones de personas.

Además se identificaron 152,000 hogares en los que al menos una persona cambió de residencia por desastres naturales o de origen humano, involucrando aproximadamente a medio millón de personas.

Guerrero, lamentablemente, aparece entre las entidades con mayor proporción de población involucrada en una situación de desplazamiento contemplados en esta medición, con un porcentaje reportado de 3.4 por ciento estos datos adquieren todavía mayor relevancia si recordamos los fenómenos meteorológicos que han afectado a nuestra Entidad, particularmente los huracanes Otis y John.

Ahora bien, es importante señalar algo. La publicación de estos resultados ha generado un debate, respecto de la metodología y de la manera en que deben interpretarse determinados datos, particularmente para distinguir los desplazamientos ocasionados por fenómenos meteorológicos de aquellos desplazamientos relacionados con la violencia o con la inseguridad.

Consideramos legítimo y necesario profundizar en esta medición, pero mejorar la información y atender a las personas no son acciones contradictorias, por el contrario, mientras mejor conozcamos el fenómeno, mejores serán las políticas públicas que podamos construir.

Por ello, este exhorto no pretende cuestionar la autonomía técnica del INEGI y mucho menos modificar sus resultados, lo que planteamos es algo distinto, que la información disponible sea reconocida, considerada y utilizada como un instrumento para la toma de decisiones de los tres órdenes de gobierno.

Compañeras y compañeros, las estadísticas nos permiten dimensionar el problema, pero la política pública debe responder a estos datos y detrás de cada dato, detrás de cada cifra hay una persona, hay una familia, una historia, un patrimonio, un proyecto de vida.

No se trata solamente de reconocer la cifra, se trata de que esa cifra nos permita ver una realidad y sobre todo empezar a actuar frente a ella.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Proposición con punto de acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales de la entidad, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconozcan, consideren y otorguen la debida importancia a la información estadística generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal 2025 en materia de desplazamiento forzado interno y, en consecuencia, implementen políticas públicas y acciones integrales que atiendan a las personas desplazadas de su lugar de asentamiento, por razones de violencia, clima o condiciones demográficas y garanticen su seguridad y desarrollo

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO P R E S E N T E S

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 23 Fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor; me permito someter a su consideración -para análisis, discusión y, en su caso, aprobación- la siguiente: **Proposición con punto de acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales de la entidad, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconozcan, consideren y otorguen la debida importancia a la información estadística generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal 2025 en materia de desplazamiento forzado interno y, en consecuencia, implementen políticas públicas y acciones integrales que atiendan a las personas desplazadas de su lugar de asentamiento, por razones de violencia, clima o condiciones demográficas y garanticen su seguridad y desarrollo;** con base en las consideraciones que manifiesto a continuación:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Guerrero enfrenta una situación de desplazamiento forzado asociada tanto a la violencia y la inseguridad como a emergencias y fenómenos climáticos que han obligado a personas y familias a abandonar sus lugares habituales de residencia.

Esta realidad representa un desafío para las instituciones públicas, porque el desplazamiento no significa únicamente cambiar de lugar de residencia. Para quienes lo viven, puede implicar la pérdida o afectación de su vivienda, patrimonio, empleo, medios de subsistencia, acceso a servicios de salud y educación, así como la ruptura de vínculos familiares y comunitarios.

La magnitud y las características de este fenómeno exigen que las autoridades cuenten con información objetiva para conocerlo, dimensionarlo y atenderlo adecuadamente.

SEGUNDA.- La información estadística constituye una herramienta fundamental para conocer la realidad social, identificar problemáticas y orientar las decisiones de las instituciones públicas.

El artículo 26, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y dispone que los datos que se generen en el marco de dicho Sistema sean considerados oficiales.

En este contexto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) constituye una institución fundamental para la generación de información que permita conocer las condiciones demográficas, sociales y territoriales del país.

Los datos estadísticos no son solamente cifras. Constituyen elementos indispensables para elaborar diagnósticos, establecer prioridades, diseñar políticas públicas y evaluar sus resultados.

TERCERA.- En este contexto adquiere especial relevancia la Encuesta Intercensal 2025, cuyos resultados fueron publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 22 de septiembre de 2026.

La Encuesta Intercensal 2025 se levantó del 6 de octubre al 14 de noviembre de 2025 y tuvo como propósito actualizar el conocimiento sobre la población y las viviendas particulares habitadas del país.

De acuerdo con el propio INEGI, sus resultados constituyen un insumo relevante para el diseño,

implementación y evaluación de políticas públicas, así como para la toma de decisiones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

De manera particularmente importante para el asunto que nos ocupa, la Encuesta Intercensal 2025 incorporó el desplazamiento forzado interno como uno de sus temas de estudio.

La incorporación de este fenómeno constituye un paso importante para dimensionar una problemática que durante años ha enfrentado dificultades para ser identificada estadísticamente.

CUARTA.- De acuerdo con los resultados de la Encuesta Intercensal 2025, entre octubre de 2020 y octubre de 2025, aproximadamente 510 mil hogares del país tenían al menos una persona que se vio obligada a cambiar su lugar de residencia debido a violencia o inseguridad.

Es importante precisar que los 510 mil corresponden a hogares. En conjunto, esos hogares estaban integrados por aproximadamente 1.6 millones de personas.

Adicionalmente, se identificaron aproximadamente 152 mil hogares en los que al menos una persona cambió de residencia debido a desastres naturales o de origen humano, hogares que en conjunto estaban integrados por aproximadamente 486 mil personas.

Estos resultados permiten dimensionar la magnitud de un fenómeno que afecta no solamente a quienes se desplazan directamente, sino también a sus familias y comunidades.

QUINTA.- Guerrero adquiere una relevancia particular frente a estos resultados.

De acuerdo con la información difundida a partir de la Encuesta Intercensal 2025, Guerrero se encuentra entre las entidades con mayor proporción de población involucrada en situaciones de desplazamiento contempladas por la medición, con un porcentaje reportado de 3.4 por ciento.

Asimismo, los resultados permiten identificar municipios guerrerenses en los que se registraron proporciones relevantes de viviendas con personas que cambiaron de residencia por motivos relacionados con violencia o inseguridad.

Esta realidad debe analizarse además a la luz de los fenómenos meteorológicos que han afectado a nuestra entidad en los últimos años, particularmente los huracanes

Otis y John, que provocaron graves afectaciones y movimientos de población, especialmente en Acapulco.

Por ello, el desplazamiento en Guerrero no puede ser abordado desde una sola perspectiva ni atribuirse a una única causa. Requiere una respuesta integral que atienda tanto a las personas desplazadas por violencia e inseguridad como a aquellas que tuvieron que abandonar sus lugares de residencia a consecuencia de fenómenos naturales, desastres u otras circunstancias.

SEXTA.- La publicación de los resultados de la Encuesta Intercensal 2025 generó un debate público respecto de la medición del desplazamiento forzado interno.

El 23 de septiembre de 2026, la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, manifestó que había solicitado a la presidenta del INEGI, Graciela Márquez Colín, profundizar en la medición y precisar la pregunta utilizada para obtener los resultados relacionados con el desplazamiento.

De acuerdo con la información difundida públicamente, uno de los aspectos señalados fue la necesidad de distinguir, particularmente en Guerrero, los movimientos de población relacionados con fenómenos meteorológicos de aquellos vinculados con violencia o inseguridad. También se planteó la posibilidad de profundizar en la información mediante un ejercicio estadístico específico.

Este planteamiento forma parte de una discusión sobre las características y alcances de la medición.

Sin embargo, la existencia de un debate sobre la metodología o sobre la interpretación de los resultados no debe traducirse en minimizar, desconocer o restar importancia a la información estadística generada por el INEGI.

Por el contrario, cualquier ejercicio adicional debe contribuir a conocer mejor el fenómeno, sin que ello implique dejar de atender desde ahora a las personas y familias que se encuentran en situación de desplazamiento.

SÉPTIMA.- Profundizar en la medición y atender el fenómeno son acciones que no se contraponen.

Es posible y necesario mejorar continuamente el conocimiento estadístico sobre el desplazamiento: conocer sus causas, su temporalidad, el origen y destino de las personas, sus condiciones actuales y las

características particulares de cada modalidad de desplazamiento.

Pero esa necesidad de profundizar en el conocimiento del fenómeno no debe convertirse en una razón para postergar la acción pública.

La información actualmente disponible constituye un punto de partida y debe ser considerada por las autoridades responsables de diseñar e implementar políticas públicas.

OCTAVA.- Detrás de cada dato estadístico existe una realidad humana.

Una persona o familia que se ve obligada a abandonar su lugar habitual de residencia puede enfrentar pérdida de vivienda, patrimonio, empleo, ingresos, acceso a servicios de salud y educación, así como la ruptura de vínculos familiares, comunitarios y culturales.

Por ello, la respuesta institucional no puede limitarse a contabilizar a las personas afectadas.

Es necesario establecer mecanismos que permitan conocer: quiénes son las personas desplazadas, de dónde fueron desplazadas, a dónde llegaron, cuál fue la causa de su desplazamiento y en qué condiciones viven actualmente.

También resulta necesario determinar: si pueden regresar de manera voluntaria y segura, si requieren reubicación y qué ocurrió con su vivienda, patrimonio, empleo, educación y acceso a servicios.

Estas preguntas deben orientar la construcción de políticas públicas integrales.

NOVENA.- Las políticas públicas deben atender las distintas causas del desplazamiento.

Una respuesta institucional no debe limitarse exclusivamente a quienes abandonaron su lugar de residencia por violencia o inseguridad.

También debe contemplar a quienes fueron desplazados como consecuencia de fenómenos naturales, desastres u otras circunstancias de origen humano.

En todos los casos existe una condición común: personas y familias que, por circunstancias ajenas a su voluntad, tuvieron que abandonar su lugar habitual de residencia.

Por ello, las autoridades deben establecer, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, acciones de prevención, atención humanitaria, protección, acceso a salud y educación, vivienda, recuperación de medios de subsistencia y patrimonio, así como mecanismos de restitución de derechos.

Cuando existan condiciones adecuadas, deberán considerarse también mecanismos para el retorno voluntario, seguro y digno o, cuando éste no sea posible, alternativas de reubicación e integración.

DÉCIMA.- Guerrero necesita que la información disponible se traduzca en una respuesta institucional.

Los datos generados por el INEGI ofrecen elementos para conocer y dimensionar una problemática que afecta a personas y familias de nuestra entidad.

Corresponde ahora a las instituciones públicas utilizar esa información para fortalecer los diagnósticos, orientar la planeación, establecer prioridades presupuestarias y diseñar acciones concretas.

No basta con saber cuántas personas o hogares han sido afectados.

Es indispensable que las instituciones sepan qué necesitan esas personas, dónde se encuentran y qué medidas deben adoptarse para proteger y restituir sus derechos.

La estadística permite dimensionar el problema. La política pública debe responder a él.

DÉCIMA PRIMERA.- En consecuencia, este Congreso considera necesario realizar un llamado institucional en dos sentidos claramente definidos.

El primero, para que las autoridades públicas reconozcan, consideren y otorguen la debida importancia a los datos, resultados e información estadística generados por el INEGI, particularmente los correspondientes a la Encuesta Intercensal 2025 en materia de desplazamiento forzado interno.

El segundo, para que esa información se traduzca en políticas públicas y acciones concretas para prevenir, atender, proteger y restituir los derechos de las personas desplazadas, cualquiera que sea la causa que haya originado su desplazamiento.

Este exhorto no pretende cuestionar la autonomía técnica del INEGI ni solicitar la modificación de sus resultados.

Por el contrario, pretende que la información generada por la institución responsable de producir estadística oficial sea valorada, considerada y utilizada como insumo para la toma de decisiones públicas.

Porque detrás de cada cifra existe una persona.

Y detrás de cada persona desplazada existe una responsabilidad institucional de proteger sus derechos.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a su consideración, compañeras Diputadas y compañeros Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a las personas titulares de los gobiernos municipales de la entidad, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconozcan, consideren y otorguen la debida importancia a los datos, resultados e información estadística generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), particularmente los correspondientes a la Encuesta Intercensal 2025 en materia de desplazamiento forzado interno, como insumo para el diagnóstico, planeación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Lo anterior, con pleno respeto a la autonomía técnica y de gestión del INEGI y sin perjuicio de los análisis, precisiones o ejercicios estadísticos complementarios que, en el ámbito de sus atribuciones, puedan realizar las instituciones competentes.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a las autoridades señaladas en el punto anterior para que, con base en la información estadística disponible y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, diseñen, fortalezcan e implementen políticas públicas y acciones concretas para prevenir, atender, proteger y restituir los derechos de las personas y familias en situación de desplazamiento forzado interno, cualquiera que sea la causa que haya originado dicha situación, incluyendo

violencia, inseguridad, fenómenos naturales, desastres u otras circunstancias de origen humano.

Dichas acciones deberán contemplar, entre otras, medidas de atención humanitaria, acceso a salud, educación y vivienda, protección de grupos en situación de vulnerabilidad, recuperación de medios de subsistencia y patrimonio, así como mecanismos para el retorno voluntario, seguro y digno o, cuando éste no sea posible, para la reubicación e integración de las personas afectadas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente punto de acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, a las autoridades competentes de los diferentes órdenes de gobierno en el Estado de Guerrero, a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a las personas titulares de los gobiernos municipales de la entidad, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, conozcan su contenido y, en su caso, adopten las medidas y acciones que correspondan en atención a los exhortos formulados en el presente instrumento parlamentario.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente punto de acuerdo parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en las plataformas digitales del H. Congreso Local.

Dado en Chilpancingo, en el Salón de Sesiones de Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los treinta días de septiembre de dos mil veintiséis.

Atentamente.

C. Erika Lorena Lührs Cortés
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE
MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA LXIV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS COMPETENTES, REALICE UNA REVISIÓN TÉCNICA INTEGRAL DE LA OBRA DENOMINADA "REMEDIACIÓN Y PRESERVACIÓN DE PLAYA EN EL MORRO", UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA COSA, CONTRATADA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO MAJ-ZOFEMAT/396-2025/LO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso "k" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, hasta por 5 minutos.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados,

Al público en general y a los medios que nos siguen a través de las diferentes Plataformas.

Hoy hago el uso de esta Tribuna para presentar un punto de acuerdo relacionado con la obra denominada Remediación y prevención de Playa El Morro, ubicada en la calle Juan de la Cosa en Acapulco de Juárez.

Hoy acudo a esta Tribuna para dar seguimiento parlamentario a una problemática que exige respuestas claras y una rendición de cuentas en el Municipio de Acapulco de Juárez.

Presento esta propuesta porque considero necesario que como Congreso de Estado, demos seguimiento a una obra pública que fue contratada por más de 26 millones de pesos y que posteriormente fue objeto de una demolición parcial y de modificaciones a su infraestructura.

El propósito es que conozcamos la verdad sobre lo ocurrido y que cada actuación esté debidamente sustentada, saber qué estudios dieron origen al proyecto,

qué trabajos fueron ejecutados, cuáles fueron pagados, qué modificaciones se autorizaron y cuáles fueron las razones técnicas que hicieron necesaria esta demolición por parte de la infraestructura.

Pero también me preocupa algo que considero todavía más importante, la seguridad de las familias y comerciantes, personas que transitan diariamente por esta zona en Acapulco, los problemas de acumulación y desfogue de agua no pueden esperar.

Necesitamos medidas inmediatas que reduzcan los riesgos y al mismo tiempo una solución definitiva sustentada en estudios técnicos que garanticen que la infraestructura cumpla realmente con esta función.

Por eso propongo que se realice una revisión integral, tanto técnica como administrativa, contractual y financiera, y que se determine con documentación qué ocurrió con esta obra, cuáles fueron los costos de las modificaciones y quién debe asumirlos conforme la ley y el contrato.

También solicito que la información correspondiente sea puesta a disposición de la ciudadanía en los términos que establece la legislación en materia de transparencia, porque los recursos públicos pertenecen a las y los ciudadanos y desde este Congreso tenemos la responsabilidad de vigilar que se utilicen correctamente, pero también de garantizar que las obras públicas respondan a las necesidades reales de nuestra población.

Este punto de acuerdo no prejuzga responsabilidades, ni busca detener acciones de mitigación, al contrario, reconocemos que la prioridad absoluta es proteger la vida, la integridad, el patrimonio de la población en esta temporada de lluvias y ciclones.

Por todo lo anterior, someto a su consideración este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la presidenta municipal constitucional de Acapulco de Juárez, para que: por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y demás dependencias competentes, realice una revisión técnica integral de la obra denominada remediación, preservación de Playa del Morro Ubicada en la Calle Juan de la Cosa.

Es cuanto.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

La que suscribe, Diputada Violeta Martínez Pacheco, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 23, fracción I y 98, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a su consideración como **asunto de urgente y obvia resolución**, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce al municipio como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas, y establece las funciones y servicios públicos que se encuentran a su cargo.

Por su parte, el artículo 134, constitucional, dispone que los recursos económicos de que dispongan los municipios, deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En consecuencia, la planeación, contratación, ejecución, supervisión, modificación y recepción de las obras públicas municipales, deben sujetarse a los principios constitucionales que rigen el ejercicio de los recursos públicos y a las disposiciones legales aplicables, atendiendo a la naturaleza de los trabajos y al origen de su financiamiento.

Cuando una infraestructura recientemente ejecutada requiere modificaciones sustanciales o la demolición de alguno de sus componentes, resulta necesario establecer las causas técnicas que motivaron dicha intervención, sus consecuencias económicas y la procedencia de las medidas contractuales o administrativas correspondientes.

SEGUNDO. Que esta Sexagésima Cuarta Legislatura, ha conocido previamente la problemática relacionada con la obra denominada “Remediación y Preservación de Playa El Morro”, ubicada en la calle Juan de la Cosa, en el municipio de Acapulco de Juárez.

En particular, el 2 de septiembre de 2026, a propuesta del diputado Carlos Eduardo Bello Solano, esta Soberanía aprobó un Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortó al

Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a informar sobre el estado que guardaba dicha obra, y las acciones previstas para prevenir inundaciones en la zona.

El planteamiento parlamentario, tuvo como antecedente, los encharcamientos e inundaciones registrados en el entorno de la avenida Costera Miguel Alemán, y el acceso a playa El Morro, que han ocasionado afectaciones a la movilidad y a las actividades económicas y turísticas del área.

Con posterioridad a ese antecedente legislativo, se registraron nuevos acontecimientos relacionados con la infraestructura construida, particularmente, su demolición parcial y las modificaciones realizadas al sistema de desfogue pluvial.

Estos hechos, justifican una actuación parlamentaria adicional, con un objeto distinto al planteado anteriormente: solicitar una revisión técnica, contractual, administrativa y financiera, que permita conocer las causas de la intervención, sus consecuencias económicas y las medidas necesarias para garantizar la funcionalidad de la obra.

La presente proposición, constituye, por tanto, un mecanismo de seguimiento parlamentario, orientado a esclarecer hechos posteriores y promover la rendición de cuentas respecto del ejercicio de los recursos públicos municipales.

TERCERO. Que, de acuerdo con la documentación publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas municipal, celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MAJ-ZOFEMAT/396-2025/LO, relativo a la obra denominada “Remediación y Preservación de Playa El Morro”.

El contrato fue celebrado con la empresa Cruz Grande Construcciones, S. A. de C. V. por un monto de \$26,767,220.79 (veintiséis millones setecientos sesenta y siete mil doscientos veinte pesos 79/100 M. N.), incluido el impuesto al valor agregado.

El instrumento contractual, estableció un plazo original de ejecución, comprendido entre el 22 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, así como un anticipo equivalente al treinta por ciento del importe contratado.

La existencia de un contrato público, con monto, objeto, plazo y obligaciones determinados, permite identificar los elementos que deben ser objeto de revisión.

En particular, resulta necesario establecer, si se celebraron convenios modificatorios, si se autorizaron ampliaciones de plazo, si los trabajos ejecutados corresponden con los conceptos contratados, y si la documentación técnica y financiera, acredita el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

Asimismo, deberá verificarse el origen, autorización y ejercicio de los recursos destinados a la obra, así como el régimen jurídico aplicable a su contratación, ejecución, modificación y fiscalización.

CUARTO. Que la obra, materia del presente Punto de Acuerdo, fue proyectada para intervenir el acceso a playa El Morro y mejorar las condiciones de desfogue pluvial en la zona de Juan de la Cosa.

El 12 de julio de 2026, el Gobierno Municipal informó sobre la realización de trabajos para restablecer el desfogue de agua en dicho punto, después de que una obstrucción impidiera su salida hacia la franja de playa.

Posteriormente, el 25 de agosto de 2026, el Ayuntamiento informó sobre un recorrido efectuado por autoridades de los tres órdenes de gobierno, para analizar alternativas de solución a los encharcamientos registrados en la zona.

Durante esa visita, se identificaron distintos puntos de aportación de escurrimientos y se planteó la posibilidad de realizar obras complementarias.

Estos antecedentes, muestran que, con anterioridad a la demolición parcial, las autoridades municipales habían identificado la necesidad de revisar las condiciones de funcionamiento del sistema de desfogue pluvial.

En consecuencia, resulta procedente solicitar que se precise qué estudios sustentaron el proyecto original, cuáles fueron las condiciones hidráulicas consideradas en su diseño, qué deficiencias o limitaciones se identificaron durante su ejecución y qué modificaciones fueron autorizadas para atenderlas.

La revisión, deberá permitir distinguir entre posibles deficiencias de diseño, problemas de ejecución, condiciones extraordinarias de operación, obstrucciones externas y otros factores que pudieran haber incidido en el funcionamiento de la infraestructura.

QUINTO. Que el 22 de septiembre de 2026, se documentó públicamente, la demolición parcial de la obra ubicada en la calle Juan de la Cosa, mediante el empleo de

maquinaria pesada para retirar elementos de concreto, losetas, tuberías y otros componentes previamente contruidos.

De acuerdo con las declaraciones difundidas del Director Municipal de Obras Públicas, Vladimir Hernández Alemán, la intervención tuvo como propósito retirar una losa y elementos del sistema de conducción, para habilitar una salida de agua de mayor capacidad ante el riesgo de nuevas precipitaciones.

La demolición parcial de una obra pública, cuyo plazo contractual original había vencido meses antes, constituye un hecho que requiere una explicación técnica y administrativa debidamente documentada.

Resulta indispensable conocer si la intervención obedeció a deficiencias del proyecto ejecutivo, a errores de ejecución, a condiciones hidráulicas no previstas, a modificaciones de las necesidades funcionales de la infraestructura o a cualquier otra circunstancia técnicamente acreditada.

De igual manera, deberá establecerse si los elementos demolidos habían sido previamente estimados y pagados, si existían actas de recepción de los trabajos correspondientes y cuál será el tratamiento financiero de los conceptos retirados.

La presente proposición, no presupone que la demolición constituya por sí misma una irregularidad. Su objeto es que las autoridades competentes determinen las causas que la hicieron necesaria y verifiquen que sus consecuencias técnicas, contractuales y económicas, sean atendidas conforme a la legislación aplicable.

SEXTO. Que, durante las declaraciones públicas relacionadas con la demolición, el director municipal de Obras Públicas, señaló que los trabajos representaban menos del diez por ciento del costo total del contrato.

No obstante, dicha manifestación, no permite conocer por sí sola, el importe de los conceptos efectivamente demolidos, el valor de los materiales retirados, el costo de la maquinaria empleada, los trabajos de disposición de residuos ni las erogaciones que serán necesarias para ejecutar las modificaciones al proyecto.

Para determinar las consecuencias financieras de la intervención, resulta necesario contar con una cuantificación sustentada en los números generadores, precios unitarios, estimaciones, volúmenes de obra y demás documentos que integren el expediente contractual.

Asimismo, debe precisarse si la demolición y reconstrucción de los elementos afectados, serán cubiertas con recursos municipales adicionales, mediante modificaciones al contrato original, con cargo a la empresa contratista, o a través de los mecanismos jurídicos que resulten procedentes.

La cuantificación, deberá comprender, tanto el valor de los trabajos retirados, como el costo total de su sustitución, adecuación o reconstrucción, evitando que la valoración económica, se limite al volumen físico de concreto demolido.

En caso de identificarse trabajos pagados que no puedan aprovecharse, corresponderá a las autoridades competentes, determinar si existe un daño patrimonial susceptible de resarcimiento, y, en su caso, promover las acciones legalmente procedentes.

SÉPTIMO. Que el 22 de septiembre de 2026, el Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez, emitió un comunicado oficial sobre las acciones preventivas, realizadas en playa El Morro, ante la evolución del huracán Polo y el riesgo de lluvias intensas. En él señaló que las precipitaciones del 24 de agosto de 2026, provocaron el desbordamiento del arroyo de La Garita y generaron escurrimientos y acumulaciones de agua en la zona. También indicó que el agua proviene de distintas cuencas y de las partes altas de la ciudad, por lo que el problema comprende su recorrido hasta la salida al mar.

El Ayuntamiento informó que, antes de dichas lluvias, presentó ante el Comité Técnico de la Zona Federal Marítimo Terrestre, una propuesta integral para atender los cauces y mejorar la conducción del agua hacia el mar; agregó que, durante su revisión, la propuesta fue modificada y el Comité autorizó una intervención distinta.

En consecuencia, resulta necesario conocer ambas propuestas, los motivos técnicos y administrativos de su modificación, los acuerdos del Comité y su correspondencia con el proyecto ejecutivo contratado y los trabajos realizados. Debe precisarse, además, si la autorización comprendió los elementos posteriormente demolidos y cómo se incorporaron las modificaciones al expediente técnico y contractual. La mención de una autorización no permite, por sí sola, determinar el alcance de las decisiones adoptadas ni atribuir responsabilidades.

OCTAVO. Que, en el mismo comunicado, el Gobierno Municipal, afirmó haber iniciado una investigación técnica y administrativa sobre las causas de las afectaciones y las posibles responsabilidades. Señaló que se revisarían el proyecto original, las modificaciones autorizadas, la calidad de los trabajos, el cumplimiento de

las especificaciones, la supervisión y la recepción de la obra. Asimismo, manifestó que, de acreditarse fallas, omisiones o incumplimientos, se iniciarían los procedimientos correspondientes.

Es necesario conocer qué autoridad conduce esa investigación, mediante qué acto se inició, cuál es su alcance, qué actuaciones se han practicado y cuándo se prevé concluirla. Su anuncio público no sustituye la documentación de las actuaciones ni prejuzga sobre sus resultados.

El Ayuntamiento, también sostuvo que las modificaciones, correcciones y trabajos necesarios, no representarán un costo adicional para el Gobierno Municipal y que la empresa ejecutora, deberá cumplir las obligaciones que le correspondan. Para verificarlo, deben identificarse el valor de los elementos demolidos, los pagos realizados, el costo de su retiro y el importe de las modificaciones y reconstrucciones; asimismo, quién asumirá cada erogación, con qué fundamento contractual y mediante qué mecanismo se verificará su cumplimiento.

NOVENO. Que la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contempla disposiciones relacionadas con la contratación, ejecución, modificación y recepción de los trabajos, así como con las obligaciones de las dependencias, entidades, ayuntamientos y contratistas, en los supuestos comprendidos dentro de su ámbito de aplicación.

En el caso concreto, deberá verificarse el régimen jurídico aplicable al contrato, atendiendo al origen de los recursos públicos utilizados y a las disposiciones legales y contractuales correspondientes.

La revisión, deberá permitir establecer si se cumplieron los plazos originalmente pactados y si las modificaciones posteriores fueron formalizadas mediante los instrumentos jurídicos procedentes.

También deberá verificarse la aplicación de las garantías, retenciones económicas, penas convencionales y demás mecanismos contractuales que correspondan, atendiendo a las causas efectivamente acreditadas y a las obligaciones asumidas por cada una de las partes.

La sola existencia de un retraso o de una modificación técnica, no permite atribuir automáticamente responsabilidad al contratista, pues corresponde determinar si dichos hechos derivaron de causas imputables a la empresa, de decisiones de la dependencia contratante, de modificaciones autorizadas o de circunstancias legalmente justificadas.

En consecuencia, la revisión, deberá comprender las actuaciones de todas las personas físicas y morales que hayan intervenido en la planeación, elaboración y autorización del proyecto ejecutivo, contratación, ejecución, supervisión, modificación y recepción de los trabajos.

DÉCIMO. Que la protección de la vida, la integridad y el patrimonio de la población, constituye una finalidad prioritaria de las acciones de prevención y gestión integral del riesgo.

La zona de Juan de la Cosa, y su intersección con la avenida Costera Miguel Alemán, concentra actividades comerciales, turísticas, de servicios y de movilidad urbana que pueden verse afectadas por la acumulación de aguas pluviales.

Por ello, la revisión técnica y administrativa de la obra, no debe retrasar las medidas inmediatas que resulten necesarias para garantizar el funcionamiento provisional del desfogue y reducir los riesgos durante la presente temporada de lluvias y ciclones tropicales.

Resulta procedente solicitar a las autoridades municipales, que, en coordinación con las instancias competentes, implementen las medidas de seguridad, señalamiento, monitoreo, limpieza, conservación y operación hidráulica que resulten necesarias mientras se determina la solución definitiva.

Asimismo, deberá contarse con un proyecto técnico que considere las condiciones de escurrimiento de las cuencas aportantes, la capacidad de conducción requerida, la interacción con el oleaje y las condiciones de descarga hacia el mar, así como los escenarios hidrometeorológicos que deban contemplarse conforme a la normativa aplicable.

La solución definitiva, deberá encontrarse respaldada por estudios y cálculos verificables, sin que la ejecución de obras complementarias, o la reconstrucción de elementos demolidos, se realice al margen de los procedimientos técnicos, administrativos y presupuestarios correspondientes.

En el comunicado del 22 de septiembre de 2026, el Gobierno Municipal, informó que las acciones inmediatas incluían limpieza y desazolve de cauces, rejillas y puntos de salida del agua hacia la playa, así como coordinación con los tres órdenes de gobierno mediante el Comité Técnico de ZOFEMAT. Corresponde documentar la ejecución y los resultados de esas medidas y sustentar técnicamente la solución definitiva.

DÉCIMO PRIMERO. Que la presente Proposición con Punto de Acuerdo, tiene por finalidad, promover una actuación institucional integral respecto de una obra pública municipal, cuya ejecución, funcionamiento y modificación, han generado cuestionamientos técnicos y financieros.

La revisión propuesta, permitirá esclarecer las causas de la demolición parcial, determinar el estado real de ejecución del contrato, verificar el destino de los recursos públicos y establecer las acciones necesarias para garantizar la funcionalidad de la infraestructura.

La presente proposición, no tiene por objeto prejuzgar sobre la existencia de responsabilidades administrativas, civiles, penales o de cualquier otra naturaleza, cuya investigación y determinación, corresponde exclusivamente a las autoridades competentes.

Por el contrario, busca promover el ejercicio de sus atribuciones legales, mediante una revisión objetiva, documentada y verificable, que permita esclarecer los hechos, prevenir nuevas afectaciones y garantizar el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

La urgencia de la presente proposición, se justifica por la demolición parcial, registrada el 22 de septiembre de 2026, la necesidad de determinar las condiciones de seguridad hidráulica de la zona y la conveniencia de preservar oportunamente la documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, para que, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de las demás dependencias competentes, realice una revisión técnica integral de la obra denominada “Remediación y Preservación de Playa El Morro”, ubicada en la calle Juan de la Cosa, contratada mediante el instrumento número MAJ-ZOFEMAT/396-2025/LO.

La revisión deberá comprender, cuando menos:

I. La identificación de las personas físicas y morales responsables de elaborar, revisar, validar y autorizar el proyecto ejecutivo original.

II. La existencia y suficiencia de los estudios topográficos, hidrológicos, hidráulicos, geotécnicos y demás documentos técnicos que hayan sustentado el diseño de la obra, según su naturaleza y características.

III. Las condiciones de operación consideradas para el sistema de captación, conducción y desfogue de aguas pluviales.

IV. Las causas técnicas que motivaron la demolición parcial de la infraestructura ejecutada.

V. La identificación y cuantificación de los conceptos de obra demolidos, retirados, modificados o que deban reconstruirse.

VI. La documentación que sustente la autorización de las modificaciones al proyecto original.

VII. Las condiciones de funcionamiento hidráulico de la infraestructura después de la intervención realizada.

VIII. Las obras complementarias necesarias para garantizar su funcionalidad y seguridad, así como el calendario previsto para su ejecución.

IX. La propuesta originalmente presentada por el Ayuntamiento, ante el Comité Técnico de la Zona Federal Marítimo Terrestre, sus modificaciones, los acuerdos que autorizaron una intervención distinta y su correspondencia con el proyecto contratado y ejecutado.

X. La identificación de los elementos comprendidos en la autorización del Comité Técnico y la determinación de si incluyó los componentes posteriormente demolidos.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la legislación aplicable, practique una revisión integral del expediente técnico, administrativo, contractual y financiero correspondiente a la obra señalada en el resolutivo anterior.

Dicha revisión deberá comprender:

I. El procedimiento de contratación y la documentación que sustente la adjudicación del contrato.

II. El cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los plazos de ejecución.

III. La existencia, justificación y legalidad de los convenios modificatorios, ampliaciones de plazo,

autorizaciones de conceptos extraordinarios y demás modificaciones contractuales.

IV. Los montos autorizados, comprometidos, devengados, pagados y pendientes de pago.

V. La correspondencia entre los conceptos estimados y pagados y los trabajos efectivamente ejecutados.

VI. La situación de las garantías contractuales y la procedencia de aplicar retenciones, penas convencionales o cualquier otra medida prevista en el contrato y en la legislación aplicable.

VII. La documentación relacionada con la supervisión, recepción y, en su caso, finiquito de los trabajos.

VIII. Las causas y consecuencias técnicas, administrativas y financieras de la demolición parcial.

IX. La identificación de los recursos públicos que, en su caso, se hayan destinado o se prevea destinar a la demolición, modificación, reconstrucción o ejecución de obras complementarias.

En caso de advertirse hechos que pudieran constituir irregularidades administrativas, daños patrimoniales o conductas previstas en otras disposiciones legales, se exhorta al Órgano de Control Interno, para que actúe conforme al ámbito de sus atribuciones y, cuando corresponda, dé vista a las autoridades competentes, con pleno respeto al debido proceso.

X. El acto de inicio de la investigación técnica y administrativa anunciada por el Gobierno Municipal el 22 de septiembre de 2026, la autoridad responsable, su objeto, las actuaciones practicadas, su estado de avance y el plazo previsto para concluirla.

XI. La documentación de las modificaciones a la propuesta original y el alcance de las autorizaciones del Comité Técnico de la Zona Federal Marítimo Terrestre, en cuanto resulte pertinente para verificar el cumplimiento de las obligaciones municipales y contractuales.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, para que, por conducto de las dependencias competentes, elabore y remita a esta Soberanía un informe financiero

específico sobre la demolición parcial y las modificaciones de la obra, que contenga:

I. El importe de los trabajos ejecutados que fueron objeto de demolición.

II. El monto efectivamente pagado por dichos trabajos, en su caso.

III. El costo de la demolición, retiro, traslado y disposición de materiales.

IV. El importe estimado de los trabajos necesarios para modificar, sustituir o reconstruir los elementos retirados.

V. La identificación de la fuente de financiamiento de las intervenciones realizadas y de las que se encuentren pendientes.

VI. La determinación de quién asumirá los costos derivados de dichas actuaciones, conforme a las obligaciones contractuales y a las disposiciones legales aplicables.

VII. En su caso, las acciones previstas para recuperar recursos públicos o hacer efectivas las garantías y responsabilidades contractuales que legalmente correspondan.

VIII. La documentación técnica, presupuestaria y contractual que sustente la afirmación del comunicado municipal del 22 de septiembre de 2026, de que las modificaciones, correcciones y trabajos necesarios no representarán un costo adicional para el Ayuntamiento.

IX. Los trabajos que deberá ejecutar la empresa contratista en cumplimiento de sus obligaciones, los instrumentos jurídicos que las sustenten y los mecanismos previstos para verificar su cumplimiento.

CUARTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, para que, por conducto de las autoridades competentes, implemente las medidas inmediatas de prevención, seguridad y operación hidráulica necesarias para disminuir el riesgo de inundaciones en la zona de Juan de la Cosa y su intersección con la avenida Costera Miguel Alemán.

Asimismo, se exhorta a que la solución definitiva, se sustente en los estudios técnicos correspondientes, considerando las características de las cuencas aportantes, la capacidad de conducción y desfogue requerida, las condiciones de descarga hacia el mar y los escenarios hidrometeorológicos aplicables.

QUINTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, para que, en coordinación con las autoridades competentes y conforme a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, haga pública la información técnica, contractual y financiera relacionada con la demolición parcial, las modificaciones autorizadas, los costos adicionales y las acciones previstas para concluir la obra.

Lo anterior, salvaguardando la información que legalmente tenga el carácter de reservada o confidencial.

Asimismo, se solicita hacer públicos, en los términos legalmente procedentes, los documentos que sustenten las modificaciones a la propuesta presentada ante el Comité Técnico de la Zona Federal Marítimo Terrestre y los resultados de la investigación técnica y administrativa anunciada el 22 de septiembre de 2026, una vez que concluya.

SEXTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez y al Órgano de Control Interno Municipal, para que, dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción del presente Punto de Acuerdo, remitan a esta Soberanía, un informe documentado sobre las actuaciones realizadas para atender los resolutivos anteriores.

En caso de que las revisiones técnicas, administrativas o financieras no hayan concluido dentro de dicho plazo, se solicita informar sobre su estado de avance, las actuaciones practicadas y el calendario previsto para su conclusión, sin perjuicio de remitir posteriormente los resultados definitivos.

SÉPTIMO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme al régimen jurídico aplicable al origen de los recursos públicos utilizados, valore la procedencia de realizar las actuaciones de fiscalización que correspondan respecto de la obra denominada “Remediación y Preservación de Playa El Morro”.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Auditoría Superior de la Federación y a las demás autoridades competentes, de acuerdo con la naturaleza y el origen de los recursos ejercidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez; a las personas titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; así como a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para los efectos procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero a 28 de septiembre del 2026.

Atentamente.

Diputada Violeta Martínez Pacheco.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo. Ciudadanas, diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera, dar el resultado de la votación.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 30 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente resolución la proposición de referencia. Aprobada que ha sido como asunto de urgente resolución la proposición en desahogo

se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto Diputado Carlos?

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Para razonar mí voto a favor

La Presidenta:

¿Con qué objeto, diputado Angli?

El diputado Arturo Álvarez Angli:

De igual manera, presidenta.

¿Alguien más?

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, hasta por 10 minutos.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Buenas tardes, diputados, diputadas.

Con el permiso de la diputada presidenta.

Gracias.

Subo a esta Tribuna, solamente a hacer hincapié que este mecanismo que está utilizando la diputada proponente eh comentar que tiene todo nuestro apoyo como Grupo Parlamentario de Morena, así lo hemos platicado en la mañana, pero quiero hacer un pequeño antecedente.

Hace algunos días se presentó en esta Tribuna un exhorto también para solicitar información sobre esta problemática que se está viviendo en esta calle conocida como Juan de la Cosa, donde se hizo una obra para poder mitigar temas de inundación en la Zona de la Costera Miguel Alemán.

Lo que está proponiendo la diputada, bien lo dijo, que no se está prejuzgando una situación o no se está haciendo un juicio a priori, este Congreso lo que está solicitando es información, pero quiero hacer un llamado como Pleno, como Congreso de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, tenemos que reflexionar sobre que el mecanismo del exhorto, creo yo, ha quedado prácticamente rebasado.

Les pongo un ejemplo. Cualquier ciudadano o ciudadana en el estado mexicano, en este País, tiene derecho a solicitar información y cualquier sujeto obligado que reciba recursos públicos contestan en 15 días, si no tendrá una sanción.

Los exhortos de este Pleno se han dirigido a diferentes sujetos obligados o dependencias gubernamentales y lamentablemente o contestan muy fuera de tiempo o definitivamente no contestan.

A partir de ese razonamiento, tenemos que entrar a un análisis más profundo sobre la información que tenemos que tener como legisladores para poder dar respuesta a los ciudadanos y las ciudadanas que nos toca representar.

Por eso no me cansaré de decir que como diputados nos debemos esa reflexión, sobre este mecanismo que tenemos para poder tener información e insisto, poder solucionarle a los acapulqueños y las acapulqueñas.

Sin más que comentar, solamente me resta decir que tiene el apoyo este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución y vamos a seguir solicitando información porque es lo que debemos que tener para poder dar trámite y poder contribuir a solucionar esta situación que está viviendo la costera Miguel Alemán, la arteria más importante que tiene el Municipio de Acapulco.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, para razonar su voto a favor, hasta por 10 minutos.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, diputada presidenta.

Seré bastante breve. Primero que nada, quiero eh felicitar y reconocer la forma tan puntual, tan correcta y tan centrada y objetiva con la que presenta mi compañera diputada Martínez Pacheco el exhorto.

Creo que es la forma correcta en la que se tiene que hacer sin prejuzgar absolutamente nada, porque eso evita suspicacias y que los asuntos se politicen o se establezcan bandos de ataque y de defensa. Creo que creo que esa es la forma correcta, creo que eh es parte fundamental de nuestra función como diputados el exigir cuentas y en una

situación como esta, particularmente de Acapulco, pues tendríamos que esperar prácticamente más de un año a estas alturas para que esta información de la obra pudiera llegar integrada a la cuenta pública del Municipio de Acapulco y estuviéramos en posibilidades a través de la auditoría eh superior del Estado, revisar los términos y condiciones del cumplimiento del contrato.

Creo que es importante que este exhorto lleve la mayor fuerza y el mayor acompañamiento posible, por esa razón le solicitaría a la diputada que me permitiera incluso suscribirlo con ella si no tuviera inconveniente, porque creo que es de la mayor relevancia, de la mayor importancia y del mayor interés, por supuesto, no solamente para los acapulqueños, sino para todos los guerrerenses, que los recursos públicos y más aún aquellos que se ejercen para obras que son estratégicas y que son prioritarias, como lo es esta obra, justamente en un punto que históricamente ha causado inundaciones, daños, afectaciones a toda a toda esa área, obviamente es una obra sumamente necesaria y es importante que lleguemos o que se llegue a esclarecer en dónde quedó la responsabilidad, si es simplemente una mala ejecución de obra o si hay negligencia desde el diseño del proyecto hasta su ejecución misma y cómo se utilizaron hasta el último sentado de los recursos públicos de la citada obra.

Muchas gracias.

Mi pregunta está por si la diputada acepta acompañar su exhorto.

La Presidenta:

Diputada Violeta Martínez Pacheco, el diputado Arturo Álvarez Angli le pregunta si puede suscribir su punto de acuerdo.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Claro que sí.

Gracias, compañero.

La Presidenta:

En virtud de que no hay más oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco. Favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Gladys Cortés Genchi, dar el resultado de la votación.

La secretaria Gladys Cortés Genchi:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 31, en contra 0, Abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición de con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco; Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR
SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA
RESPECTUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO
DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO,
GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE
SUS ATRIBUCIONES Y CON Estricto
RESPECTO A SU AUTONOMÍA MUNICIPAL,
REALICE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL
SOBRE LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD,
CONDICIONES Y VIDA ÚTIL DE LOS
PANTEONES CENTRAL Y NUEVO DE ESTA
CIUDAD.**

En desahogo del inciso "I" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, hasta por 5 minutos.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Con su permiso, diputada presidenta.

Nuevamente saludo con mucho aprecio a mis compañeras y mis compañeros diputados.

Medios de Comunicación y al Pueblo de Guerrero, que nos ve a través de las distintas plataformas digitales.

Acudo a esta Tribuna para presentar una proposición con punto de acuerdo de la mayor relevancia social para las familias de nuestra Capital, Chilpancingo de los Bravo.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 177 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen con claridad la obligación de los Ayuntamientos de prestar el servicio público de panteones.

No estamos, por tanto, frente a una atribución secundaria, ni ante una responsabilidad que pueda atenderse de manera eventual. Se trata de un servicio público esencial, estrechamente vinculado con la dignidad humana, la salud pública, el bienestar de las familias y el respeto que merecen nuestros seres queridos aún después de su fallecimiento.

Hoy nuestra Capital enfrenta una problemática que durante años se ha venido agravando y que ya no admite más postergaciones, la saturación y el agotamiento de la capacidad de los panteones municipales.

De acuerdo con datos del INEGI, Chilpancingo ha experimentado un crecimiento demográfico sostenido entre el 2010 y el 2020, la población del municipio pasó de más de 241 mil a más de 283 mil habitantes.

Este crecimiento significa también una mayor demanda de servicios públicos y entre ellos, aunque pocas veces se hable de esta necesidad, se encuentra un servicio que tarde o temprano todas las familias requieren, contar con un espacio digno para sepultar a sus seres queridos.

Las condiciones actuales de nuestros panteones nos obligan a actuar. El panteón municipal central, un espacio histórico de nuestra Ciudad, cuenta con cerca de 7 Mil tumbas y dejó de disponer de nuevos espacios desde 1998, es decir, desde hace casi tres décadas no existe una reserva suficiente para atender la demanda futura.

Por su parte, el Panteón Municipal Nuevo, creado precisamente como una alternativa ante esta problemática, cuenta con más de 7 MIL 300 tumbas y se encuentra prácticamente al límite de su capacidad, a esto debemos de sumar que en el municipio se registran anualmente más de mil 400 defunciones, las cifras son contundentes.

Tenemos panteones que han agotado o están por agotar su capacidad, esta no es una problemática nueva, desde hace años las propias autoridades municipales han reconocido la existencia de una crisis de disponibilidad de fosas que se ha prolongado por más de dos décadas.

La función pública también consiste en anticiparnos a los problemas, planear y tomar decisiones antes de que una situación se convierta en una emergencia, garantizar un espacio digno para el descanso final de nuestros seres

queridos no es un lujo ni un privilegio, es una responsabilidad institucional que habla de la sensibilidad, la previsión y la calidad de los servicios públicos que brindamos a nuestras comunidades.

La falta de espacios para la disposición final de los restos humanos puede generar además problemas administrativos, sociales, ambientales y sanitarios que terminarán afectando directamente a las familias de Chilpancingo. Por ello, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Punto de proposición de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones realice un diagnóstico integral y actualizado sobre la capacidad, condiciones físicas y vida útil de los panteones municipales central y nuevo de esta ciudad.

En caso de que dicho diagnóstico confirme la insuficiencia de los inmuebles para atender la demanda presente o futura, se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, para que inicie las acciones administrativas y presupuestales de planeación necesarias para adquirir un inmueble viable para la creación de un nuevo Panteón Municipal.

Compañeras y compañeros diputados, la planeación urbana no consiste únicamente en atender las necesidades que tenemos hoy, consiste también en prever las necesidades que tendremos mañana.

No esperaremos a que se agoten por completo los espacios, a que las familias tengan que enfrentar una nueva dificultad en uno de los momentos más dolorosos de sus vidas, o a que una problemática que hoy podemos prevenir se convierta mañana en una emergencia.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: Se emite proposición con punto de Acuerdo.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES.

El suscrito, **Diputado Héctor Suárez Basurto**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 229 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, me permito someter a la consideración de esta comisión permanente, **La, Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con estricto respeto a su autonomía municipal, realice un diagnóstico integral sobre la capacidad y condición actual de los panteones Central y Nuevo y, en caso de determinarse su saturación o insuficiencia, realice las acciones necesarias para la creación, de un nuevo panteón municipal central, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las disposiciones sanitarias aplicables, al tenor de la siguiente;**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio libre como la base de la organización política y administrativa de las entidades federativas, dotándolo de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para el ejercicio de sus competencias. En este marco, corresponde a los Ayuntamientos atender de manera directa las necesidades de la población y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos que la propia Constitución les encomienda. Entre éstos se encuentra expresamente el servicio de panteones, por lo que su prestación constituye una responsabilidad permanente del gobierno municipal y una obligación vinculada directamente con el bienestar, la dignidad y las condiciones de vida de las personas que habitan en su territorio.

En concordancia con lo anterior, el artículo 177, inciso e), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo la prestación de los servicios públicos, contemplando expresamente entre ellos a los panteones. Esta disposición no sólo reconoce una facultad administrativa del Ayuntamiento, sino que establece la responsabilidad de organizar, administrar, conservar y procurar el adecuado funcionamiento de estos espacios, garantizando que la población cuente con un servicio accesible, digno, ordenado y suficiente. Tratándose de la capital del Estado, esta responsabilidad adquiere especial relevancia por la concentración poblacional y por la

función que desempeña Chilpancingo de los Bravo como centro urbano y administrativo de Guerrero.

Durante las últimas décadas, Chilpancingo de los Bravo ha experimentado un crecimiento demográfico y urbano sostenido que ha incrementado la demanda de infraestructura y servicios públicos. De acuerdo con los Censos de Población y Vivienda del INEGI, el municipio registró 241,717 habitantes en 2010 y alcanzó 283,354 habitantes en 2020, lo que representa un incremento aproximado de 17.2 por ciento en una década. En ese último año, la localidad de Chilpancingo concentró 225,728 habitantes. Este crecimiento poblacional supone, necesariamente, una mayor demanda de los servicios municipales y obliga a las autoridades a realizar acciones de planeación con visión de mediano y largo plazo, particularmente respecto de aquellos servicios cuya infraestructura requiere espacios físicos que no pueden ampliarse indefinidamente.

Esta situación resulta particularmente evidente en materia de panteones. El Panteón Municipal Central, con una antigüedad que se remonta al siglo XIX, cuenta con aproximadamente 6,875 tumbas y dejó de disponer de nuevos espacios para venta desde 1998. Por su parte, el Panteón Municipal Nuevo, habilitado posteriormente como una alternativa ante la insuficiencia del Panteón Central, cuenta con alrededor de 7,320 tumbas.

Sin embargo, desde años anteriores se ha advertido la limitada disponibilidad de espacios y diversas autoridades municipales han reconocido la problemática de saturación de ambos inmuebles. Incluso, en 2023, el propio Ayuntamiento de Chilpancingo reconoció públicamente que la falta de espacios en los panteones municipales constituía una problemática de más de veinte años. Lo anterior evidencia que no se trata de una situación reciente, sino de un problema estructural que requiere una solución de carácter preventivo y permanente.

A esta circunstancia debe agregarse la demanda constante que genera el número de defunciones registradas en el municipio. El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chilpancingo reportó una tasa de defunciones de 4.9 por cada mil habitantes en 2020 y registró aproximadamente 1,400 defunciones durante 2019. Estos datos permiten dimensionar que el servicio de panteones enfrenta una demanda permanente, cuya atención no puede depender exclusivamente de la disponibilidad ocasional de espacios en los inmuebles existentes o de la reutilización de áreas que, por sus propias características, presentan limitaciones para continuar creciendo.

Por ello, resulta necesario que el Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo adopte una visión preventiva y de planeación de largo plazo. La responsabilidad de prestar el servicio público de panteones implica no solamente administrar los espacios existentes, sino también prever las condiciones necesarias para garantizar su continuidad.

En consecuencia, es pertinente que el Ayuntamiento inicie las acciones administrativas, técnicas y jurídicas encaminadas a identificar y evaluar un inmueble que, por su ubicación, superficie, accesibilidad y condiciones de uso de suelo, resulte susceptible de ser destinado a la construcción y operación de un nuevo panteón municipal, observando para ello la normativa sanitaria, ambiental, urbana y presupuestal aplicable.

La búsqueda y eventual adquisición o reserva de un nuevo inmueble permitiría al municipio anticiparse a una problemática que ha sido reconocida durante años y evitar que la falta de espacios se convierta en una situación de emergencia para las familias de la capital. La idea de tener reserva territorial en el municipio para este tipo de inmuebles es un trabajo de planeación que debe de tenerse con visión al futuro, esta capital seguirá creciendo y tenemos que estar a la altura de las situaciones más apremiantes.

Contar con infraestructura suficiente para la prestación de este servicio representa también una acción de bienestar social, pues garantiza a las y los habitantes de Chilpancingo la posibilidad de acceder a un espacio digno y adecuado para la disposición de los restos de sus seres queridos. De esta manera, la planeación de un nuevo panteón municipal debe entenderse como una medida de responsabilidad institucional y de previsión urbana, orientada a garantizar la continuidad, suficiencia y dignidad de un servicio público que constitucional y legalmente corresponde al Ayuntamiento prestar.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 23, fracción I, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular la siguiente proposición con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero: La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con estricto respeto a su autonomía municipal, realice un diagnóstico integral sobre

la capacidad, disponibilidad, condiciones y vida útil de los panteones Central y Nuevo de esta ciudad.

Segundó: Asimismo, en caso de que dicho diagnóstico determine que los panteones existentes resultan insuficientes para atender la demanda actual y futura de la población de la zona centro de la capital del Estado, se exhorta al H. Ayuntamiento para que, de manera subsecuente, realice las acciones administrativas, técnicas, jurídicas y presupuestarias necesarias para identificar y determinar la viabilidad de un inmueble destinado a la creación de un nuevo panteón municipal para la zona centro de Chilpancingo de los Bravo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y efectos procedentes.

Atentamente.

Diputado Héctor Suárez Basurto.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA
NARANJO CABRERA, POR EL QUE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA DE
MANERA RESPETUOSA AL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TAXCO DE
ALARCÓN PARA QUE EN EL USO DE SUS
FACULTADES Y CAPACIDAD PRESUPUESTAL
GARANTICE ASIGNACIÓN RECURSOS PARA
LA OPERATIVIDAD E INFRAESTRUCTURA
NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN OPTIMA
DE LA FERIA DE LA PALMA EN LA
COMUNIDAD DE TLAMACAZAPA; Y DEL
MISMO MODO FACILITE ORDENAMIENTO DE**

LOS ESPACIOS PÚBLICOS, INSTRUMENTE OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y VIALIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por 5 minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores.

Personas presentes en este Recinto Legislativo y quienes visualizan la sesión a través de las diversas Plataformas Digitales de este Congreso.

Medios de Comunicación presentes y pueblo de Guerrero.

Hoy saludo con mucho cariño a quienes nos acompañan, hoy aquí en este Congreso que conforman el Patronato de la Feria de “La Palma” de Tlamacazapa, Guerrero, Ángel Procopio Serrano, Lorenzo Anacleto Marcelino, Juan Salazar Ocampo, Jaime Montufar Medinas y Arsenio Tiburcio Toribio.

Compañeras y compañeros diputados, hoy acudo a esta Tribuna para pronunciar y dar voz a cada una de las familias de la Comunidad de Tlamacazapa, el único pueblo originario de filiación Náhuatl de nuestro Municipio de Taxco de Alarcón.

Esta proposición con punto de acuerdo parlamentario, nace directamente del diálogo cercano en mi casa de gestión, donde me reuní con el patronato organizador de la feria de La Palma, en ese encuentro, escuchando de frente a quienes sostienen con sus manos la historia de su pueblo, asumí el compromiso firme de convertir sus preocupaciones en una causa, porque la tarea fundamental de esta diputación, es ser el puente real que traslade las demandas comunitarias al Poder Legislativo.

Tlamacazapa, es una tierra marcada por la memoria de la resistencia y por un tejido social único que se siente al caminar por sus tres barrios tradicionales: San Juan, San Lucas y Santiago.

La vida cotidiana gira en torno a la transmisión intergeneracional de saberes ancestrales que comparten más del 80% de sus habitantes con el protagonismo

decidido de sus mujeres tejedoras, transformando la materia prima en obras de arte popular.

Conozco de cerca ese esfuerzo diario que inicia desde las 5 de la mañana cuando los artesanos suben al monte a cortar la palma con el cuidado necesario para no dañar la planta.

Sé perfectamente que no es un trabajo improvisado, sino un proceso riguroso que distingue la palma sazona de la palma de costilla, exigiendo que la hoja tierna se desmenuce, se hierva y se seque al sol durante días hasta lograr ese tono blanco característico, para después mantener la fibra húmeda de manera constante durante el tejido para que no lastime las manos ni se quiebre con los nudos.

Ese arte tradicional que ha sabido reinventarse incorporando tintes naturales como el café y la Jamaica, estructuras de herrería y cestería contemporánea, mismo que sufrió un golpe económico devastador durante la pandemia, durante el Covid-19, cuando el cierre de mercados dejó a las familias sin sus vías habituales de subsistencia.

A pesar de esa adversidad, la comunidad demostró una resiliencia ejemplar buscando nuevas alternativas de comercialización directa.

Por eso, la celebración de la feria de La Palma, que bajo el lema orgullo, arte y tradición lleva su viera edición del 22 al 25 de octubre, se convierte un espacio estratégico indispensable para la justicia económica, la erradicación del intermediarismo abusivo y la preservación de nuestro patrimonio inmaterial.

El respaldar esta tradición es responder al mandato del artículo 2º constitucional y a los compromisos internacionales de desarrollo sostenible, garantizando que el turismo en la región norte reconozca y valore la dignidad de nuestras comunidades originarias.

Por estas razones, presento este punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa al honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón a brindar las facilidades operativas, logísticas de seguridad y protección civil necesarias para el desarrollo de dicho evento.

Asimismo, se exhorta la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero a integrar la feria en sus campañas institucionales y en el catálogo promocional de la Entidad, y a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a través de su Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías, a brindar acompañamiento técnico, capacitación y espacios de

comercialización directa para nuestras artesanías y artesanos.

Por estas razones, compañeras y compañeros legisladores, les pido respaldar este punto de acuerdo, que es una definición política histórica frente a la dignidad de nuestras raíces.

No podemos hablar de justicia social, ni de orgullo guerrerense si permitimos que la riqueza de nuestro único pueblo náhuatl en Taxco se apaguen el olvido institucional.

Compañeras diputadas y diputadas, las y los invito a sumarse con firmeza a esta propuesta y a votar a favor de Tlmacazapa, demostremos que en este Congreso, da voz de las comunidades originarias.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Proposición de punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, para dar difusión y coordinar esfuerzos para la realización de la feria de La Palma de la comunidad de Tlmacazapa

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Obdulia Naranjo Cabrera**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y haciendo uso de las facultades establecidas por los artículos 98, 112 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor y demás leyes relativas y aplicables; me permito presentar ante esta Soberanía Popular la siguiente **Proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta al Honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero para dar difusión y coordinar esfuerzos para la realización de la Feria de la Palma de la Comunidad de Tlmacazapa**, como asunto de urgente y obvia resolución, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El reconocimiento, la preservación y la dignidad de los pueblos y comunidades indígenas constituyen un imperativo constitucional y una prioridad de justicia social para el Estado mexicano. Los pueblos originarios resguardan un patrimonio ancestral tangible e intangible que le otorga identidad, pluralidad y riqueza histórica a nuestra nación, por lo que la protección de sus saberes, manifestaciones culturales y formas tradicionales de organización socioeconómica es una obligación primordial de las instituciones públicas.

El resguardo de este legado se alinea de manera directa y transversal con los compromisos internacionales asumidos en la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsada por la Organización de las Naciones Unidas**. Bajo la premisa fundamental de “no dejar a nadie atrás” los Objetivos de Desarrollo Sostenible exigen situar a las comunidades originarias en el centro de las políticas públicas para combatir la marginación histórica y garantizar su pleno bienestar socioeconómico. En particular, los principios rector del Desarrollo Sostenible impulsan el fortalecimiento de las economías comunitarias, la promoción del trabajo decente y el crecimiento económico inclusivo, el combate a las desigualdades y el respeto a la diversidad cultural, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial no solo salvaguarda la identidad colectiva de los pueblos originarios, sino que representa un motor indispensable para alcanzar la justicia económica, la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano sostenible.⁴

En el documento fundacional de esta Agenda 20-30 (la resolución A/RES/70/1 de las Naciones Unidas), los pueblos originarios quedan reconocidos de forma directa como un sector clave. En el punto 23 de esa declaración se señala con claridad la urgencia de fortalecer a los grupos en situación de vulnerabilidad, asegurando que tengan acceso real a oportunidades, recursos y decisiones que impactan su vida cotidiana. Esto se traduce en metas de trabajo muy concretas dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- **Objetivo 2. Hambre Cero**

Para el campo y la producción: La Meta 2.3 plantea el compromiso de duplicar la productividad y los ingresos de los pequeños productores, haciendo un énfasis directo en las comunidades indígenas y las familias del campo; el propósito es garantizar que tengan acceso seguro a la tierra, a los insumos de trabajo, al conocimiento

⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (Resolución A/RES/70/1). Organización de las Naciones Unidas. <https://undocs.org/es/A/RES/70/1>

tradicional y a canales de venta donde su esfuerzo sea pagado de manera justa.

- **Objetivo 4.** Educación de Calidad

En materia educativa: La Meta 4.5 exige eliminar cualquier brecha de desigualdad y asegurar que la niñez y juventud de los pueblos originarios tengan acceso a una educación y formación técnica digna, en igualdad de condiciones y con pleno respeto a sus contextos culturales.

- **Objetivo 8.** Trabajo Decente y Crecimiento Económico

Sobre el trabajo y la economía local: La Meta 8.9 impulsa la creación de políticas que promuevan un turismo responsable y sustentable. Aquí la meta busca que la cultura, la artesanía y las tradiciones locales se transformen en fuentes reales de empleo digno e ingreso familiar, en lugar de ser vistas como simples atractivos superficiales.

- **Objetivo 11.** Ciudades y Comunidades Sostenibles

En el resguardo de la identidad: La Meta 11.4 hace un llamado a reforzar la protección del patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad, lo cual abarca directamente las técnicas artesanales, los saberes comunitarios y la riqueza lingüística de las poblaciones indígenas.

- **Objetivo 10.** Reducción de las Desigualdades y **Objetivo 16.** Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Respecto a la equidad y la justicia: Ambos objetivos demandan frenar la discriminación, garantizando que los pueblos originarios participen activamente en las decisiones de gobierno que les afectan, en un marco de respeto a su dignidad, autonomía y derechos humanos.

El 30 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma histórica que modificó de manera integral el **Artículo 2.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, transformando de fondo la relación entre el Estado y los pueblos originarios.⁵

El núcleo de esta reforma radica en superar la visión tradicional para reconocer formalmente a las comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, dejando de ser vistas como meros objetos de atención social, este cambio a la Constitución garantiza la

propiedad intelectual colectiva sobre los saberes, artes y creaciones tradicionales de las comunidades, ofreciendo un blindaje jurídico real frente al plagio o la explotación comercial indebida por parte de terceros. Al contar con personalidad jurídica propia, se otorga a los pueblos la **capacidad legal de administrar recursos públicos de forma directa, ejercer autonomía sobre sus proyectos de desarrollo** y acudir ante los tribunales e instituciones sin requerir intermediaciones.

A la par, la reforma eleva a rango constitucional el carácter obligatorio y vinculante de la consulta previa, libre e informada ante cualquier medida legislativa o administrativa que pueda impactar sus territorios, cultura o modos de vida e impone el mandato expreso a las autoridades de instrumentar planes de desarrollo regional que fortalezcan las economías locales, conserven la bioculturalidad y salvaguarden la infraestructura productiva comunitaria.

La trascendencia social y jurídica de este cambio normativo radica en saldar una deuda histórica, alineando el marco legal supremo de México con los estándares internacionales más avanzados en materia de derechos humanos; para las comunidades artesanas y tejedoras de palma, esto implica que su arte tradicional queda protegido bajo el amparo de un bien colectivo resguardado por la Constitución Federal.

La comunidad de **Tlamacazapa** es el único pueblo de filiación indígena náhuatl del municipio de Taxco de Alarcón, está ubicado a aproximadamente 15 kilómetros de la cabecera municipal, la localidad alberga una **población de cerca de 6,000 habitantes** distribuidos en **tres barrios tradicionales: San Juan, San Lucas y Santiago.**

Su toponimia de origen náhuatl remite históricamente al concepto de resistencia y refugio durante la época de la Conquista, habiéndose consolidado con el tiempo como un reducto de preservación cultural y lingüística de gran relevancia para la entidad. La vida social, cultural y económica de Tlamacazapa orbita de manera casi exclusiva en torno a la **elaboración artesanal de productos en hoja de palma silvestre**, actividad que ocupa a más del 80 por ciento de su población.

El proceso de tejido, caracterizado por una técnica ancestral de nudos manuales, se transmite de generación en generación y es ejecutado predominantemente por mujeres tejedoras, constituyendo la columna vertebral del ingreso familiar y un pilar de autonomía socioeconómica comunitaria, las piezas creadas (que abarcan desde cestería, tortilleros, bolsos y tapetes hasta mobiliario e innovación decorativa) demandan extensas jornadas de

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 de febrero). *Diario Oficial de la Federación*. Última reforma publicada el 24 de enero de 2024. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

trabajo técnico que representan un patrimonio cultural inmaterial vivo para el estado de Guerrero.

No obstante, su vasta riqueza cultural y su cercanía geográfica con la ciudad colonial de Taxco de Alarcón, Tlmacazapa ha enfrentado históricamente condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, marcadas por la aridez de sus tierras para la agricultura intensiva, limitaciones de infraestructura y una marcada brecha de intermediarismo en la comercialización de sus artesanías. La falta de canales directos de distribución y el escaso reconocimiento al valor horas-hombre del tejido de palma han perpetuado desventajas económicas para sus habitantes, quienes preservan su identidad, lengua y saberes tradicionales frente a las dinámicas del mercado actual.

El proceso artesanal del **tejido de palma** comienza en la recolección de la materia prima que exige a los artesanos adentrarse en el monte desde las cinco de la mañana para realizar un corte cuidadoso que preserve la planta y garantice la continuidad del recurso. La producción demanda el uso de **dos tipos de palma**: la "**sazona**" y la de "**costilla**". Para lograr el acabado distintivo, la palma tierna se desmenuza, se hierve en agua caliente y se somete a un secado al sol por ambos lados durante varios días hasta alcanzar un tono blanco uniforme, durante el proceso de tejido, las tiras deben humedecerse de forma constante durante veinte minutos para ablandar la fibra, evitar que lastime las manos de las artesanas y prevenir que el material se astille o se rompa al ejecutar los nudos.

Esta actividad permite una amplia variedad de piezas que van desde la cestería tradicional como petates, cestos para ropa, tortilleros y canastas para pan; hasta objetos de diseño contemporáneo e innovación decorativa; estas artesanas han diversificado su oferta incorporando tintes naturales como café y jamaica junto con anilinas de colores, además de integrar la palma en piezas de joyería, bolsas, maletas para tabletas, fundas telefónicas e incluso estructuras de herrería, esta diversidad de formas requiere un trabajo constante a lo largo del año, adaptando las creaciones a las distintas temporadas comerciales mediante adornos navideños, esferas y artículos de temporada.

La crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 representó un severo impacto económico para la comunidad debido al confinamiento y a la imposibilidad de salir a vender a mercados, plazas públicas y centros turísticos; ante el cese abrupto de la actividad comercial, la creatividad y la capacidad de adaptación de los artesanos permitieron enfrentar la contingencia mediante la exploración de nuevos productos

y el uso de plataformas digitales. Fue durante este periodo de confinamiento cuando surgieron innovaciones como estructuras de lámparas tejidas e incrustaciones en herrería, las cuales comenzaron a difundirse y comercializarse a través de internet, abriendo nuevos pedidos y marcando un hito en la resiliencia económica de la localidad.⁶

La trascendencia social, cultural y económica del tejido de palma como saber ancestral de Tlmacazapa se conmemora y honra en la celebración de la **Feria de la Palma**, este encuentro, impulsado por el Patronato Organizador de la Feria conformado por habitantes de no solo representa una festividad local, sino un espacio estratégico de visibilización, preservación de la identidad náhuatl y reactivación económica directa para las familias tejedoras; como único pueblo originario y hablante de náhuatl en el municipio de Taxco de Alarcón, Tlmacazapa transforma este evento en una ventana cultural donde el arte popular se posiciona como un atractivo turístico complementario dentro de la oferta regional del municipio.

Bajo el lema emblemático de "Orgullo, Arte y Tradición", la feria arriba a su **vigésimo primera edición**, consolidando más de dos décadas de esfuerzo ininterrumpido por salvaguardar las técnicas de anudado manual y fomentar un canal de comercialización justo sin intermediarios, desarrollarse del 22 al 25 de octubre en el centro de la comunidad, durante estos días de celebración, la comunidad abre sus puertas a visitantes locales, nacionales e internacionales para exhibir la diversidad de su producción artesanal, que abarca desde la cestería tradicional hasta innovaciones en joyería, accesorios de uso cotidiano y piezas decorativas.

Por estas razones, la Feria de la Palma se consolida como una plataforma indispensable para articular el trabajo artesanal con el desarrollo turístico inclusivo. La festividad no solo salvaguarda el conocimiento heredado de generación en generación, sino que promueve el trabajo decente y el empoderamiento de las mujeres tejedoras, garantizando que el turismo en la Región Norte de Guerrero integre y reconozca activamente el valor histórico de sus pueblos originarios.

La celebración exitosa de la Feria de la Palma y el logro de sus objetivos centrales (generar una derrama económica real, fortalecer el comercio directo y dignificar el trabajo de las familias tejedoras) no pueden concretarse mediante esfuerzos aislados ni de manera únicamente

⁶ Secretaría de Cultura. (2022, 2 de agosto). *Tlmacazapa, una comunidad artesanal que vive entre tejidos con nudos con palma silvestre* [Comunicado de prensa]. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/cultura/prensa/tlmacazapa-una-comunidad-artesanal-que-vive-entre-tejidos-con-nudos-con-palma-silvestre>

comunitaria. Para que este encuentro trascienda como un verdadero motor de desarrollo social y económico para los habitantes de Tlmacazapa, resulta indispensable consolidar una coordinación interinstitucional efectiva entre los distintos órdenes de gobierno, sumando capacidades operativas, presupuestales y promocionales; por lo que en este Punto de Acuerdo Parlamentario se exhorta a tres entes gubernamentales diferentes para un trabajo colaborativo: a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, la Secretaría de Turismo y el Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón; teniendo el fundamento en este razonamiento.

La **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242** establece con precisión la distribución de competencias y responsabilidades ejecutivas entre las distintas dependencias estatales, constituyendo el fundamento legal indispensable para sustentar el exhorto parlamentario a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y a la Secretaría de Turismo.

De conformidad con el **artículo 32** de dicho ordenamiento, la **Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico** tiene asignada la función de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo artesanal y comercial de la entidad y entre sus facultades específicas destacan las **fracciones I y II**, que la facultan para aplicar políticas de fomento a las actividades artesanales y formular programas de comercialización para la producción local en los mercados interno y externo. De igual manera, las **fracciones VI y VIII** fundamentan la coordinación con los ayuntamientos y la asesoría técnica a los sectores sociales en la ejecución de proyectos productivos artesanales y de abasto y a su vez, las **fracciones X, XV y XVII** sustentan legalmente la atribución de esta Secretaría para normar la producción artesanal, promover la realización de ferias, exposiciones y eventos comerciales, así como coordinarse con los gobiernos municipales para instrumentar estrategias de desarrollo económico integral.

Por otro lado, el **artículo 33** otorga a la **Secretaría de Turismo** la responsabilidad central de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico del estado. Sus atribuciones se sustentan en las **fracciones I, II y III**, que la obligan a organizar, coordinar y ejecutar los programas estatales de fomento y promoción turística para el óptimo aprovechamiento de los recursos locales. Adicionalmente, las **fracciones VI, XII y XIII** facultan a la Secretaría para coordinarse con los municipios, participar en la preservación de las manifestaciones culturales y artesanales en apoyo al sector turístico, e integrar estas expresiones en la oferta regional y las **fracciones XIX y XX** otorgan el marco normativo expreso para formular

medidas de difusión promocional y coordinar la participación de la entidad en ferias, exposiciones y eventos turísticos a nivel local y nacional.⁷

Mientras que el **Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón** constituye el primer orden de gobierno y el nivel de autoridad con mayor proximidad a las necesidades inmediatas de la comunidad de Tlmacazapa; de conformidad con el marco constitucional y las atribuciones en materia de gobernabilidad local, el gobierno municipal es el responsable directo de garantizar las condiciones operativas, la prestación de servicios públicos esenciales y el ordenamiento territorial necesario para el desarrollo armónico de las actividades comunitarias dentro de su jurisdicción.

En este contexto, la intervención del gobierno municipal resulta indispensable para brindar certeza logística, operativa y de seguridad pública durante la realización de eventos culturales e iniciativas comunitarias en sus localidades originarias; corresponde al Ayuntamiento disponer de las facilidades administrativas, la coordinación de protección civil, la gestión de vialidades, el saneamiento básico y el resguardo de la seguridad ciudadana, elementos cuantitativos y cualitativos que aseguran tanto la integridad de las familias artesanas locales como la de los visitantes que acuden a la comunidad; el exhorto al gobierno municipal busca consolidar un esquema de acompañamiento institucional permanente que no solo respalde la logística en el territorio, sino que sirva como el puente de vinculación efectiva con las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado para impulsar el bienestar social de Tlmacazapa.

El análisis sistemático de ambos artículos demuestra que ambas dependencias cuentan con el mandato legal expreso y las atribuciones ejecutivas necesarias para intervenir coordinadamente con el Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico posee la facultad de brindar capacitación, acompañamiento técnico y vinculación comercial a los artesanos, mientras que la Secretaría de Turismo tiene el deber normativo de promocionar la festividad e integrarla en los catálogos promocionales de la oferta turística del estado y el Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón dar las facilidades y certeza de celebración de dicha Feria en honor a la tradición ancestral del tejido en palma.

⁷ Congreso del Estado de Guerrero. (2021). *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado este análisis jurídico y social, presento ante esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta de manera respetuosa al Honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón para que en el uso de sus facultades y capacidad presupuestal garantice la asignación recursos para la operatividad e infraestructura necesaria para la realización optima de la Feria de la Palma en la comunidad de Tlmacazapa; y del mismo modo facilite ordenamiento de los espacios públicos, instrumente operativos de seguridad pública, protección civil y vialidad durante el desarrollo del evento.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente una campaña promocional a través de sus medios oficiales a nivel local y nacional sobre la Feria de la Palma en la comunidad de Tlmacazapa; y de igual manera lo integre en el catálogo de oferta turística de la Región Norte del Estado de Guerrero y de Taxco de Alarcón

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en el uso de sus atribuciones y por su conducto se le solicite a su Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías instrumente programas de apoyo, capacitación y acompañamiento técnico dirigidos a las artesanas y artesanos de la comunidad de Tlmacazapa; asimismo, promoviendo la comercialización directa y vinculación con compradores en el marco de la Feria de la Palma en la comunidad de Tlmacazapa

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los medios de comunicación oficiales del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase al Titular del Honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Remítase al Titular de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Remítase al Titular de la Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero y al Titular de la Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías de la misma Secretaria, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente.

Salón de Plenos “Primer Congreso de Anáhuac” de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a viernes 02 de octubre de 2026.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo. Ciudadanas, diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.
En contra.
Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera, dar el resultado de la votación.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su venia, diputada presidenta.

A favor 29 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente resolución la proposición de referencia. Aprobada que ha sido como asunto de urgente resolución, la proposición en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto, diputada Araceli?

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, diputada presidenta.

Para razonar mí voto, a favor,

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por 5 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, ciudadana presidenta.

Con el permiso del pueblo de Guerrero.

De los Medios de Comunicación, que nos acompañan en este Pleno.

Con el permiso y saludamos también al mismo tiempo al comité organizador de estas fiestas en Tlamacazapa que hoy nos acompañan.

Sean bienvenidos a esta su casa, este Congreso del Estado.

Saludamos a los Medios de Comunicación.

Compañeras y compañeros legisladores.

Hablar de Tlamacazapa, es hablar de un pueblo indígena con una lengua náhuatl, es hablar de identidad, es hablar de cultura, de derechos, de dignidad es hablar de saberes ancestrales.

Tlamacazapa no puede ser invisible por las instituciones, merece ser escuchado, atendido y tomado en cuenta, por eso hoy desde esta Tribuna, hago un llamado respetuoso pero firme al Honorable Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, para que en el ámbito de sus facultades y de acuerdo con su capacidad presupuestal garantice los recursos necesarios para la adecuada realización de la feria de La Palma de la Comunidad de Tlamacazapa, Tlamacazapa no es solamente una comunidad de Taxco, es un lugar donde la tradición, el trabajo artesanal y la identidad cultural de Guerrero, se mantienen vivos a través de las manos de sus artesanas y artesanos.

La feria de La Palma, representa una gran oportunidad para fortalecer esta actividad, promover la economía de

las familias y preservar una tradición que forma parte del patrimonio cultural de nuestra Entidad.

Por ello, resulta indispensable que el Ayuntamiento considere una asignación presupuestal suficiente, para atender las necesidades de operatividad e infraestructura que requiere este gran evento, incluyendo espacios adecuados, servicios básicos, limpieza, iluminación y condiciones dignas para quienes participan y para quienes acuden como visitantes, como turismo.

De la misma manera, es necesario que durante el desarrollo de la feria se realice un adecuado ordenamiento de los espacios públicos y se implementen operativos coordinados de seguridad pública, de protección civil y vialidad, con el propósito de garantizar la integridad de los habitantes, de los artesanos, comerciantes, visitantes y turismo.

No se trata únicamente de organizar una feria, se trata de proteger una cultura, respaldar a quienes viven de su trabajo artesanal y generar condiciones para que las tradiciones de nuestros Pueblos puedan continuar y prosperar.

Desde este Congreso, hacemos un llamado a la autoridad municipal de Taxco de Alarcón, para que Tlamacazapa cuente con el respaldo institucional que merece y para que la feria de La Palma, se realice de manera ordenada, segura y digna, porque cuando apoyamos nuestras tradiciones, apoyamos a nuestras comunidades, cuando fortalecemos a nuestros artesanos, fortalecemos la economía local y cuando preservamos nuestra cultura, preservamos la identidad de Guerrero.

Por eso hoy quiero saludar y reconocer también este dictamen que presenta mi compañera, la diputada Obdulia Naranjo, muchas gracias diputada, por este trabajo, por este dictamen y hoy quiero decir ante este Pleno y ante el pueblo de Guerrero que mi voto es a favor de este gran dictamen.

Por su atención, muchísimas gracias.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.
Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Obdulia Naranjo Cabrera, dar el resultado de la votación.

La secretaria Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su venia, diputada presidenta,

A favor 30, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera; Emitase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Intervenciones, esta Presidencia hace del conocimiento a la Plenaria que concluida la participación de la diputada o diputado promovente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una lista de participaciones. Agotada la lista, si existieren todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido, caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones y así sucesivamente.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA, SOBRE EL TEMA: “LA URGENTE Y NECESARIA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y TOMA DE DECISIONES”.

Continuando con el desahogo del inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, hasta por 10 minutos.

La diputada Ana Lilia Botello Figueroa:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ese tema que me trae el día de hoy es muy necesario la difusión de los derechos de las mujeres, sobre todo darle la importancia que se merece.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Hoy quiero hablar de un asunto que no admite simulaciones, ni discursos vacíos, ni derechos que solamente existan en el papel, hoy hablamos del derecho de las mujeres a participar, a decidir y transformar la vida pública de nuestro País y de nuestro Estado.

Y quiero decirlo con toda claridad desde esta Tribuna, no queremos una democracia que simplemente tolere la presencia de las mujeres, queremos una democracia que garantice su participación plena, libre y efectiva.

Durante generaciones a las mujeres se les dijo que la política no era para ellas, que los espacios de decisión pertenecían a los hombres y que deberían conformarse con observar como otros decidían sobre su vida, sus comunidades y su futuro, pero esa historia está cambiando, ha cambiado y está cambiando porque las mujeres han luchado, han resistido, hemos resistido, hemos conquistado derechos.

Hoy las mujeres no estamos pidiendo permiso para participar, estamos ejerciendo derechos que nos pertenecen, pero reconocer esta realidad también nos obliga a reconocer que todavía existen barreras, porque de nada sirve hablar de paridad cuando de una mujer desconoce sus derechos, de nada sirve tener leyes que sancionen la violencia política si las mujeres no saben identificarla, denunciarla y exigir justicia.

De nada sirve abrir espacios de participación si persisten prácticas que buscan excluir, intimidar o silenciar a quienes decidan levantar la voz.

Por eso, compañeras y compañeros, la difusión de los derechos políticos de las mujeres es muy importante, es una obligación democrática, tenemos que llevar la información hasta donde históricamente no ha llegado, a las comunidades, a las colonias, a las zonas rurales, a nuestros pueblos originarios, a nuestros jóvenes, a las mujeres que todos los días sostienen sus familias y sus comunidades, aquellas que tienen liderazgo, capacidad y vocación de servicio, pero muchas veces no saben que tienen derecho a participar en las decisiones públicas.

Porque hay algo que debemos entender, un derecho no se conoce eh difícilmente cuando no se no se puede defender o no se entiende y un derecho que no puede

ejercerse plenamente todavía, no es una realidad para todas.

Por eso, desde esta Tribuna hacemos un llamado a pasar de los derechos reconocidos a los derechos efectivamente ejercidos.

Esta es también una de las grandes tareas de la transformación que estamos construyendo, los principios de la cuarta transformación nos han colocado frente a una responsabilidad histórica, hacer de la política un instrumento al servicio del pueblo, combatir la desigualdad, es poner en el centro la dignidad de quienes durante mucho tiempo fueron relegados.

Y las mujeres somos parte fundamental de esta transformación y un claro ejemplo es nuestra presidenta de la República, la primera mujer presidenta de México.

No puede haber transformación profunda si las mujeres siguen enfrentando obstáculos para participar en la toma de decisiones, no puede hablarse de justicia social mientras una mujer sea discriminada por querer participar en política y no puede hablarse de democracia mientras una mujer sea amenazada, intimidada o violentada por ejercer un cargo público y no puede hablarse de igualdad mientras todavía existen mujeres que tengan que demostrar dos o tres o 10 veces su capacidad para ser reconocida con los espacios de poder.

Por eso debemos ser muy contundentes, la participación política de las mujeres no es una concesión de poder, es un derecho.

Hoy debemos fortalecer una política permanente de información, de capacitación y acompañamiento, para que cada mujer conozca los derechos políticos, electorales y sepa a dónde acudir cuando estos son vulnerados.

Necesitamos que la información llegue hasta el último rincón, que deje de estar encerrada en oficinas y documentos jurídicos, tenemos que salir a territorio, tenemos que explicarles con palabras claras cuáles son sus derechos, cómo pueden ejercerlos y cuáles son las instituciones responsables de protegerlos y particularmente debemos mirar hacia nuestras niñas, hacia nuestras jovencitas, porque queremos que una niña gobierne Guerrero, crezcan sabiendo que puede hacerlo y que puede ser también regidora, puede ser presidenta municipal, pueda ser diputada, pueda ser senadora, gobernadora o cualquier cosa que se proponga y que ninguna joven vuelva a escuchar que la política no es para las mujeres, porque la política también es nuestra.

Nuestra voz cuenta, nuestro voto cuenta, nuestra participación cuenta, nuestra capacidad de decidir cuenta y nuestra presencia en los espacios de poder no debe ser una excepción, debe ser una parte normal de una democracia verdaderamente igualitaria.

Compañeras y compañeros, las mujeres hemos demostrado una y otra vez que tenemos capacidad, preparación, liderazgo y compromiso, lo que necesitamos son condiciones reales para ejercer nuestro derecho.

Por eso, desde este Congreso debemos asumir una posición muy clara, ni una mujer debe quedar fuera de la vida pública por desconocer sus derechos, ese es el reto que tenemos enfrente, que la igualdad no sea solamente una palabra, que la participación no sea solamente una fotografía, queremos mujeres tomando decisiones, mujeres construyendo leyes, mujeres gobernando, mujeres representando sus comunidades, mujeres defendiendo sus derechos y mujeres transformando la realidad. Porque cuando una mujer participa no solamente cambia su propia historia, cambia también la historia de su comunidad y cuando miles de mujeres participan, cambian la historia de un país.

Que nadie vuelva a decir que nuestro lugar está únicamente en casa, que nuestro lugar está también aquí, están nuestras comunidades, están los ayuntamientos, en los congresos, en nuestros gobiernos, en las instituciones, pero sobre todo en cada espacio donde se toman las decisiones que determinan el presente y el futuro de nuestro pueblo.

Las mujeres no queremos que nos abran la puerta, queremos que reconozcan que sea esa puerta que nos toca abrir a nosotras y que nos pertenece y desde este Congreso seguiremos trabajando para que cada mujer conozca sus derechos, los ejerza plenamente y tenga las condiciones para participar en igualdad.

Los derechos de las mujeres se reconocen, se garantizan y se ejercen.

Es cuanto.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputada Erika?

La diputada Erika Lorena Lühns Cortés:

Si me permite participar por el mismo tema, presidenta.

La Presidenta:

Con esto se abriría, la primera ronda de oradores.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés hasta por 10 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Gracias, presidenta.

Con el permiso de la mesa.

De mis compañeras y compañeros diputados,

He querido sumarme a esta brillante intervención de la diputada Ana Lilia Botello, porque hablar de derechos políticos de las mujeres también nos obliga a hablar de las condiciones en las que estos derechos deben ejercerse.

Hoy hemos avanzado, si, tenemos una presencia cada vez mayor en los espacios de decisión pública y existen ya mecanismos de paridad y acciones afirmativas que buscan corregir desigualdades históricas y desde luego, quienes creemos en la democracia debemos defender esos avances.

Este mismo Congreso es una muestra de ello como la primera Legislatura con mayoría de mujeres, pero también tenemos que decir algo con claridad. La defensa de los derechos de las mujeres debe hacerse en el marco de la legalidad, porque la mejor manera de proteger los derechos políticos de las mujeres no es generar lineamientos que puedan producir incertidumbre, es garantizar reglas claras previamente establecidas y aplicadas de manera imparcial.

Y esto es particularmente importante cuando hablamos de la autoridad electoral, deben difundirse y conocerse ampliamente los recientes lineamientos que para el registro de candidaturas 2026-2027 ha aprobado el órgano electoral y que en su oportunidad quedarán en firme como reglas del proceso electoral en el que ya nos encontramos y de los que de manera personal y particular yo no podría oponer como mujer a darle más oportunidades a otras mujeres.

Pero si es preciso decir que el destiempo en el que ha actuado el órgano electoral, que pudo haber trabajado al respecto desde un año antes, antes del inicio de la etapa legal en que nos encontramos, porque también hay que decirlo, compañeros, a mí me hubiera gustado que actuara con prontitud, no solamente en crear los lineamientos, en consultarlos, en negociarlos, en platicarlos, pero bueno, pues no fue posible eso, como no fue posible hacerle ver

al Instituto Electoral las campañas anticipadas, ni oyó, ni vio, ni dijo nada.

Pero esto ahora emite estos lineamientos que dejan a las propias mujeres en desventaja, porque el destiempo de estos lineamientos afecta la reflexión de una mujer que quisiera ser candidata precisamente bajo estos lineamientos.

Si se hubieran conocido en el tiempo en que debieron haberse establecido, nuestras propias compañeras hubieran tenido el tiempo de irse preparando.

Este árbitro debe garantizar confianza en todos los participantes, aplicar las reglas con el mismo criterio y actuar siempre dentro de las facultades que la ley le otorga.

Por eso, defender la participación política de las mujeres significa proteger y ampliar sus derechos, avanzar, pero sin tutelajes, cuando realmente se ejerza el poder y que podamos decir que cada una de las que está ejerciendo el poder lo hace sin tutelajes, entonces habremos avanzado de verdad.

También sería una contradicción hablar de igualdad mientras que permitimos que las reglas electorales se apliquen de manera distinta dependiendo quién es el actor político.

Hemos luchado durante años, no solamente en nuestro Estado, también en nuestro País, pero en 70 años de democracia, solamente 42 mujeres han llegado a la Cámara de Diputados Federal por Guerrero, solamente cinco mujeres han sido electas como senadoras en toda la historia democrática de Guerrero.

Estas cifras nos obligan a preguntarnos qué tan democrática puede considerarse una sociedad cuando más de la mitad de su población continúa encontrando obstáculos para llegar a los espacios donde se toman las decisiones.

Porque una democracia fuerte no solamente necesita más espacios, necesita más mujeres participando, pero también necesita instituciones electorales fuertes, imparciales y sobre todo respetuosas de la Ley.

Muchas gracias.

La Presidenta:

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: “LA PROMULGACIÓN DE LA

CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824 (PRIMERA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE MÉXICO)”.

En desahogo del inciso “b” del punto número cuatro del Orden del Día se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, ciudadana Presidenta, con su permiso.

La Presidenta:

Adelante, diputada.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias.

Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación que aún nos acompañan y que los saludamos con todo nuestro cariño.

Hoy nos convoca a un acontecimiento que pertenece a la memoria fundamental de nuestra nación, el 4 de octubre de 1824 fue promulgada la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, el primer texto constitucional del México independiente que estableció las bases jurídicas y políticas de nuestra nueva república.

No fue simplemente la expedición de una norma, fue la expresión política de una nación que después de 11 años de lucha comenzaba a construir su propio destino, aquel México que nació de la independencia tenía ante sí una tarea monumental, dejar atrás el orden colonial y construir una nación soberana. Había terminado la lucha armada pero comenzaba otra batalla igualmente trascendente, la batalla por las instituciones, por la representación política, por la Soberanía y por la construcción de un estado propio.

La Constitución de 1824 representa precisamente ese momento de definición histórica. México dejó establecido que su destino no estaría determinado por una monarquía ni por una autoridad impuesta desde el exterior, sino por una república federal representativa y popular.

Allí encontramos uno de los grandes legados políticos de aquel documento, la decisión de que el poder político, el poder público debía organizarse a partir de la Soberanía de la Nación y de instituciones constitucionalmente establecidas.

Y quiero detenerme en este punto, porque cuando hablamos de la Constitución de 1824 no estamos hablando únicamente del pasado, estamos hablando de nosotros, estamos hablando del México que hoy somos, porque muchos de los principios que fueron colocados en aquella primera arquitectura constitucional continúan formando parte de la estructura fundamental de nuestro Estado.

La Constitución de 1824 estableció la forma republicana y federal de gobierno, reconoció la división de poderes en el legislativo, ejecutivo y judicial, y organizó políticamente a la nación bajo un sistema en el que los estados conservarían un ámbito propio de gobierno dentro de la República Federal.

Hoy, dos siglos después, seguimos reconociendo esos principios en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, seguimos siendo una república, seguimos siendo una federación, seguimos reconociendo la división de poderes, pero también debemos mirar ese legado con sentido crítico y con responsabilidad histórica, la Constitución de 1824 fue producto de su tiempo y, como toda obra humana, tuvo alcances y limitaciones.

No podemos trasladar mecánicamente sus instituciones al México del presente, lo que sí podemos y debemos recuperar son los principios que mantienen vigencia, soberanía, republicanismo, federalismo, representación, división de poderes y supremacía constitucional. Cada generación recibe su constitución, pero también recibe la responsabilidad de atender sus principios, de ampliar sus derechos y perfeccionar sus instituciones.

Los hombres y mujeres que participaron en las grandes transformaciones constitucionales del Siglo XIX, hicieron también la suya, la Constitución de 1857 profundizó el camino liberal, la Constitución de 1917 incorporó los derechos sociales y una nueva concepción de las responsabilidades del Estado mexicano.

Nosotros, en el presente, tenemos también una responsabilidad histórica, su servidora, al asumir la Diputación Federal en el 2018 y ser miembro de las legislaturas la Sexagésima Cuarta y la Sexagésima Quinta, fue testigo de cambios históricos en nuestra Constitución, con la finalidad de garantizar los derechos humanos y de bienestar para nuestro país, lo más relevante fue el reconocimiento constitucional de los programas sociales, además de que estos son universales, porque ahora no importa qué gobierno llegue, porque la pensión de adultos mayores, la pensión de discapacitados y las becas universales son un derecho constitucional.

Y mientras exista una ciudadanía dispuesta a defender sus derechos, mientras existan instituciones dispuestas a servir al pueblo y mientras existan representantes comprometidos con la nación, la República seguirá siendo una obra viva. Que la memoria del 4 de octubre de 1824 no sea solamente una fecha de nuestro calendario cívico, que sea un recordatorio permanente de que la independencia conquistó nuestra soberanía, pero fueron las instituciones republicanas las que comenzaron a darle esa forma. Que sea un recordatorio que la libertad necesita leyes, que la soberanía necesita instituciones, y que la democracia necesita ciudadanía.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, diputada presidenta.

INTERVENCION DE UNA DIPUTADA O DIPUTADO A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON MOTIVO DEL SEGUNDO ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL LICENCIADO ALEJANDRO ARCOS CATALÁN.

La Presidenta:

En desahogo del inciso “c” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rebeca Núñez Martín del Campo, hasta por diez minutos.

La diputada Rebeca Núñez Martín del Campo:

Con su venia, diputada presidenta.

La Presidenta:

Adelante, diputada.

La diputada Rebeca Núñez Martín del Campo:

Con respeto a la familia Arcos Solís, a la familia Arcos Catalán, a la sociedad de Chilpancingo, medios de comunicación, hay quienes conocen un territorio porque lo gobiernan, y hay quienes pueden gobernarlo porque antes lo caminaron, Alejandro Arcos Catalán pertenecía a estos últimos, antes de ocupar la presidencia municipal de Chilpancingo, ya había recorrido sus calles, sus barrios, sus colonias, y sus comunidades.

Había estrechado las manos, escuchado preocupaciones y aprendido algo que ningún escritorio puede enseñar. Que detrás de cada camino hay una

comunidad, y detrás de cada puerta hay una historia que merece ser escuchada.

Alejandro hizo del territorio una forma de entender la política, no caminaba solamente para llegar a un lugar, caminaba para encontrarse con la gente, y en esos recorridos fue construyendo una convicción que terminaría definiendo su manera de concebir el servicio público.

Chilpancingo necesitaba recuperar la paz, no una paz pronunciada solamente desde los discursos, sino una paz que pudiera sentirse en las calles, en los mercados, en el transporte y en las comunidades, una paz que permitiera a las familias volver a vivir sin miedo. Por eso, cuando alguna vez habló de cómo quería ser recordado, dijo que como un promotor de la paz, la felicidad y el desarrollo.

Aquellas palabras tienen hoy un peso distinto, fueron pronunciadas por un hombre que sabía que gobernar Chilpancingo significaba hacerlo de frente a una realidad compleja y que aun así decidió colocar la paz en el centro de su aspiración pública.

Hoy, a dos años de su ausencia, estamos aquí para recordar al hombre antes que al crimen, al ciudadano antes que a la estadística, estamos aquí para recordar su vida y su obra, pero también para afirmar que recordar a Alejandro exige hablar de paz, pero hablar de paz también exige hablar de justicia.

Esa convicción se construyó durante años sobre el territorio, esa forma de recorrer Chilpancingo decía mucho de su manera de comprender el servicio público, para gobernar una ciudad, primero hay que conocerla. Para representar a un pueblo, primero hay que escucharlo.

En aquellos primeros días, como edil de la capital, recorrió zonas afectadas por el huracán Jhon y supervisó los trabajos para recuperar caminos hacia las comunidades de la sierra, hay una imagen de aquellos días que merece permanecer en nuestra memoria, un presidente municipal caminando su territorio cuando más lo necesitaban.

Alejandro entendió que la paz no podía reducirse a una consigna, habló de la necesidad de recuperar la tranquilidad de Chilpancingo y de una ciudad en la que sus familias pudieran desarrollar su vida cotidiana con seguridad. Porque la paz no es solamente la ausencia de violencia, necesita justicia, instituciones que funcionen, oportunidades que alcancen y comunidades que puedan recuperar sus calles sin miedo.

Esa es una reflexión que hoy debe de interpelarnos a todos quienes participamos en la vida pública, la política

puede ser muchas cosas, pero en su expresión, más digna debe de ser una herramienta para construir la paz, porque la política pierde su sentido cuando solamente sirve para conquistar el poder, lo recupera cuando el poder sirve para transformar la vida de los demás.

El 6 de octubre del 2024, apenas seis días después de haber asumido la presidencia municipal de Chilpancingo, Alejandro Arcos Catalán fue asesinado, han transcurrido dos años, pero el paso del tiempo no puede convertirse en sustituto de la justicia.

Su familia, quienes caminaron a su lado y la sociedad de Chilpancingo, tienen derecho a la verdad, al esclarecimiento de los hechos y a que las instituciones determinen las responsabilidades que corresponden conforme a derecho, porque el silencio nunca puede ser la respuesta frente a la violencia y el olvido jamás puede convertirse en política pública. Exigir justicia para Alejandro significa defender la vigencia de la ley y evitar que la impunidad pretenda escribir el último capítulo de su historia.

Existe, además, una realidad que ninguna democracia puede normalizar, que participar en la vida pública puede significar poner en riesgo la propia vida cuando la violencia pretende decidir quién puede recorrer una comunidad, la agresión deja de dirigirse solamente contra una persona, se desafía al Estado, se debilita a las instituciones y se hiere a la libertad democrática.

De cara a los procesos políticos que vendrán, esa responsabilidad debe acompañarnos, quienes decidan participar en la vida pública, sin importar partido, ideología o proyecto, deben poder hacerlo con libertad, seguridad, ninguna candidatura vale una vida.

Alejandro alguna vez pidió ser recordado como un promotor de la paz, 2 años después, su nombre nos obliga a preguntarnos qué significa verdaderamente honrar esa memoria, porque no basta pronunciar su nombre, no basta guardar un minuto de silencio.

La memoria que no produce responsabilidad corre el riesgo de convertirse solamente en ceremonia. Alejandro Arcos caminó Chilpancingo, buscando la paz. Hoy corresponde a las instituciones no detener ese camino, que su nombre siga siendo sinónimo de esa búsqueda y que su memoria nos recuerde para qué debe de servir la política.

Es cuanto.

La Presidenta:

A solicitud de la Fracción Parlamentaria del PRD hacen la atenta solicitud de guardar un minuto de silencio, les pido a todos los presentes poderse poner de pie.

Se guarda un minuto de silencio

Reanudación de la sesión.

A todos, muchas gracias.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, CON EL TEMA: “LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES: CASO MARTHA OBESO”.

La Presidenta:

En desahogo del inciso “d” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, hasta por diez minutos.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos sigue por las diferentes plataformas.

Subo hoy a esta Tribuna para hablar de una mujer, no de un expediente más, no de un hombre que pueda perderse entre tantos casos, vengo hablar de Martha Obeso Cázares.

Lo hago porque cuando una mujer tiene que abandonar su propio Estado para proteger su vida, algo está profundamente mal, Martha Obeso, es conocida por muchas y muchos guerrerenses como la viuda de Armando Chavarría Barrera, quien fuera presidente de la Comisión de Gobierno de este Congreso y quien fue asesinado el 20 de agosto del 2009 afuera de su domicilio en esta ciudad capital.

Han pasado 17 años, mismos en los que la exigencia legítima de justicia no ha encontrado eco, 17 años preguntando quién ordenó y quién ejecutó ese crimen, 17 años sin que el pueblo de Guerrero conozca la verdad.

Hoy tenemos otro hecho grave, el 5 de julio del 2026, hombres armados irrumpieron en el domicilio de Martha Obeso, en Chilpancingo, de acuerdo con los testimonios difundidos públicamente, rompieron las chapas de las puertas de su domicilio y permanecieron aproximadamente una hora dentro de la vivienda, Martha

logró escapar por la parte posterior y permaneció escondida hasta recibir auxilio.

Pero hay algo particularmente preocupante, según la información pública, los agresores no se llevaron dinero, aparatos domésticos, ninguna pertenencia de valor o los vehículos que se encontraban en el domicilio, Martha Obeso denunció estos hechos. Posteriormente, con apoyo del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas, se desplazó de Guerrero para ponerse a salvo.

Yo pregunto desde esta Tribuna, ¿qué clase de mensaje recibe una mujer cuando tiene que esconderse para salvar su vida dentro de su propia casa?

¿Qué mensaje recibe la sociedad cuando después de 17 años de exigir justicia, esa mujer tiene que abandonar Guerrero, para sentirse segura?

No podemos normalizar este tipo de violencia, tampoco podemos minimizarla, no debemos guardar silencio, una mujer que exige justicia también tiene derechos. Martha Obeso no debe ser reducida a una estadística o a ser la viuda de Armando Chavarría, Martha Obeso es una mujer con derechos, es ciudadana, es madre y es una mujer que durante años ha mantenido viva una exigencia de justicia.

En los años posteriores al asesinato de su esposo, existen antecedentes públicos de amenazas e intimidaciones denunciadas por ella, en el contexto de su exigencia para el esclarecimiento del crimen. Por eso, lo ocurrido este año no puede analizarse como un ataque aislado, cuando una persona ha denunciado previamente situaciones de riesgo y posteriormente ocurre una agresión de esta naturaleza, las instituciones tienen la obligación de actuar con especial diligencia.

Nuestra Constitución establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y las Leyes mexicanas y los instrumentos internacionales obligan al Estado a prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia contra las mujeres.

Que una mujer tenga que salir de Guerrero, para salvaguardar su vida debe ser motivo de profunda preocupación para las instituciones, porque el desplazamiento de una víctima no puede sustituir a la acción del Estado, no podemos tener una agenda selectiva de derechos humanos, por ello, desde esta Tribuna quiero hacer un llamado a la sociedad civil, a las organizaciones feministas, a los colectivos, a las redes de defensoras, a

quienes durante años han levantado la voz contra la violencia hacia las mujeres.

Lo digo con mucho respeto, pero también con firmeza, los derechos humanos no pueden depender de simpatías, filiaciones políticas o conveniencias, una mujer amenazada debe ser escuchada porque es mujer y porque sus derechos están siendo vulnerados, no podemos tener casos visibles y casos invisibles, no podemos construir una agenda donde unas mujeres reciban acompañamiento y otras queden fuera del radar público.

Este llamado no pretende descalificar el trabajo de las organizaciones que sí han acompañado a Martha Obeso, por el contrario, es una invitación a que nadie calle frente a este caso, si realmente creemos en una vida libre de violencia para las mujeres, debemos defender ese principio siempre, incluso cuando el caso sea incómodo, complejo o políticamente difícil, la defensa de los derechos debe ser universal para todas.

Esta Soberanía no puede ser indiferente, compañeras y compañeros, hay algo que no podemos olvidar, Armando Chavarría fue presidente de este Congreso y su familia lleva 17 años reclamando justicia, hoy su viuda se encuentra fuera de Guerrero porque su seguridad está en riesgo.

Por eso, desde esta Soberanía hago un llamado firme a la Fiscalía General de la República que investigue con seriedad, celeridad, independencia y perspectiva de género los hechos ocurridos el 5 de julio de este año y determine las responsabilidades correspondientes.

A las autoridades estatales que garanticen de manera permanente la seguridad de Martha Obeso Cázares y de su familia, que exista una coordinación efectiva con las autoridades federales para salvaguardar su vida. Al mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas que mantenga y fortalezca las medidas de protección que correspondan al nivel de riesgo.

A la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, que dé seguimiento puntual al caso dentro de sus atribuciones, también hago un llamado a este Congreso, compañeras y compañeros, no podemos guardar silencio, hacerlo ante un caso de una mujer que tiene miedo de regresar a su propia casa, contribuye a que el problema permanezca oculto, hoy no estamos aquí para determinar quiénes fueron los responsables de Armando Chavarría, eso corresponde a las autoridades competentes.

Tampoco estamos aquí para acusar sin pruebas a ninguna persona, estamos aquí para exigir algo elemental,

que se investigue, que se proteja, que se escuche, que se atienda, que se garantice justicia, que Martha Obeso no se convierte en una cifra más, en otro nombre archivado, Guerrero, conoce muy bien el significado de la impunidad.

Sabemos cuánto dolor puede acumular una familia cuando un crimen no se esclarece, entendemos lo que significa esperar durante años una respuesta de las instituciones, pero también sabemos que la dignidad de las víctimas y de quienes exigen justicia no puede ser condenada al olvido. Martha Obeso ha mantenido durante 17 años una exigencia que no debe ser considerada un problema personal, es una exigencia de justicia y hoy esa mujer necesita que las instituciones respondan.

Necesita protección, necesita garantías, necesita que su voz sea escuchada, pero sobre todo necesita que el Estado le demuestre que no está sola, hoy hablamos de Martha Obeso, pero mañana puede ser otra mujer, por eso no es una causa personal, sino de los principios de justicia, del respeto de los derechos humanos y del derecho de las mujeres a una vida digna, libre y sin violencias.

Es una causa del Estado de derecho, desde este Congreso de Guerrero, debo decirlo con toda claridad, a Martha Obeso se le debe escuchar, a Martha Obeso se le debe proteger, a Martha Obeso se le debe garantizar justicia y a todas las mujeres de Guerrero les decimos no están solas.

Una sociedad que permite que una mujer tenga que huir para salvar su vida no puede conformarse con decir que las instituciones no funcionan, tenemos que hacerlas funcionar, mientras exista una mujer que tenga miedo, mientras exista una víctima sin ser escuchada o una familia esperando justicia, nuestra obligación como representantes populares será seguir alzando la voz.

Por Marta, por su familia, por quienes esperan justicia durante años y por todas las mujeres de Guerrero, seguiré alzando la voz por ellas.

Gracias, diputada presidenta.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA, CON EL TEMA: “10 DE OCTUBRE: DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL”.

En desahogo del inciso “e” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta, hasta por diez minutos.

La diputada Leticia Rodríguez Armenta:

Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, medios de comunicación, y sobre todo a quienes nos acompañan a través de las diferentes plataformas digitales.

Hoy subo a esta Tribuna con un tema de gran relevancia este próximo 10 de octubre, conmemoramos el Día Mundial de la Salud Mental, una fecha que nos invita no solamente a reflexionar, sino a asumir una responsabilidad como sociedad y como instituciones públicas.

Y quiero vincular este día también con el Día Mundial del Corazón, conmemorado el pasado 29 de septiembre, porque la salud física y la salud mental no pueden entenderse de maneras separadas.

La Organización Mundial de la Salud estima que más de mil millones de personas en el mundo viven con algún problema de salud mental, al mismo tiempo las enfermedades cardiovasculares continúan siendo la principal causa de muerte en el mundo.

En México, de acuerdo con el INEGI, durante el 2024, las enfermedades del corazón fueron la principal causa de defunción con más de 192 mil muertes registradas.

Estas cifras no son solamente estadísticas, detrás de cada una hay una persona, una familia, una historia, y muchas veces un dolor que permanece en silencio.

Yo lo digo también desde mi propia experiencia como paciente cardiovascular, y vivir esta condición me ha enseñado que cuidar el corazón no significa solamente atender una enfermedad física, también significa cuidar nuestras emociones, aprender a manejar el miedo, la incertidumbre, el estrés, y todas aquellas circunstancias que pueden afectar nuestro bienestar.

Por eso, hablar de salud mental no es hablar de un tema secundario, es hablar de salud pública, es hablar de

prevención, es hablar de derechos humanos, es hablar de dignidad, durante mucho tiempo, se nos enseñó a ocultar los sentimientos, a decir que todo está bien, aun cuando no lo está, pero debemos cambiar esa cultura.

Pedir ayuda no es debilidad, pedir ayuda es valentía, una persona que enfrenta ansiedad, depresión, un duelo, una enfermedad, o cualquier crisis emocional, necesita saber que no está sola, necesita ser escuchada, necesita acompañamiento, y cuando sea necesario, necesita atención profesional.

Como legisladores, tenemos una responsabilidad, impulsar políticas públicas que fortalezcan la prevención, la atención oportuna, y el acceso a servicios de salud mental, particularmente para quienes enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad, debemos poner especial atención en nuestras niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, y quienes viven en comunidades donde el acceso al servicio de salud sigue siendo limitado.

Porque la inclusión también significa cuidar la salud mental, no podemos hablar de bienestar si una persona vive discriminación, aislamiento, o abandono, no podemos hablar de salud integral si solamente atendemos el cuerpo y dejamos de escuchar lo que sucede en la mente y en el corazón.

Por eso, hoy, desde esta Tribuna, quiero hacer un llamado a las instituciones a que sigamos fortaleciendo la prevención y la atención, a las familias, a que escuchemos más y juzguemos menos, a la sociedad, que dejemos atrás el estigma, a quienes hoy están atravesando una batalla que quizás nadie puede ver, quiero decirles algo desde el corazón. No están solos, su vida tiene valor y su historia tiene un sentido.

Y aún hoy, el camino puede parecer difícil, siempre existe la posibilidad de encontrar ayuda y recuperar la esperanza, como paciente cardiovascular, he aprendido a escuchar las señales del corazón.

Hoy, quiero invitarles también a escucharlo, a escuchar que nuestros corazones, lo que nuestros corazones sienten, porque cuidar la salud mental, es cuidar la vida, cuidar el corazón, es cuidar la vida, y cuidar la vida debe ser siempre una de nuestras mayores responsabilidades como sociedad y como instituciones.

Que este Día Mundial de la Salud Mental nos recuerde que nadie debería enfrentar sus batallas en soledad, que nunca nos falte la sensibilidad para escuchar, la voluntad para acompañar, y la decisión de actuar.

Porque donde hay atención, hay esperanza, y donde hay esperanza, siempre existe una razón para seguir adelante. Es cuanto diputada Presidenta, muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias diputada, en desahogo del inciso “f”.

¿Con qué objeto diputada Erika?

Claro, con esto se abriría una primera ronda de oradores.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por diez minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Gracias, Presidenta.

Efectivamente, el próximo 10 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental, una fecha que nos invita a hablar, pero sobre todo a reflexionar una realidad que durante mucho tiempo permaneció en silencio y que hoy afecta a miles de mexicanos.

La salud mental ya no debe seguirse mencionando en voz baja, ya no debe seguir ocultándose, quienes tienen alguna condición deben dejar de sentir vergüenza por tenerlo.

La salud mental está relacionada con nuestra calidad de vida, con nuestras familias, con nuestros jóvenes, con nuestros adultos mayores, y en muchos casos con situaciones que ponen en riesgo la propia vida, ansiedad de depresión, estrés, adicciones, soledad, y las consecuencias emocionales de la violencia o de los fenómenos naturales que hemos vivido en Guerrero, son realidades que no podemos ni debemos ignorar.

Pero quiero referirme a esta fecha para señalar algo importante desde la Tribuna, para Movimiento Ciudadano, la salud mental no es un tema que estemos tocando hoy porque se acerca el 10 de octubre.

Es un tema que forma parte de nuestra agenda legislativa, desde el 12 de noviembre del 2025, su servidora la diputada Erika Lührs, presenté ante este congreso una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado para garantizar de manera progresiva la disponibilidad de personal especializado en salud mental en los 85 municipios de Guerrero.

Porque no basta con reconocer que existe un problema, tenemos que generar las condiciones para

atenderlo, nuestra propuesta plantea fortalecer la formación de especialistas, establecer becas e incentivos para quienes tengan que ser atendidos en zonas rurales, indígenas, y de alta marginación.

Mejorar la detección temprana y crear una plataforma estatal de tele psiquiatría y tele psicología para acercar esos servicios a las comunidades que no cuentan con especialistas.

Lo que propusimos desde hace meses es que especialistas en salud mental puedan trabajar en una plataforma y a distancia darle acompañamiento a quien lo requiera. En el caso de las comunidades indígenas propusimos además que estos especialistas puedan ser parte de su comunidad y hablar su lengua para poderles dar un mejor servicio, consideramos fundamental la coordinación entre salud, educación, trabajo, y bienestar para prevenir y reducir el estigma que todavía existe alrededor de estos temas.

Porque no solamente necesitamos más especialistas, necesitamos que una persona pueda decir, necesito ayuda y encuentre donde recibirla, necesitamos que el acceso a esa ayuda no dependa del municipio, de la comunidad rural o indígena donde vive, por eso, refrendamos nuestro compromiso de darle seguimiento y acompañamiento cuando la comisión de salud dictamine esta propuesta.

Desde Movimiento Ciudadano, seguiremos trabajando para que la salud mental se convierta en una prioridad para fortalecer la prevención, la atención, y el acceso efectivo a servicios especializados. Porque cuidar la salud mental de nuestras familias, nuestros jóvenes, adultos mayores, y en última instancia, cuidar la vida.

El número de suicidios en nuestro Estado en los últimos años ha ido en aumento, el número de personas que tienen un padecimiento y que aceptan tener un padecimiento mental ya se cuentan por miles, que el 10 de octubre no sea solamente una fecha en el calendario, sino una oportunidad para recordar que detrás de cada problema de salud mental hay una persona que necesita ser escuchada, atendida, y acompañada.

Desde esta Tribuna reiteramos nuestro compromiso para que en Guerrero, nadie tenga que enfrentar solo un problema de salud mental.

Muchas gracias, diputada Lety por traer el tema a Tribuna.

Gracias, compañeros.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, SOBRE EL TEMA: EL TRANSPORTE PÚBLICO EN GUERRERO.

En desahogo del inciso “f” del punto número cuatro del Orden del Día se concede el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, hasta por diez minutos.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, y público que nos sigue por las diferentes plataformas.

Subo a esta Tribuna para hablar del transporte público, pero sobre todo, quiero hablar de algo que está por encima de cualquier modalidad, de cualquier concesión, y de cualquier interés particular.

El derecho de las y los ciudadanos a poder trasladarse, porque cuando discutimos el futuro del transporte en Guerrero, no podemos olvidar para quién existe el transporte público, para la gente, y quiero comenzar reconociendo algo que me parece positivo.

Celebro que hoy estemos hablando de modernizar, ordenar, y regular nuestro sistema de movilidad, y me da gusto saber que como se ha expresado públicamente, lo dijo recientemente el diputado Vladimir, el Poder Ejecutivo Estatal, también analiza este tema, y podría presentar una propuesta, qué bueno que finalmente estemos hablando de transporte, porque durante años ha quedado pendiente atender de fondo las necesidades de quienes trabajan todos los días detrás de un volante.

Y también de quienes todos los días tienen que pagar para trasladarse, y si hoy vamos a discutir nuevas modalidades, hagámoslo sin abandonar a quienes han sostenido durante décadas el transporte tradicional, el taxi seguirá siendo parte fundamental de Guerrero, las urbanas, los autobuses, los colectivos, y las demás modalidades existentes también tienen un lugar en nuestro sistema de movilidad.

Pero defender al transporte tradicional no significa cerrar la puerta a cualquier alternativa nueva. Una cosa no tiene que excluir a la otra, la Constitución Federal establece en su artículo cuarto que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Y la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial obliga a las autoridades, dentro de sus competencias, a considerar principios como accesibilidad y eliminación de barreras económicas y de acceso, por eso, la pregunta

La Presidenta:

que debemos hacer no es únicamente cómo protegemos las modalidades que ya conocemos.

También debemos preguntarnos cómo ampliamos las opciones de movilidad de la ciudadanía, porque Guerrero no puede quedarse al margen de una realidad que ya existe, las aplicaciones digitales ya forman parte de nuestra vida cotidiana, las utilizamos para comprar, pagar, pedir alimentos, enviar productos y contratar servicios.

Entonces, cuando la tecnología llega al transporte, la respuesta del Estado no puede ser simplemente ignorarla, tampoco se trata de permitir una actividad sin reglas, al contrario, precisamente porque necesitamos reglas, necesitamos legislar, y aquí hay una precisión jurídica importante, se ha dicho que el transporte, que al tratarse de una regulación que podría tener aplicación en todo el Estado, necesariamente tendría que provenir del Ejecutivo.

Nuestra Constitución local dice algo distinto, el artículo 65 establece expresamente que el derecho de iniciar Leyes o decretos compete a las diputadas y diputados del Congreso del Estado, y en una fracción distinta reconoce esa facultad a la gobernadora o al gobernador.

Es decir, que una iniciativa tenga aplicación estatal determina su ámbito territorial, no determina quién posee el monopolio de la iniciativa legislativa, y existe además un precedente que no podemos ignorar, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya reconoció que los congresos estatales son competentes para regular el transporte de pasajeros contratados mediante plataformas tecnológicas.

Incluso analizó su relación con el servicio tradicional de taxi, la seguridad de los usuarios y la libre competencia, por eso, la discusión jurídica no debería ser si el Congreso puede legislar sobre esta materia, la discusión debería ser cómo debemos hacerlo correctamente.

También se ha dicho que si una modalidad no cuenta actualmente con una autorización específica, entonces es ilegal, aquí debemos distinguir algo elemental en derecho, una cosa es que una actividad esté expresamente prohibida, otra, que una actividad nueva no tenga todavía una regulación específica.

Y si consideramos que una modalidad necesita requisitos, registros, medidas de seguridad, obligaciones fiscales y mecanismos de supervisión, precisamente para eso estamos en este Poder Legislativo, para crear certeza jurídica, porque si algo necesita regulación, la respuesta lógica no es dejarlo en un vacío, la respuesta es regularlo,

y regular no significa favorecer a una u otra plataforma, significa establecer reglas iguales, reglas claras y verificables para todos.

Significa saber quién presta el servicio, en qué vehículo, bajo qué condiciones, con qué obligaciones y con qué responsabilidades frente al usuario. Significa que la autoridad tenga herramientas para supervisar, y significa también proteger a quienes trabajan.

No nos engañemos compañeras y compañeros, si el transporte, por no estar regulado, lo consideran ilegal y se permite que se detengan vehículos, en el mismo supuesto están las aplicaciones que reparten alimentos, no están reguladas y nadie les quita sus motos, o argumentan que es una actividad fuera de la ley, la realidad es simple, están fuera de intereses.

El Gobierno de México ya reconoció jurídicamente el trabajo mediante plataformas digitales, la reforma federal en materia laboral entró en vigor el 2025 y desde el 01 de julio de ese año comenzó la prueba piloto para incorporar a las personas trabajadoras de plataformas al régimen obligatorio del IMSS, el propio instituto ha informado que este proceso busca formalizar y proteger sus derechos laborales y de seguridad social.

Entonces, tampoco podemos hablar de estas personas como si fueran invisibles para el Estado Mexicano, son trabajadores, son ciudadanos, son guerrerenses y necesitan certeza jurídica, por supuesto que debemos escuchar a los trabajadores del volante y qué bueno que se anuncien foros para hacerlo, pero también debemos escuchar al usuario, porque el ciudadano tiene derecho a contar con alternativas, a conocer las condiciones del servicio y a decidir entre opciones que cumplan con la Ley.

La competencia tampoco debe convertirse en una guerra, el artículo 28 constitucional prohíbe los monopolios y protege la libre competencia y competencia, por eso ni las plataformas deben de pretender desplazar por decreto al transporte tradicional, ni el transporte tradicional debe pretender impedir por sí mismo la llegada de nuevas modalidades, la competencia debe resolverse con reglas, no con presiones y si existen denuncias sobre retenciones, intimidaciones o actuaciones contra conductores, que se investiguen.

Si existe una infracción, que la autoridad competente la determine conforme a la Ley y mediante el procedimiento correspondiente, porque en un Estado de Derecho, nadie debe sustituir a la autoridad, ni una empresa, ni un concesionario, ni un grupo de transportistas, ni nadie, lo que necesitamos es un sistema de movilidad con más opciones, no menos un sistema que

proteja al trabajador del volante tradicional, pero también reconozca al trabajador que utiliza una plataforma, un sistema que garantice seguridad al usuario, un sistema que incorpore la tecnología, un sistema que genere competencia, pero también responsabilidades, y sobre todo un sistema que ponga en el centro a quien pocas veces aparece en estas discusiones, el ciudadano.

No estamos hablando solamente de taxis contra aplicaciones, estamos hablando de qué tipo de transporte queremos para el guerrero de los próximos años, y yo creo que podemos construirlo con apertura, con diálogo, con reglas claras y con visión de futuro.

Defender al transporte público tradicional no significa cerrar las puertas del futuro, significa asegurarnos de que nadie quede atrás mientras Guerrero avanza.

Gracias, diputada Presidenta.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Antes de pasar al último punto del Orden del Día, se les hace el atento recordatorio y la atenta invitación a todos los diputados y diputadas para que puedan acudir al evento que se llevará a cabo en este salón de Plenos Primer Congreso de Anáhuac del Poder Legislativo el día nueve de octubre a las 10:00 horas con referencia al Parlamento Juvenil 2026.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta: (A las 16:54 Horas)

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, clausura inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16 horas con 54 minutos del día martes, 06 de octubre de 2026, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 13 de octubre del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

**DIP. JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019